



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE

Año 1999

VI Legislatura

Núm. 252

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FEDERICO TRILLO-FIGUEROA MARTÍNEZ-CONDE

Sesión Plenaria núm. 244
(Extraordinaria)

celebrada el jueves, 1 de julio de 1999

Página

ORDEN DEL DÍA:

Convalidación o derogación de Reales Decretos-leyes:

- Real Decreto-ley 10/1999, de 11 de junio, por el que se deroga la exención del IVA sobre las entregas de bienes efectuadas en las tiendas libres de impuestos a viajeros con destino a otros Estados miembros de la Comunidad Europea. (Número de expediente 130/000072.) («BOE» núm. 140, de 12 de junio de 1999.) 13410
- Real Decreto-ley 11/1999, de 11 de junio, de adopción de medidas de carácter urgente para reparar los efectos producidos por la sequía. (Número de expediente 130/000073.) («BOE» núm. 140, de 12 de junio de 1999.) 13416
- Juramento o promesa de acatamiento de la Constitución por nuevos señores Diputados 13423
- Declaración institucional 13423
- Enmiendas del Senado:
- Proyecto de Ley por la que se concede un crédito extraordinario, por importe de 9.393.184.038 pesetas, para el pago de indemnizaciones derivadas del derrumbamiento de la Presa de Tous, según sentencia del Tribunal Supremo de 15 de abril de 1997. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, núm. 124-1, de 16 de julio de 1998. (Número de expediente 121/000123.) 13424

	Página
— Proposición de Ley de modificación de la Ley 14/1994, de 1 de junio, por la que se regulan las empresas de trabajo temporal. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie B, núm. 255-1, de 7 de diciembre de 1998. (Número de expediente 122/000226.)	13429
Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre Convenios Internacionales:	
— Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Eslovaca relativo a la readmisión de personas en situación irregular, hecho en Bratislava el 3 de marzo de 1999. «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 325, de 26 de abril de 1999. (Número de expediente 110/000255.)	13435
— Acuerdo entre el Reino de España y la República Islámica del Irán sobre transporte internacional por carretera, hecho en Teherán el 7 de febrero de 1999. «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 326, de 26 de abril de 1999. (Número de expediente 110/000256.)	13435
— Declaración de aceptación por España de la adhesión de Sudáfrica al Convenio relativo a la obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o mercantil, hecho en La Haya el 18 de marzo de 1970. «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 327, de 26 de abril de 1999. (Número de expediente 110/000257.)	13435
— Declaración de aceptación por España de las adhesiones de las Repúblicas de Sudáfrica, Moldova y Paraguay al Convenio sobre aspectos civiles de la sustracción internacional de menores, hecho en La Haya el 25 de octubre de 1980. «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 328, de 26 de abril de 1999. (Número de expediente 110/000258.)	13435
— Acuerdo de transporte aéreo entre el Gobierno de España y el Gobierno macedonio, hecho en Skopje el 2 de marzo de 1999. «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 332, de 24 de mayo de 1999. (Número de expediente 110/000260.)	13435
— Convenio-Marco entre el Reino de España y la República Portuguesa relativo a la mejora de los accesos entre los dos países, hecho «ad referendum» en Albufeira el 30 de noviembre de 1998, y Canje de Cartas que prevé su aplicación provisional. «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 333, de 24 de mayo de 1999. (Número de expediente 110/000261.)	13435
— Acuerdo entre el Reino de España y la República Portuguesa sobre persecución transfronteriza, hecho «ad referendum» en Albufeira el 30 de noviembre de 1998. «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 334, de 24 de mayo de 1999. (Número de expediente 110/000262.)	13435
Dictámenes de Comisiones sobre iniciativas legislativas:	
— Proyecto de Ley de Régimen del Personal del Cuerpo de la Guardia Civil. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, núm. 162-1, de 8 de marzo de 1999. (Número de expediente 121/000162.) ..	13435
— Proyecto de Ley de ordenación de la edificación. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, núm. 163-1, de 15 de marzo de 1999. (Número de expediente 121/000163.)	13443
— Proyecto de Ley sobre concesión de varios créditos extraordinarios en el presupuesto del Instituto Nacional de Empleo, para regularizar las insuficiencias producidas en bonificaciones de cuotas de Seguridad Social correspondientes a los ejercicios de 1996 y 1997 y en el premio de recaudación de la cuota de formación profesional del período 1995 a 1997, por importe total de 33.386.436.072 pesetas. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, núm. 165-1, de 19 de abril de 1999. (Número de expediente 121/000165.)	13452
Acuerdos de Comisiones relativos a Informes de Subcomisiones:	
— Acuerdo de la Comisión de Asuntos Exteriores, en relación con el Informe de la Subcomisión relativa al cincuenta aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. (Número de expediente 154/000023.)	13452

SUMARIO

Se abre la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.

Página

Convalidación o derogación de Reales Decretos-leyes **13410**

Página

Real Decreto-ley 10/1999, de 11 de junio, por el que se deroga la exención del IVA sobre las entregas de bienes efectuadas en las tiendas libres de impuestos a viajeros con destino a otros Estados miembros de la Comunidad Europea **13410**

Presenta el Real Decreto-ley, en nombre del Gobierno, el señor vicepresidente segundo del Gobierno y ministro de Economía y Hacienda (De Rato Figaredo). Explica la excepción al principio de igualdad en la tributación indirecta de los consumos efectuados en el interior de la Comunidad Europea establecido en 1993 en relación con las tiendas libres de impuestos. Se adujo entonces, para conseguir una prórroga de los beneficios fiscales vigentes hasta la fecha indicada, los problemas económicos y laborales que podría crear la repentina supresión de las exenciones aplicadas a la comercialización de bienes en estas tiendas, y como el plazo dado de 30 de junio de 1999 ha transcurrido sin haberse autorizado ninguna nueva prórroga por el Consejo de Ministros de la Unión Europea, quedan sin efecto las citadas exenciones desde el 1 de julio de 1999, lo que obliga a incorporar a la normativa española las pertinentes adaptaciones, motivo por el que se pide hoy a la Cámara la convalidación del presente Real Decreto-ley. Asimismo explica las razones que han llevado al Gobierno a adoptar las modificaciones legales por decreto-ley, habida cuenta de que la fecha del 30 de junio de 1999 era conocida.

En turno de fijación de posiciones intervienen los señores Gómez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; Guardans i Cambó, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida; Álvarez Gómez, del Grupo Socialista del Congreso, y Martínez-Pujalte López, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Página

Real Decreto-ley 11/1999, de 11 de junio, de adopción de medidas de carácter urgente para reparar los efectos producidos por la sequía **13416**

El señor ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación (Posada Moreno), solicita a la Cámara la convalidación del Real Decreto-ley 11/1999, de 11 de junio, de adopción de medidas de carácter urgente para reparar los efectos producidos por la sequía, basándose en el muy acusado déficit de precipitaciones en gran parte del territorio español en los últimos meses del año pasado y en los primeros de éste, lo que se ha traducido en una situación muy grave de sequía llamada agrícola, que ha tenido consecuencias muy negativas para los cultivos de secano y para la ganadería extensiva, con particular incidencia en Andalucía, Extremadura y Castilla-La Mancha. Explica las medidas establecidas en el decreto-ley, resaltando en primer lugar el clima de estrecha cooperación entre el Ministerio de Agricultura y los órganos competentes de las administraciones autonómicas y, en segundo lugar, el fortalecimiento del sistema de seguros agrarios, al que deben subordinarse las medidas paliativas, de forma que le refuercen y no supongan una vía alternativa. Termina su intervención incidiendo en la gravedad de la sequía, que es probablemente la sequía más grave que ha padecido el secano español y, por tanto, la ganadería extensiva en los últimos 30 años, y agradeciendo a las organizaciones agrarias su colaboración.

En turno de fijación de posiciones intervienen la señora Rivadulla Gracia, del Grupo Parlamentario Mixto; el señor Mardones Sevilla, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; Companys Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); Centella Gómez, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida; Amarillo Doblado, del Grupo Socialista del Congreso, y Madero Jarabo, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Página

Juramento o promesa de acatamiento de la Constitución por nuevos señores Diputados **13423**

Página

Declaración institucional **13423**

El señor presidente, en nombre de la Mesa y de la Junta de Portavoces, y en el suyo propio, somete al Pleno una declaración institucional expresando su apoyo y satisfacción por la celebración de la cumbre entre la Unión Europea y los países de Latinoamérica y el Caribe, que se aprueba por asentimiento.

Página

Convalidación o derogación de Reales Decretos-leyes (votaciones) **13423**

Sometida a votación la convalidación o derogación del Real Decreto-ley 10/1999, de 11 de junio, por el que se deroga la exención del IVA sobre las entregas de bienes efectuadas en las tiendas libres de impuestos a viajeros con destino a otros Estados miembros de la Comunidad Europea, se aprueba la convalidación por unanimidad.

Sometida a votación la convalidación o derogación del Real Decreto-ley 11/1999, de 11 de junio, de adopción de medidas de carácter urgente para reparar los efectos producidos por la sequía, se aprueba la convalidación por 286 votos a favor, dos en contra y ocho abstenciones.

Sometida a votación la tramitación como proyecto de ley del Real Decreto-ley convalidado, solicitada por el señor Centella Gómez, se rechaza por 137 votos a favor y 158 en contra.

Página

Enmiendas del Senado 13424

Página

Proyecto de Ley por la que se concede un crédito extraordinario, por importe de 9.393.184.038 pesetas, para el pago de indemnizaciones derivadas del derrumbamiento de la Presa de Tous, según sentencia del Tribunal Supremo de 15 de abril de 1997 13424

*En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Chiquillo Barber** y **Peralta Ortega**, del Grupo Parlamentario Mixto; **Mardones Sevilla**, de Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; **Zabalía Lezamiz**, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV); la señora **Urán González**, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida; y los señores **Beviá Pastor**, del Grupo Socialista del Congreso, y **Pascual Monzó**, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.*

Página

Proposición de Ley de modificación de la Ley 14/1994, de 1 de junio, por la que se regulan las empresas de trabajo temporal 13429

*En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Saura Laporta** y **Peralta Ortega**, del Grupo Parlamentario Mixto; **Mardones Sevilla**, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; **Campuzano i Canadès**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); **Vaquero del Pozo**, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida; la señora **López i Chamosa**, del Grupo Socialista del Congreso, y el señor **Caneda Morales**, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.*

Sometidas a votación las enmiendas del Senado al proyecto de ley por la que se concede un crédito extraordinario, por importe de 9.393.184.038 pesetas, para el pago de indemnizaciones derivadas del derrumbamiento de la Presa de Tous, según sentencia del Tribunal Supremo de 15 de abril de 1997, se aprueban por 165 votos a favor, tres en contra y 133 abstenciones.

Sometidas a votación las enmiendas del Senado a la exposición de motivos, último párrafo; al artículo 11, apartado 4; y al artículo 19, apartados 1.c) y 2.d), de la proposición de ley de modificación de la Ley 14/1994, de 1 de junio, por la que se regulan las empresas de trabajo temporal, se aprueban por 300 votos a favor y una abstención.

Sometidas a votación las restantes enmiendas del Senado al mismo proyecto de ley, se aprueban por 173 votos a favor, 124 en contra y cuatro abstenciones.

Página

Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre convenios internacionales 13435

Página

Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Eslovaca relativo a la readmisión de personas en situación irregular, hecho en Bratislava el 3 de marzo de 1999 . . 13435

Página

Acuerdo entre el Reino de España y la República Islámica del Irán sobre transporte internacional por carretera, hecho en Teherán el 7 de febrero de 1999 13435

Página

Declaración de aceptación por España de la adhesión de Sudáfrica al Convenio relativo a la obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o mercantil, hecho en La Haya el 18 de marzo de 1970 13435

Página

Declaración de aceptación por España de las adhesiones de las Repúblicas de Sudáfrica, Moldova y Paraguay al Convenio sobre aspectos civiles de la sustracción internacional de menores, hecho en La Haya el 25 de octubre de 1980 13435

	Página
Acuerdo de transporte aéreo entre el Gobierno de España y el Gobierno macedonio, hecho en Skopje el 2 de marzo de 1999	13435
	Página
Convenio-marco entre el Reino de España y la República Portuguesa relativo a la mejora de los accesos entre los dos países, hecho «ad referendum» en Albufeira el 30 de noviembre de 1998, y Canje de Cartas que prevé su aplicación provisional	13435
	Página
Acuerdo entre el Reino de España y la República Portuguesa sobre persecución transfronteriza, hecho «ad referendum» en Albufeira el 30 de noviembre de 1998	13435
<i>Sometidos a votación los dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre convenios internacionales, se aprueban por asentimiento.</i>	
	Página
Dictámenes de Comisiones sobre iniciativas legislativas	13435
	Página
Proyecto de Ley de régimen del personal del Cuerpo de la Guardia Civil	13435
<i>En defensa de las enmiendas presentas a este proyecto de ley intervienen el señor Chiquillo Barber y la señora Rivadulla Gracia, del Grupo Parlamentario Mixto; y los señores Mardones Sevilla, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; Meyer Pleite, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda, y Moragues Gomila, del Grupo Socialista del Congreso.</i>	
<i>En turno de fijación de posiciones intervienen el señor Guardans i Cambó, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió, y la señora Torme Pardo, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.</i>	
	Página
Proyecto de Ley de ordenación de la edificación	13443
<i>En defensa de las enmiendas presentadas al proyecto de ley intervienen el señor Chiquillo Barber, la</i>	

<i>señora Lasagabaster Olazábal y el señor Saura Laporta, del Grupo Parlamentario Mixto; la señora Uría Echevarría, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV); y los señores Recoder i Miralles, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); Centella Gómez, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, y Morlán Gracia, del Grupo Socialista del Congreso.</i>	
<i>En turno de fijación de posiciones interviene el señor Ortiz González, del Grupo Parlamentario Popular.</i>	
Página	
Proyecto de Ley sobre concesión de varios créditos extraordinarios en el presupuesto del Instituto Nacional de Empleo, para regularizar las insuficiencias producidas en bonificaciones de cuotas de Seguridad Social correspondientes a los ejercicios de 1996 y 1997 y en el premio de recaudación de la cuota de formación del período de 1995 a 1997, por importe total de 33.386.072 pesetas	13452
<i>Al no tener enmiendas este proyecto de ley, se pasa al punto siguiente del orden del día.</i>	
Página	
Acuerdos de Comisiones relativos a informes de Subcomisiones	13452
	Página
Acuerdo de la Comisión de Asuntos Exteriores, en relación con el Informe de la Subcomisión relativa al cincuenta aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos	13452
<i>Presenta las conclusiones de la Subcomisión relativa al cincuenta Aniversario de la Declaración de los Derechos Humanos el señor Rupérez Rubio, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.</i>	
Página	
Dictámenes de Comisiones sobre iniciativas legislativas (votaciones)	13455
<i>En primer lugar se someten a votación las enmiendas que se mantienen al proyecto de ley de régimen del personal del Cuerpo de la Guardia Civil, que son rechazadas.</i>	
<i>A continuación se someten a votación los distintos artículos del dictamen de la Comisión, que son aprobados.</i>	

En segundo lugar se someten a votación las enmiendas que se mantienen al proyecto de ley de ordenación de la edificación, que son rechazadas, siendo aprobadas las enmiendas transaccionales del Grupo Parlamentario Popular a las enmiendas números 23 y 29 del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

A continuación se someten a votación los distintos artículos y disposiciones del dictamen de la Comisión, con la incorporación de las correcciones técnicas y la modificación planteada por el portavoz del Grupo Socialista del Congreso, que son aprobados.

En tercer lugar se somete a votación el dictamen de la Comisión al proyecto de ley sobre concesión de varios créditos extraordinarios en el presupuesto del Instituto Nacional de Empleo, para regularizar las insuficiencias producidas en bonificaciones de cuotas de Seguridad Social correspondientes a los ejercicios de 1996 y 1997 y en el premio de recaudación de la cuota de formación profesional del período 1995 a 1997, por importe total de 33.386.436.072 pesetas, que es aprobado por unanimidad.

Página

Acuerdos de Comisiones relativos a informes de Subcomisiones (votaciones) . . 13458

Por último se someten a votación los votos particulares del Grupo Parlamentario Mixto (señor Alcaraz Ramos) al acuerdo de la Comisión de Asuntos Exteriores en relación con el informe de la Subcomisión relativa al cincuenta aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que son rechazados.

A continuación se somete a votación el acuerdo de la Comisión, que es aprobado por 292 votos a favor, uno en contra y una abstención.

Se levanta la sesión a las dos y treinta y cinco minutos de la tarde.

Se abre la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.

CONVALIDACIÓN O DEROGACIÓN DE REALES DECRETOS-LEYES:

— **REAL DECRETO-LEY 10/1999, DE 11 DE JUNIO, POR EL QUE SE DEROGA LA EXENCIÓN DEL IVA SOBRE LAS ENTREGAS DE BIENES EFECTUADAS EN LAS TIENDAS LIBRES DE IMPUESTOS A VIAJEROS CON DESTINO A OTROS ESTADOS MIEM-**

BROS DE LA COMUNIDAD EUROPEA. (Número de expediente 130/000072.)

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión. Perdon, se abre la sesión. Tengo que declarar —la rutina es mala consejera de las formas— que es sesión extraordinaria.

Comenzamos el orden del día de la sesión extraordinaria que solicitó el Gobierno, de acuerdo con la Junta de Portavoces y de conformidad con el Reglamento de la Cámara, para desarrollar el debate y votaciones sobre los puntos que conocen SS.SS.. El primero de los cuales es la convalidación o derogación de dos reales decretos-leyes, el primero de los cuales es el número 10 del año en curso, de fecha 11 de junio, por el que se deroga la exención del IVA sobre las entregas de bienes efectuadas en las tiendas libres de impuestos a viajeros con destino a otros Estados miembros de la Comunidad Europea.

Para presentar la disposición, en nombre del Gobierno, tiene la palabra su vicepresidente, don Rodrigo de Rato Figaredo.

El señor **VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL GOBIERNO Y MINISTRO DE ECONOMÍA Y HACIENDA** (De Rato Figaredo): Tengo el honor de presentar ante la Cámara el Real Decreto-ley 10/1999, aprobado por el Gobierno el pasado 11 de junio.

Como SS.SS. saben, en el mercado interior de la Unión Europea, que entró en vigor el 1 de enero de 1993, en el mismo se reconoció como uno de los principios fundamentales de la tributación indirecta que existiera la misma tributación indirecta, es decir, el mismo gravamen de todos los consumos efectuados en el interior de la Comunidad Europea entonces, la Unión Europea ahora. No obstante, se autorizó una excepción en relación con las tiendas libres de impuestos. En 1993 se adujo que los problemas económicos y laborales que podrían crear la repentina supresión de las exenciones aplicadas a la comercialización de bienes en estas tiendas justificaba entonces que se concediese una prórroga de los beneficios fiscales vigentes hasta la fecha indicada, siendo una importante excepción al principio de igualdad de tributación indirecta dentro del mercado interior.

En atención a estas consideraciones, las directivas que regulaban la aplicación del impuesto sobre el valor añadido y de los impuestos especiales durante el régimen transitorio del mercado interior reconocieron la prórroga de las mencionadas exenciones a la tributación indirecta en las tiendas libres de impuestos. Concretamente el artículo 28 de la Directiva 91/680 de la Comunidad Económica Europea, de 16 de diciembre de 1991, relativa a la aplicación del impuesto sobre el valor añadido en el citado régimen transitorio, establecía que durante el período que finaliza el 30 de junio de 1999 los Estados miembros podrán conceder la exención a las entregas por las tiendas libres de impuestos de bienes de transporte en su equipaje del

viajero, que se desplace a otro Estado miembro en un vuelo o travesía marítima intracomunitaria. Asimismo, continúa la citada directiva, se asimilan a las entregas de bienes efectuadas por tiendas libres de impuestos las entregas de bienes efectuadas a bordo de un avión o de un buque en el transcurso de un transporte, siempre intracomunitario, de viajeros. Estas exenciones se incorporaron al artículo 25.4 de la Ley 37/1992 de diciembre, del impuesto del valor añadido, en nuestro país. La Directiva 92/12, de la Comunidad Europea, también aplicaba estas mismas condiciones a los impuestos especiales, en paralelo con las que ya he mencionado sobre el IVA. En concreto, el artículo 28 de la Directiva reconocía con efectividad, también hasta el 30 de junio de 1999, iguales exenciones en relación con los productos objeto de impuestos especiales, incorporándose este precepto a la disposición transitoria de nuestra ley de 28 de diciembre de 1992, sobre impuestos especiales, en la que se establece expresamente la fecha de vigencia prevista en la directiva.

Es obvio, como SS.SS. saben, que el 30 de junio de 1999 ha llegado, y puesto que ha transcurrido el plazo indicado sin haberse autorizado ninguna nueva prórroga por el Consejo de Ministros de la Unión Europea, quedan sin efecto las citadas exenciones desde el 1 de julio de 1999, lo que a todas luces obliga a incorporar a nuestra normativa las pertinentes adaptaciones.

En el marco de los impuestos especiales, como SS.SS. saben, no es necesario introducir modificación alguna, por cuanto, como ya he dicho, la disposición transitoria primera ya prevé expresamente el plazo de vigencia que incorporaban las directivas. Sin embargo, en el caso de la Ley del impuesto del valor añadido, el legislador no estableció ningún plazo de caducidad de los beneficios fiscales, ante la posibilidad, que entonces podría parecer más clara, de que se hubiera producido una nueva prórroga. En consecuencia, procede modificar la Ley del impuesto sobre el valor añadido para derogar las exenciones comprendidas en su artículo 25.4, relativas a las tiendas libres de impuestos y a las entregas efectuadas a bordo de un avión o de un buque en el transcurso de un transporte intracomunitario.

Al mismo tiempo debe derogarse, por razones de coherencia, la referencia contenida en el apartado quinto letra b) del anexo de la Ley del IVA sobre aplicación del régimen de depósito distinto de los aduaneros en relación con los bienes entregados en las tiendas libres de impuestos a viajeros con destino a otros países miembros de la Comunidad, dado que no resulta ya aplicable el citado régimen de bienes indicados como consecuencia de la derogación de las exenciones aplicables a los mismos.

Para terminar, señor presidente, quisiera detenerme en explicar muy brevemente a la Cámara las razones que han llevado al Gobierno a adoptar estas modificaciones legales por decreto-ley, habida cuenta de que la fecha del 30 de junio de 1999 era conocida.

Creo que la Cámara y cada uno de sus miembros son plenamente conscientes de que, hasta la celebración del

Consejo Europeo de Colonia los pasados 3 y 4 de junio, se había abierto un claro debate dentro de los países miembros de la Unión Europea sobre la necesidad de prorrogar este régimen de exenciones de impuestos especiales y del valor añadido en las tiendas libres de impuestos y en el transporte marítimo y en avión intracomunitario. Un debate que ha sido largo —en los últimos tres años prácticamente se ha manifestado en cada uno de los consejos europeos—, pero que no ha producido la unanimidad necesaria para que se mantuviera la prórroga más allá del 30 de junio de 1999.

Como SS.SS. conocen, o aquellos más familiarizados con el debate de los consejos europeos, el borrador de conclusiones de la propia cumbre de Colonia distribuido el día 3, un día antes de su finalización, contemplaba dicha prórroga. Ese acuerdo no se produjo, pero el Gobierno español entendía que remitir al Congreso de los Diputados una ley que acabara con las exenciones de las tiendas libres de impuestos en el impuesto del valor añadido, cuando todavía se estaba planteando el debate político, podía llevarnos a la situación realmente confusa de que estuviéramos tramitando o fuéramos a aprobar un proyecto de ley cuando el Consejo Europeo estableciera una prórroga precisamente sobre la misma cuestión.

El Gobierno ha entendido que era preferible esperar a la decisión final del Consejo de Colonia, que a todas luces era la última oportunidad de prórroga que podía plantearse, y a partir de ahí establecer una decisión que adecuara nuestro ordenamiento jurídico a las nuevas circunstancias.

Habida cuenta de que no se ha producido ese consenso entre todos los países miembros, el Gobierno remite a la Cámara un real decreto ley para modificar la Ley del IVA en los aspectos que ya he mencionado, en el artículo 25 y en el apartado quinto letra b) del anexo de la propia Ley del IVA.

Al mismo tiempo, señor presidente, la aprobación del decreto-ley en el primer Consejo de Ministros celebrado inmediatamente después de la cumbre de Colonia ha aportado, en nuestra opinión, un margen suficiente para que las tiendas españolas libres de impuestos conozcan el cambio de tributación, puedan adaptarse y tomar medidas pertinentes. En particular, tendrán —han tenido que hacerlo ya— que sustituir las etiquetas de precios de los bienes que comercializan, modificar sus letreros publicitarios y separar los almacenes y mostradores de venta de bienes para viajeros comunitarios, a los que tendrán que vender sin exención, y por otro lado para los viajeros de los países terceros, que seguirán disfrutando de la exención por constituir exportaciones fuera de la Comunidad.

Quiero poner de relieve que, a lo largo del debate interno dentro de los consejos europeos, se ha manifestado la necesidad de que la Comisión estableciera programas especiales para paliar los efectos sobre el empleo que pueda tener la desaparición de las tiendas libres de impuestos en el tráfico de viajeros intracomunitario.

España, como es natural, siendo uno de los países que recibe mayor número de turistas, está especialmente interesada en que estas ayudas de la Comisión Europea se establezcan a la mayor brevedad posible y estamos trabajando en esa dirección con ella.

En cualquier caso, señor presidente, solicito de la Cámara, en nombre del Gobierno, la ratificación de este decreto-ley.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor vicepresidente del Gobierno.

¿Algún grupo parlamentario desea consumir un turno en contra? **(Pausa.)**

Antes de pasar al turno de fijación de posición, quiero anunciar al Pleno que la votación de este decreto-ley se acumulará a la del siguiente. Por tanto, a efectos de agilizar la tramitación del orden del día, las votaciones se producirán de la manera siguiente. Haremos una primera respecto de los dos decretos-leyes que constituyen el I punto del orden del día, pasaremos luego al debate de las enmiendas del Senado al proyecto y a la proposición de ley que constituyen el punto II y al final se producirán las correspondientes al punto III, es decir los dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre convenios internacionales que, salvo reserva en contrario de algún grupo parlamentario, serían sometidos a votación por asentimiento, como viene siendo habitual; pasaríamos después al punto IV, dictámenes de comisiones sobre los proyectos de ley de régimen del personal del Cuerpo de la Guardia Civil y de ordenación de la edificación, así como el correspondiente a varios créditos extraordinarios, juntamente con el punto V: Acuerdo de la Comisión de Asuntos Exteriores, en relación con el informe de la subcomisión relativa al cincuenta aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Es decir, recapitulando, habrá tres bloques de votaciones en la mañana: el primero, correspondiente a los decretos-leyes; el segundo, que englobará las enmiendas del Senado y los dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores; y el tercero, el resto del orden del día al finalizar los debates.

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Gómez Rodríguez.

El señor **GÓMEZ RODRÍGUEZ**: Muchas gracias, señor presidente.

Una breve intervención para fijar la posición de Coalición Canaria en relación con este Real Decreto-ley 10/1999, de 11 de junio, por el que se deroga la exención del IVA sobre las entregas de bienes efectuadas en las tiendas libres de impuestos a viajeros comunitarios. Como ha dicho el vicepresidente del Gobierno, entra en vigor hoy mismo y se promulga al haber finalizado ayer, día 30 de junio, el plazo que se había concedido de prórroga.

En resumen, este real decreto-ley, aprobado por el Gobierno conforme al artículo 86 de la Constitución

española, viene a restablecer el impuesto sobre el valor añadido en las tiendas de la Península que tenían exención temporal tanto en los puertos como en los aeropuertos para los viajeros intracomunitarios.

En la memoria que se acompaña al real decreto-ley viene la justificación financiera. Se trata de la traslación a nuestro derecho interno de una directiva del derecho comunitario del año 1991. No es una implantación fiscal como consecuencia de alguna posible voracidad tributaria, no; es la ampliación de la legalidad europea a nuestro territorio peninsular conforme a lo acordado en la Unión Europea.

En aras de la libre competencia y de la propia filosofía del mercado interior, a partir de hoy se pagará en todo el territorio nacional el impuesto sobre el valor añadido en los aeropuertos y puertos. Me refiero a las tiendas que se utilizan a través de Aldeasa, aunque hay que señalar que esta empresa, filial de AENA, ha anunciado que mantendrá los precios asumiendo el IVA, habida cuenta de la baja fiscalidad española y porque espera que continúe en alza la cifra de negocios de los aeropuertos españoles. Esto, con el posible problema que pudieran tener las empresas afectadas, sería un paliativo con las ayudas que la Unión Europea está estudiando realizar a estas empresas por la transformación.

Para concluir, debo recordar que en el archipiélago canario no existe IVA, pero sí uno paralelo, el impuesto general indirecto canario, que no grava las ventas en las tiendas establecidas en los aeropuertos y puertos canarios. Allí también están presentes Aldeasa o sus filiales, al igual que lo estarán las que se van a crear próximamente con capital canario.

Lamentablemente, el automatismo que existe en el IVA no se aplica al IGIC, por cuanto que la implantación del impuesto general indirecto canario en la modificación hará necesaria la notificación del Gobierno, los trámites de audiencia de las cámaras de comercio de las provincias canarias, Consejo de Estado, remisión al Gobierno y, por último, su aprobación.

Nos limitamos a decir que las tiendas de los aeropuertos canarios continuarán con la exención y que será competencia de la comunidad autónoma proponer lo que corresponda a la economía canaria. Esperamos que el diferencial fiscal que se ha mantenido en esta Cámara desde el segundo año de la inauguración de este hemicycle —el año 1852 se promulgó la Ley de puertos francos y en 1991 y 1994 la Ley de régimen económico fiscal— continúe favoreciéndose. Esa es la base de nuestras reivindicaciones, que no son ni sociales, ni de sangre, ni de religión, son exclusivamente de un régimen económico fiscal originado por la distancia que tenemos con la Península.

Esperamos el apoyo, en su día, cuando se traiga el tema a la Cámara.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Gómez Rodríguez.

Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Guardans i Cambó.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ:** Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, tras el Acta Única europea se estableció en Europa el mercado interior y la plena libertad de circulación de bienes y servicios, que, teóricamente, fue la razón principal de la creación del Mercado Común, pero que no entró a funcionar con toda su eficacia hasta el 1 de enero de 1993. Sin embargo, en ese marco quedó una excepción, que eran las tiendas libres de impuestos en aeropuertos y en puertos, pero no en ferrocarriles, que seguían recordándonos que existían unas fronteras fiscales y un auténtico paso de fronteras, de un Estado a otro, dentro del propio mercado interior. Eso, que en un primer momento no pasaba de ser una simple excepción, basada además en una larga tradición y en unos intereses económicos respetables en ese momento, poco a poco se ha ido convirtiendo en un anacronismo y en una auténtica disfunción, absolutamente insoportable, dentro del sistema del mercado interior y de la plena libertad de circulación de mercancías. Esa discriminación hacia el transporte por ferrocarril y hacia otros establecimientos comerciales, que además se estaba convirtiendo en absolutamente inútil para los viajeros, puesto que las teóricas diferencias de precio producidas por la no existencia de impuestos indirectos sobre esos productos se convertían simplemente en márgenes de beneficio para los vendedores, era preciso que desapareciera, en aplicación de ese período transitorio que en su momento se había establecido al establecer —valga la redundancia— la propia excepción.

A nosotros nos pareció bien, (así lo dijimos al hablar de las conclusiones de la cumbre de Colonia, donde se iba a prorrogar este período transitorio) que éste terminase, que se resistiese eficazmente a la presión por parte de determinados lobbies de empresas afectadas, que habían intentado que el Consejo Europeo y los jefes de Estado y de Gobierno mantuvieran esa excepción. Nos parece perfectamente correcto que se les aplique a todos ellos el mismo régimen que se ha aplicado en el ámbito del mercado interior en todos los frentes. Por tanto, la no prórroga de este régimen de excepción o, en otros términos, el hecho de que se termine este régimen excepcional, nos parece absolutamente positivo; según la memoria económica que acompaña a este decreto-ley, parece que incluso va a tener un efecto positivo en términos recaudatorios, aunque está por ver exactamente qué cuantía. Esa, sin ser la razón más importante, no deja de ser una razón positiva a la que le damos, lógicamente, nuestro apoyo.

Por otro lado, según la información de la que disponemos, también compartimos la afirmación que se hace en la memoria que acompaña al decreto-ley, de que el tono alarmista empleado por las empresas afectadas, intentado transmitir a la opinión pública que se iba a perder una gran cantidad de puestos de trabajo, no

parece que vaya a ser así en la práctica. Es posible que efectivamente provoque cierta reconversión, pero no imaginamos la desaparición de estos establecimientos comerciales en los aeropuertos y en los puertos. Ya harán otras maniobras. Aldeasa ya ha sido capaz de poner sobre la mesa un plan de comercialización consensuado de hecho con los principales grupos equivalentes en otros Estados miembros de la Unión Europea, y por tanto por vía comercial, puesto que el mercado en esto está perfectamente preparado para salir de situaciones que le puedan resultar adversas, ya serán capaces de adaptarse a la nueva situación de que en Europa no hay fronteras. Viajar desde Madrid a París, desde París a Berlín ya no es viajar al extranjero, es viajar dentro de la Unión Europea y eso también se materializa en el régimen fiscal de los aeropuertos.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Guardans.

Por Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra don Pedro Antonio Ríos Martínez.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ:** Señor presidente, señorías, estamos ante un real decreto-ley al que reprochamos precisamente que sea un real decreto-ley ¿Por qué? Porque está obedeciendo a los intereses o a las previsiones de la Directiva 680 del año 1991 y en este año ya se establecía que habría un régimen transitorio sobre el valor añadido de ese mercado interior que entró en funcionamiento el 1º de enero de 1993. Por medio tuvimos la Ley del IVA, en el año 1992, que ya podía haber establecido esa mención al régimen transitorio en el artículo que hoy se suprime, pero no se hizo. La directiva decía más: esta exención tendrá carácter temporal con vigencia hasta el 30 de junio de 1999, hasta ayer; la ley podía haber recogido esa previsión y nos habiéramos ahorrado esta actuación.

Visto que no lo recogió la ley y que el Gobierno ha tenido tres años para poder adecuarlo y tomar la previsión, lo lógico es que el Gobierno hubiera negociado con esa estructura productiva, que por cierto en el último año se ha estado ampliando con nuevas licencias y con nuevas concesiones. En lugar de hacer esto, se tendría que haber negociado con esas entidades económicas para ver cómo se iba a hacer frente a una actividad económica productiva que según la memoria económica significa una colocación fija de 5.000 personas, según datos más amplios no solamente significan 22.000 millones más de ingresos, significa también una actividad que se va a ver mermada dentro de ella. Es verdad que no toda, porque los vuelos extracomunitarios lo van a poder mantener. Es verdad que se van a poder mantener otras relaciones, puesto que algún tipo de figura que no es solamente el IVA puede significar para ellos una capacidad de comerciar. También es cierto que ellos mismos han anunciado hoy que no van a proyectar hacia los precios lo que va a ser esta reducción; por tanto ellos mismos van a encajar esta mayor

aportación en una elección que en Europa era sencillísima: si estamos en un mercado único, no es lógico que tengamos como islas de paraísos fiscales o islas no cotizadoras dentro de la Unión y en desplazamientos dentro de la propia Unión.

Ese criterio lógico es la parte básica que se debe apoyar. Lo que crítico es la forma. Esto no es para hacerlo por decreto-ley cuando llega el verano, sino para presentar un proyecto de ley a primeros de año y tenerlo aprobado con toda la discusión, participación y transparencia posibles.

En todo caso, la medida nos parece razonable, porque no es lógico que el negocio que se pueda establecer sea sobre la base del beneficio fiscal solamente, debería ser sobre otra realidad y durante estos ocho o nueve años se debería haber hecho la adaptación a la nueva realidad que se iban a encontrar hoy.

Como creo que en este mundo todos los negocios, todas las realidades económicas tienden a adecuarse a las nuevas realidades de los mercados, es lo que suele pasar, estos señores se tendrán que adecuar. Nosotros hemos tomado una medida y lo malo es que díganos que ha sido por mandato europeo; no, es por voluntad propia en la construcción europea que es como se construye Europa, no por mandatos impositivos.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ríos. El señor Álvarez Gómez, por el Grupo Socialista.

El señor **ÁLVAREZ GÓMEZ**: Gracias, señor presidente. Intervengo en nombre del Grupo Parlamentario Socialista para fijar la posición en este debate sobre la convalidación o derogación del Real Decreto-ley 10/1999, de 11 de junio.

Señorías, el Grupo Socialista ha venido insistiendo a lo largo de toda la legislatura en la necesidad de realizar reformas estructurales que mejoren la competitividad de nuestras empresas y de nuestra economía, en la necesidad de profundizar en la liberalización de distintos sectores, básicamente el energético, el de telecomunicaciones y el de servicios, y sobre todo en la necesidad de controlar la inflación. Seguiremos insistiendo y traeremos más iniciativas sobre estos aspectos, porque consideramos que el Gobierno no sólo no ha acometido las reformas precisas, sino que ha incentivado la aparición de fenómenos indeseables que son fruto del fracaso de la política de privatizaciones, tales como la excesiva concentración empresarial, monopolios de facto en algunos sectores, concentración de poder económico, y por ello son evidentes, sobre todo en los últimos meses, las tensiones inflacionistas, sobre las que consideramos que la modificación que el Gobierno trae a esta Cámara también puede incidir.

En todo caso, señorías, criticamos una vez más que el Gobierno utilice la vía del decreto-ley. El ministro ha tenido que acudir al subterfugio del debate en el seno de la Unión Europea para justificar que ante la fecha inmediata del 1º de julio de 1999 no hubiera otro mecanismo legislativo. Bien es cierto que si el Gobierno

hubiera utilizado la vía del real decreto-ley con moderación y prudencia a lo largo de la legislatura, tendríamos menos legitimación de la que tenemos en este momento para decirle que esta vía no es adecuada para introducir las reformas legislativas. Al final, se trata de convertir a este Parlamento en un testafarro político de la acción legislativa del Gobierno, y en eso nunca vamos a estar de acuerdo.

En todo caso, señorías, el Grupo Socialista va a votar a favor de la convalidación de este real decreto-ley por razones por lo demás obvias, muchas de las cuales ya se han dicho. En primer lugar porque tenemos la voluntad de contribuir a que no existan territorios fiscalmente protegidos dentro de la Comunidad Europea. En segundo lugar, porque el sector ha tenido tiempo más que prudencial para adaptarse a las consecuencias de la integración europea, porque es preciso dar cumplimiento también a una directiva comunitaria que regula el impuesto sobre el valor añadido, porque es necesaria, en fin, una armonización fiscal con el derecho comunitario pues nos hemos integrado en el mercado único, y en definitiva porque queremos facilitar y hay que facilitar la libre competencia.

Sin embargo, creemos que no es bueno que esta Cámara minimice algunos efectos que este cambio legislativo va a producir y al propio tiempo también queremos evitar cierto alarmismo, que como ha señalado ya algún grupo se había producido sobre las consecuencias de esta modificación sobre el empleo. Estas obligaciones no son sólo del Gobierno; son también obligaciones de esta Cámara, y nuestro grupo quiere contribuir a que ambos efectos no se produzcan.

Señorías, en España el sector ha anunciado estos días que mantendrá los precios de todos los bienes en las denominadas tiendas libres de impuestos a excepción del tabaco, y la razón de ello es que espera incrementar de manera importante la facturación. Nuestro grupo no sabe en qué medida ello va a ser así, es decir no sabemos en qué medida se va a producir ese incremento de facturación ni si ese supuesto incremento de facturación va a tener como consecuencia que los precios se mantengan estables. Tampoco sabemos si esas previsiones de crecimiento de la facturación se fundamentan sólo en una nueva estrategia comercial que ya ha anunciado el sector, en el incremento de viajeros que éste prevé se va a producir, o bien en que se va a utilizar inteligentemente un nuevo indicador que amenaza consolidarse en España como es el viajero/hora aeroportuaria, o en los tres factores conjuntamente. En efecto, la estimable rigidez de la demanda de servicios del transporte de viajeros en avión puede tener asimismo seducido al ministro de Fomento, puesto que observaba agudamente que el tráfico de viajeros no desciende, razón por la que estima que su gestión, su política en esta materia no está tan mal, y desde luego cómo exagera en esta materia el grupo de la oposición.

Las tiendas libres de impuestos es posible que estén utilizando este nuevo indicador viajero/hora aeroportuaria, y observan que evoluciona muy favorablemente,

lo que les hace ser optimistas respecto al incremento de facturación pues observan que en los últimos seis meses las horas de estancia viajero/aeropuerto se han duplicado y aun triplicado en determinados días; es posible que con ello crean que se pueden neutralizar o paliar los efectos negativos sobre las empresas del sector debido a que no se va a producir esa hipotética caída de las ventas ocasionada por la supresión de la exención del impuesto sobre el valor añadido en los productos de estas tiendas.

Sobre este particular también se pronuncia la memoria que el Gobierno acompaña al real decreto-ley, pues manifiesta que los viajeros son viajeros presos; presos de las entidades comerciales sitas en lugares como las salas de espera de los aeropuertos, y por ello también entiende que no habrá mayores problemas. El Gobierno y la mayoría de los grupos que han intervenido hasta este momento entienden que no va a haber mayores problemas. En primer lugar, no va a haber problema para que se mantengan los precios. Nosotros consideramos que hay que tener cautela sobre este particular. En definitiva, si eso es así, si no varían los precios porque se incrementa la facturación, el efecto inducido que puede tener sobre la destrucción de puestos de trabajo va a ser menor. En todo caso, el Gobierno ha anunciado al hilo del consenso suscitado en Europa sobre este particular, que está dispuesto a tomar medidas que palien o eviten que la incidencia sobre el empleo sea mayor de la deseable.

En todo caso, señorías, de ser cierto que se van a mantener los precios de estos bienes —nosotros tenemos cierta cautela sobre ese particular— sí es verdad que los beneficios de las empresas, los beneficios del sector van a disminuir. Esto no lo puede cuestionar nadie; los beneficios van a disminuir como consecuencia de que los impuestos, las exenciones que ahora se suprimen van a ser un coste que va a soportar el sector, y que en definitiva va a redundar en los beneficios salvo que la facturación del sector se disparara a límites difícilmente previsibles. Ello va a exigir —ya está exigiendo a los empresarios— tomar medidas, tomar decisiones estratégicas y comerciales dirigidas a neutralizar esta disminución de beneficios. Nosotros apuntamos en la línea de que el Gobierno tome nota, se dedique con atención al problema de la calidad y la cantidad de empleo en el sector para evitar que esta caída de beneficios y las medidas que los empresarios tienen que tomar necesariamente para evitar que la facturación se mantenga estable, y propiciar que efectivamente se incremente de manera notable a fin de que la caída de beneficios sea la menor posible e incida lo mínimo en el empleo.

Pero hay otras cosas que es necesario decir. La organización internacional Iaoa, a la que pertenecen 37 grupos de aviación y unos 390.000 pilotos, estima que esta decisión en el seno de la Unión Europea va a suponer un aumento de las tasas aéreas precisamente para compensar las disminuciones de beneficios ocasionados a las compañías aéreas, parte importante del

sector debido a este real decreto-ley y a las medidas que también se tomarán en el resto de los países comunitarios.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Álvarez Gómez, vaya concluyendo, por favor.

El señor **ÁLVAREZ GÓMEZ:** Termino, señor presidente.

En suma, señor presidente, trato de decir que esta medida va a tener efectos sobre la inflación, bien porque haya una subida de precios o bien porque los precios de los servicios aéreos se incrementen.

Finalmente he de decir que en la propia memoria el Gobierno estima que va a haber un incremento de la recaudación. El incremento de recaudación se estima solamente en lo que afecta a la exención que se va a suprimir sobre los impuestos especiales que gravan las labores del tabaco en 22.000 millones de pesetas anuales. Nosotros estimamos que a partir de los datos que da el sector la recaudación por el impuesto sobre el valor añadido se incrementará en unos 5.000 millones de pesetas aproximadamente. El sector habla de 34.000 millones de pesetas anuales de facturación intracomunitaria, y además habrá que incrementar también los impuestos especiales sobre las bebidas alcohólicas básicamente. En total consideramos que el incremento de recaudación derivado de estas medidas supondrá unos 40.000 millones de pesetas más anuales a las arcas públicas, impuestos indirectos que en definitiva en algún sitio van a tener repercusión. Nosotros creemos que el punto débil va a recaer donde la economía española está atravesando el peor indicador, sobre las tensiones inflacionistas que se han venido desatando en los últimos meses. Por eso, señorías, conviene decirlo y conviene que el Gobierno tome las medidas pertinentes para no minimizar los efectos negativos que sin duda también tiene, lo que no prejuzga que nosotros votemos a favor de la convalidación del real decreto-ley por las razones que antes hemos señalado.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Álvarez Gómez.

El señor Martínez-Pujalte, por el Grupo Popular.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Muchas gracias, señor presidente.

Mi intervención será necesariamente breve, porque breve es el real decreto-ley y no porque no sea importante, que yo creo es importante, pero es obvio que dentro del marco comunitario y del mercado único había que tomar esta medida: el contenido del real decreto-ley y el instrumento es el adecuado.

Decía el señor Álvarez Gómez que tenía cierta preocupación por la inflación. Yo le quiero decir que no se preocupe, con este Gobierno la inflación se está cumpliendo todos los años, lo que no sucedía antes ahora sucede, se está cumpliendo. Este Gobierno está haciendo

do las reformas estructurales necesarias, por cierto no con su apoyo pues no han votado favorablemente ninguna. Ustedes dicen que hay que hacerlas, pero luego no nos apoyan ninguna. Nosotros las hemos hecho, y con el apoyo de los grupos que sustentan al Gobierno hemos afrontado unas reformas estructurales que nos han permitido —como bien sabe usted— cumplir el objetivo inflacionista todos los años. No se preocupe, este real decreto-ley no va a poner ninguna sombra de duda en ese aspecto.

Se ha hecho mediante real decreto-ley y yo le voy a explicar una cosa por si S.S. no la sabía. Esta exención entra en vigor el 1º de enero de 1993, y en el año 1992 esa exención se recoge en el impuesto sobre el valor añadido, pero se recoge sin fecha de caducidad, como antes muy bien ha explicado el señor Ríos. En los impuestos especiales se recogía la exención y se decía que acababa el 30 de junio; en el impuesto sobre el valor añadido, no.

Entonces no teníamos la responsabilidad de Gobierno y desde mi grupo les dijimos que si ustedes no ponían fecha de caducidad y la directiva de la Comunidad Europea tiene fecha de caducidad habrá que hacer una reforma cuando llegue el 30 de junio. Ustedes, el entonces ministro señor Solchaga dijo a mi compañero, ahora eurodiputado: no se preocupen, cuando llegue la fecha ya haremos una modificación legislativa. Si eso es así, ahora no lo censuren. Hemos hecho un real decreto-ley porque como muy bien sabe S.S. llevamos todo el año con un debate entre las empresas del sector y los gobiernos para ver si se producía una prórroga. La prórroga no se ha producido, porque para que suceda la concesión de una prórroga en materia fiscal en la Unión Europea se necesita unanimidad y tres países no han dado el apoyo. El Grupo Socialista —entonces el ministro Solchaga— dio su apoyo para que esto se acabara el 30 de junio de 1999, porque el acuerdo fue por unanimidad, tenía que ser por unanimidad la prórroga y la prórroga no se ha concedido.

Hemos elaborado un real decreto-ley porque hasta hace mes y medio se pensaba que la prórroga podía ser una realidad. No lo ha sido, y hay una reflexión en el seno de la Unión Europea sobre si va a ser necesaria en el futuro la unanimidad para todas las medidas fiscales, porque eso va a hacer muy difícil avanzar en cualquier proceso de armonización, ya que hace muy difícil que todos los países se pongan de acuerdo en un tema.

Sin embargo, señorías, este real decreto-ley viene a dar cumplimiento a la puesta en marcha del mercado único. Era lógico que con la existencia de un mercado único desde el 1º de enero de 1993, donde las actividades económicas deben competir en igualdad de condiciones, la existencia de esas tiendas libres de impuestos supusiera una contradicción con la propia filosofía del mercado único y, además, estaban suponiendo una distorsión en la competencia y hasta injusticias entre unos consumidores y otros.

Por eso, señoría, es lógico que se adopte este real decreto-ley. Las empresas han dispuesto de tiempo y el portavoz socialista recogía algunos argumentos de los que han venido manifestando las empresas del sector. Es lógico que dichas empresas del sector cuando ven que tienen una ventaja comparativa por estar en una parte o en otra del aeropuerto, cuando tienen una ventaja comparativa porque un viajero se desplaza de Madrid a París y no de Madrid a Valencia, es lógico, repito, que esas tiendas hagan sus números, encarguen sus dictámenes y digan que esto va a suponer un perjuicio para el mercado de trabajo o que va a suponer perjuicio para la actividad económica. No es así.

En mi opinión, señorías, los aeropuertos están aumentando su actividad considerablemente, se está poniendo de manifiesto que son unos lugares excelentes para aumentar la comercialización, y se están abriendo tiendas muy importantes en una parte y en otra del aeropuerto. No va a haber problema alguno. Sí es verdad que va a haber un aumento de recaudación, como recoge la memoria, e imagino que a S.S. eso le parecerá bien, porque no creo que le parezca bien que un señor que no viaja a otro país de la Unión Europea tenga que pagar el IVA o los impuestos especiales y un señor que se desplaza a París no los tenga que pagar. Hoy eso no tiene sentido en un mercado único donde la libertad de desplazamiento es absoluta.

Por tanto, señorías, mi grupo va a apoyar este real decreto-ley. Creemos que se ha hecho en el tiempo adecuado, con la fórmula adecuada y con el contenido adecuado, y además creemos que no va a producir distorsión alguna sino que más bien va a poner en igualdad de condiciones a todos los ciudadanos.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martínez-Pujalte.

— **REAL DECRETO-LEY 11/1999, DE 11 DE JUNIO, DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE CARÁCTER URGENTE PARA REPARAR LOS EFECTOS PRODUCIDOS POR LA SEQUÍA. (Número de expediente 130/000073.)**

El señor **PRESIDENTE**: Concluido el debate del real decreto-ley número 10 de 1999, pasamos a debatir el real decreto-ley número 11, del propio año en curso, de fecha 11 de junio, de adopción de medidas de carácter urgente para reparar los efectos producidos por la sequía, para cuya presentación ante el Pleno tiene la palabra, en nombre del Gobierno, el ministro de Agricultura, señor Posada.

El señor **MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN** (Posada Moreno): Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, comparezco ante esta Cámara para solicitar la convalidación del real decreto-ley 11/1999, de 11 de

junio, de adopción de medidas de carácter urgente para reparar los efectos producidos por la sequía.

Expresaré la justificación y contenido de este real decreto-ley, que de acuerdo con el Consejo de Estado se aprobó por el Consejo de Ministros en su reunión de 11 de junio último, al considerar el Gobierno que concurrían las razones de extraordinaria y urgente necesidad que exige el artículo 86 de nuestra Constitución.

Estas razones tienen su origen en el acusado —muy acusado diría yo— déficit de precipitaciones que en una gran parte del territorio español se ha observado en los últimos meses del año pasado y en los primeros meses de este año, lo que se ha traducido en una situación muy grave de sequía de la llamada agrícola, es decir en una escasez de agua de lluvia que sin afectar a la población urbana e incidiendo hasta ahora sólo de forma muy leve en el regadío dado el volumen de agua embalsada, ha tenido sin embargo consecuencias muy negativas para los cultivos de secano y para la ganadería extensiva que se alimenta de pastos, con particular incidencia en el sur de la Península, y de forma más acusada en Andalucía, Extremadura y Castilla-La Mancha.

En este real decreto-ley se establecen medidas destinadas no a compensar totalmente, a veces ni siquiera parcialmente, pero sí a paliar las mencionadas consecuencias que la sequía ha tenido en nuestras producciones agrícolas y ganaderas. Estas medidas son las que por la fuerte dependencia que las alteraciones climáticas tienen en la producción agraria en España vienen instrumentándose con cierta periodicidad.

Sin embargo, quiero resaltar dos circunstancias. Primero, el clima de estrecha cooperación entre el Ministerio de Agricultura y los órganos competentes de las administraciones autonómicas, que se han sentado en una misma mesa con las organizaciones representativas del sector constituyendo un grupo de trabajo mixto para analizar y evaluar los efectos de la sequía en los distintos territorios y actividades productivas, así como para estudiar la adopción de medidas paliativas concretas y proponer prioridades en su aplicación.

Estas reuniones —quiero recordarlo aquí— comienzan a primeros de mayo y van produciéndose de forma continua, lo que da lugar a diversas disposiciones. En efecto, una de ellas fue la orden que dicté como ministro de Agricultura el 28 de mayo, para poner a disposición de la ganadería extensiva de las zonas afectadas alimentos, granos y forrajes destinados a suplir la falta de pastos en ellas y evitar los sobrecostes de transporte mediante subvenciones del ministerio y de las comunidades autónomas. De los dos aspectos destacables que antes mencionaba, el segundo es que el conjunto de medidas adoptadas se inscribe en una política, necesaria en España a mi modo de ver, de favorecer y fortalecer el sistema de seguros agrarios, a la que deben subordinarse las medidas paliativas de forma que la refuercen y no supongan una vía alternativa.

Con independencia de la medida ya citada, el núcleo de este real decreto-ley es la delimitación territorial de las zonas afectadas por la sequía a realizar por el Minis-

terio de Agricultura, Pesca y Alimentación, oídas las comunidades autónomas (se establece el criterio del 50 por ciento o más de pérdidas de cosechas en secano o en los aprovechamientos de pastos respecto a la producción normal), a fin de poner en práctica las medidas de ayuda que en síntesis son las siguientes.

En primer lugar, respecto a aquellas producciones agrarias que tienen en vigor el seguro agrario, se dispone que sean objeto de indemnización cuando no esté contemplado ese riesgo en el seguro en ese momento. Se indemnizarán las producciones de cereales de invierno que hayan sido aseguradas aun cuando todavía no se haya producido el hecho de la nascencia, que en principio era necesario para que surgiera el derecho de indemnización.

Hay medidas específicas de apoyo a la ganadería extensiva, en concreto a los titulares de explotaciones de bovino, ovino, caprino, equino y porcino, así como a los apicultores. Se ha establecido un convenio del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y en su caso de las comunidades autónomas, con el ICO, el Instituto de Crédito Oficial, y a través de un acuerdo de este instituto con entidades financieras, los ganaderos afectados dispondrán de una línea de préstamos bonificados por un importe total de hasta 27.000 millones de pesetas. Estos préstamos tienen el límite de 4.000.000 de pesetas para las personas físicas y de 20.000.000 de pesetas para las personas jurídicas y comunidades de bienes, y se concederán a un plazo de cinco años con un año de carencia. El tipo de interés efectivo para los préstamos se bonificará por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en el 50 por ciento y al otro 50 por ciento podrán contribuir las comunidades autónomas. En un caso límite, si hubiera una contribución igual que la del ministerio, el préstamo tendría un interés cero. Ese caso no será muy frecuente, porque supone un esfuerzo muy grande para las comunidades autónomas y quizá no pueda llegarse a esa totalidad, pero indudablemente los préstamos van a tener un interés para el ganadero francamente muy bajo.

Otras medidas de apoyo a la ganadería extensiva que establece el real decreto-ley consisten en la autorización por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para realizar obras con carácter de urgencia dirigidas a la construcción de puntos de suministro de agua, y también ayudas para el transporte de agua a las explotaciones afectadas.

Igualmente se establece en el real decreto-ley medidas de ayuda tendentes a reducir los costes sociales y fiscales en las explotaciones afectadas por la sequía. Así se concede un aplazamiento del pago a dos años sin interés para las cuotas fijas mensuales de Seguridad Social y se aplaza lo mismo el pago de cuotas por jornadas reales. Hay ayudas de carácter fiscal, como las que se establecerán para la reducción de los índices de rendimiento neto del régimen de estimación objetiva por módulos en agricultura y ganadería para este año.

El real decreto-ley contiene finalmente las prescripciones financieras necesarias para disponer de los

recursos precisos para atender a estas medidas. En el sistema de seguros esto supondría un gasto para el Ministerio de Agricultura de 3.150 millones de pesetas, de los que 2.150 millones son de un crédito extraordinario y 1.000 millones de reajuste de los propios créditos del Ministerio, lo que demuestra también el esfuerzo que desde él hacemos (y lógicamente somos los más interesados en la Administración en hacerlo) aportando ese reajuste de nuestros créditos.

Asimismo, se afrontan desde nuestros propios presupuestos 500 millones para la construcción de puntos de agua y su transporte a las explotaciones ganaderas. Igualmente hay un suplemento de crédito de 612,5 millones para este año, pero como es para sufragar los intereses de los créditos, hay que aplicarlo a los que hay que suponer que va a haber en los cuatro años siguientes, y la totalidad de esta bonificación asciende a 1.890 millones.

Ahora bien, unido a este volumen de recursos, que será del orden de los 4.000 millones de pesetas, según el real decreto-ley, hay que contemplar la aportación que hace el sistema de seguros agrarios, una aportación que este Parlamento ha hecho posible porque año tras año ha estado dotando el presupuesto de unas cantidades elevadas para cubrir esos seguros agrarios que ahora muestran su utilidad, y, a través del sistema de seguros agrarios normal, sin real decreto-ley, van a recibir los agricultores del orden de 30.000 millones de pesetas que, insisto, no están contemplados en este real decreto-ley porque son consecuencia del funcionamiento normal del sistema de seguros agrarios, que creo que ha funcionado magníficamente y debemos apostar todos porque funcione mejor todavía en el futuro.

Puedo asegurarles que la sequía va a seguir siendo objeto de seguimiento permanente en el seno de la mesa constituida con las comunidades autónomas y las organizaciones profesionales agrarias, y en este marco analizaremos otras posibles consecuencias futuras y la posibilidad, en su caso, de medidas complementarias extraordinarias, dentro de las limitaciones presupuestarias no sólo del Gobierno del Estado sino de las comunidades autónomas.

Finalmente quiero, señoras y señores diputados, sintetizar y terminar mi intervención señalando dos puntos: primero, incidir nuevamente en la gravedad de la sequía. Quizá como esta sequía no va acompañada de cortes de suministro en las ciudades, como hay agua en los pantanos, como no hay dificultades sanitarias, no se ha percibido por el público, por el ciudadano normal, con la gravedad que ha tenido, pero es probablemente la sequía más grave que ha padecido el secano español y, por tanto, la ganadería extensiva, en los últimos 30 años. La situación es muy difícil y las pérdidas son graves.

Nosotros, y este es el otro punto que quiero señalar, el Ministerio —y creo que aquí hablo en nombre de los consejeros de las comunidades autónomas— estamos muy agradecidos a las organizaciones agrarias, que han colaborado en detectar los problemas y en aportar soluciones. Ciertamente, y a mí me consta, ellas demanda-

ban más, no renglones distintos en el decreto-ley (creo que están de acuerdo con su estructura), pero sí querían más ayuda. Debo decir, y lo he dicho públicamente, que era una petición legítima, porque, en efecto, con las ayudas que se conceden en el decreto-ley se palían, en una parte, las pérdidas de la sequía. En modo alguno se compensan esas pérdidas ni lejanamente. Pero, frente a esas peticiones, debemos medir también las posibilidades financieras de ayuda que tiene el Gobierno, y esas son las que vuelca en este real-decreto. De esa conjunción sale esta norma. Norma —y quiero adelantarme por si hay alguna crítica de este tipo— que sale en el momento en que considero que podría salir, porque las reuniones empezaron a primeros de mayo, tuvieron una primera etapa, que fue la orden ministerial de 28 mayo, que saqué para la subvención del transporte de forraje y grano de la parte norte de la península a la parte sur, y llega al 11 de junio en que podemos presentar el real decreto-ley. Insisto en que es absolutamente necesaria, absolutamente urgente y, desde el punto de vista del Gobierno, la mayor aportación que éramos capaces de hacer.

Por todo ello, con estas explicaciones y en nombre del Gobierno, solicito a esta Cámara la convalidación de este real decreto ley de adopción de medidas de carácter urgente para reparar los daños producidos por la sequía.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor ministro.

¿Algún grupo desea consumir un turno en contra? **(Pausa.)** No es así.

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra doña Mercé Rivadulla.

La señora **RIVADULLA GRACIA:** Gracias, señor presidente.

Señor ministro, en nombre de Iniciativa per Catalunya-Els Verds tengo que decirle que vamos a votar en contra.

Usted, señor ministro, dice que agradece a las organizaciones agrarias su colaboración y usted les ha devuelto un mal decreto. De hecho, algunas organizaciones agrarias nos han pedido que votemos en contra, porque no es un decreto que cumpla con las expectativas que la realidad de la sequía requiere. Es un decreto absolutamente insuficiente, ya que las pérdidas han sido superiores a los 250.000 millones de pesetas, y usted ha adoptado las medidas de siempre; las medidas de siempre pero agravadas, porque la mayor parte de las ayudas se van a ir a unos créditos blandos que van a ser muy duros para economías que están muy endeudadas por años de sequía y por créditos contraídos, con la posibilidad de que ya no tenga derecho a crédito en las entidades financieras, por cuanto hay algunos propietarios que sí se van a poder endeudar más y solicitar créditos y otros que no.

Usted ha dicho, señor ministro, que han actuado en relación a su capacidad financiera. ¿Por qué no ha modulado las ayudas? Piense usted que habrá dinero que irá a explotaciones que no lo necesitan, con lo cual estarán recibiendo un dinero prácticamente gratis, si se llega al interés cero con las comunidades autónomas, que a lo mejor van a destinar a otras actividades que no sean agrícolas. ¿Por qué no ha modulado estas ayudas directamente a las explotaciones que están afectadas de tal manera que es posible que no puedan continuar? Este es un punto que creo debería tener en consideración. Tenemos unos recursos limitados, vamos a abocarlos a aquellas explotaciones que realmente lo necesitan.

Pensamos, señor ministro, que usted debería haber hecho caso a las propuestas que vienen de las organizaciones agrarias —me estoy refiriendo concretamente a COAG y UPA, que son las que me han transmitido sus pretensiones— y haber llegado a un préstamo cero, sin necesidad de que sea negociado después por las comunidades autónomas. ¿Por qué, además, usted no ha anticipado las medidas compensatorias de la PAC? Eso habría sido de gran ayuda para personas que, en un momento determinado, tienen unos gastos a los cuales no pueden hacer frente. Por tanto, una segunda medida habría sido el anticipo de las medidas compensatorias de la PAC.

Tampoco ha dado respuesta a la solicitud de que hubiese una exención del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica. Ha habido veces que eso se ha hecho, pero esta vez no. La reducción completa de los módulos del IRPF tampoco se ha producido, y se debería producir, así como la exención de las cuotas de la Seguridad Social. No estoy hablando de forma generalizada, sino en función de la renta y de la explotación a la que se dirija.

De todas maneras, señor ministro, pienso que este decreto lo hemos cerrado en unas condiciones que seguramente habrá que ampliar a otros cultivos que en el momento en que se produjo la redacción del decreto no estaban afectados, pero ahora ya sabemos que hay cultivos, como los leñosos, que sí se podrían ver afectados y a los que debería serles de aplicación este real decreto. Por otra parte, han sido un poco cicateros en la cuestión del transporte para pienso. Se han visto obligados a prorrogar estas medidas hasta el 20 de julio, pero seguramente será necesario prorrogarlo más, porque la situación de sequía continúa.

Por todo ello, señor ministro, y lamentándolo muchísimo, vamos a votar en contra. Solamente añado una cosa: hagamos la reflexión de que, si los recursos son limitados, vamos a ir modulando las ayudas y vamos a dar ayudas directas a aquellas explotaciones que realmente lo necesitan. Si no, estaremos desperdiciando unos fondos que son públicos para explotaciones que van a tener un dinero gratis y que a lo mejor no lo necesitan en este momento.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señora Rivadulla. Tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA:** Muchas gracias, señor presidente.

Coalición Canaria va a dar su voto favorable para la convalidación de este real decreto-ley. Como ha señalado el señor ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, la situación es grave, sobre todo en la parte meridional de la península Ibérica y en la parte sureste. La situación en el cereal de invierno es verdaderamente lamentable y dramática en pérdidas, sobre todo en aquellas zonas en que la semilla no ha tenido nacimiento ni ningún brote, por lo que es prácticamente cosecha perdida. Después está el tema de la afectación de la ganadería extensiva por la repercusión de esta sequía en toda el área de pastizales.

Desde un punto de vista instrumental, este real decreto-ley nos parece muy acertado y conveniente por las razones que voy a expresar. En primer lugar, porque este primer choque atiende de una manera urgente a paliar los daños producidos, regulando aquellas explotaciones que, bien no tenían el seguro agrario combinado completo, o no tenían esa cobertura, como es el caso de la ganadería extensiva. Por tanto, el Ministerio no puede olvidar una directriz, vamos a llamarle de sentido cautelar pedagógico, que es la de seguir instando al agricultor y al ganadero a que suscriba las pólizas de los seguros correspondientes. No se puede estar hoy día en una explotación empresarial con unos conceptos de sentido paternalista esperando siempre la llegada del Estado, sin que haya un compromiso de aportación a través de las pólizas de los seguros agrarios combinados. Por tanto, esa instrumentalización nos parece acertada. Después se hacen unas dotaciones en las cuantías señaladas en el texto para tener esa cobertura con cargo a los créditos extraordinarios.

Otra cuestión importante es la implicación de las comunidades autónomas en esta gestión. Nosotros no hubiéramos sido partidarios, señor ministro, de un crédito con interés cero en el que no hubieran intervenido las comunidades autónomas. La importancia de la intervención de las comunidades autónomas en el seguimiento del proceso es importante. Hay unos estatutos de autonomía y unas transferencias en el mundo agropecuario y es necesaria la responsabilización directa y sobre el terreno de los servicios agrarios y ganaderos correspondientes de las comunidades autónomas, y se le da al ganadero una doble vía: el acceso a los convenios con el Instituto de Crédito Oficial, a través de la Administración central del Estado, Ministerio de Agricultura, o que hagan también convenios las comunidades autónomas. **(El señor vicepresidente, Fernández-Miranda y Lozana, ocupa la Presidencia.)** Este es un principio de solidaridad entre ambas administraciones, central y autonómica, y no solamente de subsidiaridad.

Hay una serie de actuaciones, tanto en el cereal de invierno como en la ganadería extensiva, que no van

dirigidas a lo que es la cuenta de resultados de la empresa agraria y pecuaria, sino a lo que se refiere el artículo 4 sobre las cuotas de la Seguridad Social: se da la cobertura de una moratoria de dos años sin intereses que nos parece acertada.

Mi grupo, señor presidente, va a votar favorablemente la convalidación de este real decreto-ley. Nos parece una medida oportuna y adecuada, con sensatez y prudencia en las cuentas. Además tiene la ventaja de ser muy extenso en cuanto a su terminología para que, previo acuerdo del Ministerio de Agricultura y las comunidades autónomas, se señalen las áreas territoriales afectadas; no dice cuáles, y esto es importante, para que puedan llamarse a la parte las que sigan sufriendo los efectos de la sequía.

Nada más y muchas gracias, señor presidente

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señorías.

En nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Companys.

El señor **COMPANYS SANFELIU**: Muchas gracias, señor presidente.

Intervengo muy brevemente y desde el escaño para expresar nuestro soporte al real decreto para la adopción de medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía. Efectivamente, si tenemos en cuenta los presagios de los meteorólogos, nos encontramos inmersos en un año de gran sequía y ésta no ha esperado al verano para hacer sus estragos, sino que actuó de una forma dura el pasado otoño, y de forma especial también esta primavera, que hizo que algunos de los cultivos no llegasen siquiera a nacer de forma normal, con el problema añadido de que, en muchas ocasiones, esos cultivos potenciales no cubrían los mínimos necesarios para que se les pudieran aplicar los beneficios de las pólizas de seguro integral en el caso de los cereales, con la problemática que encierra el asegurar un cultivo no nato. El problema se agrava si tenemos en cuenta que en muchas explotaciones agrarias y ganaderas el consumo por parte de la propia ganadería va ligado a la producción propia, con lo cual el efecto negativo actúa doblemente sobre la misma explotación en un momento en que está pasando por una situación difícil.

Por esos motivos, nuestro grupo parlamentario dará soporte al real decreto ley y nos gustaría que los beneficios que se prevé que la normativa dé a los agricultores sean suficientemente importantes como para evitar una situación de tensión irreversible en el sector.

Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señoras y señores diputados.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señoría.

En nombre del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Centella.

El señor **CENTELLA GÓMEZ**: Gracias, señor presidente.

La verdad es que el decreto que se nos plantea por parte del Gobierno pone de relieve la existencia de una serie de problemas que entendemos que deberían haberse resuelto en los años húmedos que hemos pasado.

El ministro ha venido a decirnos que hay una situación grave, pero eso contrasta con las opiniones vertidas por el presidente de la Confederación Hidrográfica y la propia ministra, que vienen a decir a los españoles que no hay sequía. Cuando vemos al ministro que desde la tribuna intenta incluso echar la culpa de esa situación a los ciudadanos —y nos sorprende— y hace una crítica que no nos parece justa; si luego esos mismos ciudadanos oyen a miembros del Gobierno decir que no hay problemas, que no hay sequía —ahí están las hemerotecas—, difícilmente vamos a conseguir concienciarles.

Hay un problema grave, hay que reconocerlo así, y evidentemente hay que poner medidas para resolverlo. Hay que reconocer que se ha perdido la ocasión de tomar medidas durante un tiempo; en este momento no basta con negar la evidencia. Por tanto, yo voy a aprovechar el decreto para trasladárselo a la Confederación Hidrográfica del Sur, en Málaga, para que sepan que el propio Gobierno reconoce que hay sequía.

Dicho esto, creemos que hay que ponerse de acuerdo. El Ministerio de Medio Ambiente tiene que ser consciente de que si hay un problema de sequía hay que tomar medidas, porque la situación se puede agravar, y lo que en este momento no es todavía una situación de emergencia o una situación grave, de aquí a muy poco tiempo puede pasar a ser realmente una situación que tengamos que combatir.

A partir de ahí, tomando conciencia de la situación, el decreto que se nos plantea nos defrauda; nos defrauda porque no solamente es insuficiente, sino también tardío —el propio ministro intenta ponerse el parche antes de que se le diga que es tardío—; ésa es una realidad que no se puede justificar con el proceso de compensaciones que se ha abierto y se ha llevado a cabo. Nosotros creemos que se tendría que haber tomado conciencia bastante antes.

También hay una cuestión subjetiva que se nos plantea cuando se nos habla de créditos blancos. Evidentemente, lo que para el Gobierno puede ser blandeza para muchos agricultores es una verdadera losa que difícilmente les va a permitir hacer frente a los pagos porque, repito, no estamos hablando de una situación aislada, sino que estamos hablando de agricultores que difícilmente van a poder hacer frente a una situación que, por muy blanda que le parezca al ministro, es una verdadera losa que se les viene encima.

No se habla en este decreto —y en este punto coincidimos con lo planteado por el Grupo Mixto— de exenciones del IBI o de otras exenciones como la de la cuota de la Seguridad Social, de las cuales hay precedentes y que entendíamos que podían haber venido a mejorar este decreto.

También quería decirle al ministro que hay que tener prudencia cuando se habla en nombre de las organizaciones agrarias, porque o nos dicen lo contrario a cada grupo político o lo que se ha dicho desde la tribuna no se corresponde con la realidad. Nosotros no vamos a hablar hoy en nombre de ninguna organización agraria, pero sí creemos que hay que ser prudentes, porque existe un fuerte rechazo de este decreto, ya que se le considera, como decía antes, insuficiente y tardío.

Dicho esto, he de añadir que hay un planteamiento que ya discutíamos ayer y que hoy se viene a poner de relieve. Nosotros creemos sinceramente que el Gobierno no comprende lo que significa modulación, porque modulación no solamente es un concepto marginal en lo que puede ser el reparto de unas ayudas concretas, sino que modulación es un concepto que tiene que impregnar toda la política agraria. El no contemplarlo en un decreto de este tipo, cuando evidentemente puede haber una descompensación tan grande en las repercusiones que tiene la sequía en una mediana y pequeña explotación que en una gran explotación, nos viene a demostrar que detrás de las palabras, detrás de los discursos, el Gobierno y el Partido Popular no comprenden que en la agricultura tiene que haber una discriminación positiva, tiene que haber un apoyo y una ayuda a las pequeñas y medianas explotaciones y que, por tanto, modular significa un concepto político que, como quedó ayer en evidencia por parte del portavoz del Grupo Popular, el Partido Popular está de parte de los que está de parte y eso le sitúa en contra de otro sector amplio de los agricultores y ganaderos. Esa es una decisión política que en decretos como el que hoy discutimos se pone en evidencia. A partir de ahí, nosotros creemos que va a ser muy difícil nuestro voto favorable.

Nosotros pensamos que es importante que el Gobierno recapacite, que el Gobierno reflexione y que de una vez por todas comprenda que la agricultura española necesita hablar de modulación en todos los aspectos y que además comprenda que con decretos como este lo único que se consigue es intentar poner un parche en una sangría que realmente lo que hace es aumentar esa frustración.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Centella, le ruego vaya concluyendo.

El señor **CENTELLA GÓMEZ**: Termino, señor presidente.

Viene a aumentar esa frustración que hay en el sector agrario, que una vez más se siente incomprendido por el Gobierno.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Gracias, señor Centella.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Amarillo.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: Gracias, señor presidente.

El decreto que hoy nos trae el Gobierno para su convalidación, como el ministro ya sospechaba, es insuficiente, es tardío y es confuso; además, es el momento de recordar aquí otras intervenciones.

Compartimos que el seguro ha de ser el elemento básico para regular las rentas de los agricultores, y en casos como este se demuestra, pero le recuerdo al Grupo Popular que en el debate de Presupuestos llamamos la atención sobre la insuficiencia que había en el seguro, en su conjunto en los seguros agrarios y en particular respecto al seguro integral de cereales, que ahora se ven obligados a complementar en algunos casos en los que actualmente el seguro no entra porque se evitó en aquel momento establecer una figura de seguro que realmente cubriese todos los riesgos que tenía que cubrir.

Nadie puede pensar sensatamente que cuando existe una sequía de la naturaleza de la que tenemos se vayan a compensar las rentas, pero tampoco nadie, sensatamente, puede establecer una desproporción tan grande entre las medidas que se toman, entre el valor de los daños y las cantidades que se aportan. En una sequía que se valora entre 250.000 y 300.000 millones de pérdidas, el Gobierno, en el conjunto de todas sus medidas, estima alrededor de 4.000 millones. Existe una desproporción, cuando debe haber una cierta proporcionalidad.

Además, en el decreto tienen que existir unos objetivos políticos claros. Por supuesto que no se van a compensar las rentas perdidas, pero el decreto debía tener un objetivo: que no se pierda ninguna explotación agraria; y si no se ha de perder ninguna explotación agraria, todas las medidas tendrían que ir en este sentido. Obviamente, éste es el concepto político de modular y ahí lo tendríamos que haber aplicado: no se va a perder ninguna explotación agraria. Mucho nos tememos que con estas medidas sí.

Las líneas de créditos blandos, que son usuales y se han utilizado en sequías anteriores —porque, desgraciadamente, que tengamos sequía en España no es ex novo—, tienen una capacidad limitada, porque, para empezar, para que a uno le den un crédito es necesario tener garantías. Las entidades bancarias van a exigir avales, y muchas explotaciones agrarias y muchos agricultores no van a tener esa garantía y no van a poder acceder a los créditos.

Por otro lado, piense que en estos momentos hay agricultores que están pagando la sequía anterior, y les acumulamos deuda sobre deuda. Obviamente, si lo que queremos es evitar que se pierdan explotaciones agrarias, tenemos que arbitrar otro tipo de medidas. Como un inciso, según las noticias que hemos recibido directamente de las organizaciones profesionales agrarias, me atrevo a decir que ninguna de ellas está de acuerdo, y dos están francamente en desacuerdo.

El decreto ignora también medidas que se han tomado anteriormente y que dieron resultado. No tiene tanto interés el tema de la subvención del transporte de pien-

sos como el movilizar el grano procedente de la intervención que tienen el FEGA y el Senpa.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Amarillo, vaya concluyendo por favor.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: Sí.

Nosotros podemos sacar cebada, trigo y otro tipo de grano, de manera que podemos producir piensos más baratos y establecer además una componente de piensos a la baja.

El decreto ignora también algo muy importante: que cuando hay sequía se pierden miles de jornales y que el pequeño agricultor, al perder su cosecha, desea encontrar, eventualmente, un trabajo como jornalero fuera, y, por otro lado, el conjunto de jornaleros que existe, al no haber recolección y disminuir todas las labores, encuentra trabajo con mucha mayor dificultad. Por tanto, es necesaria una línea que propicie la inversión pública para generar los suficientes jornales que permitan complementar las rentas y evitar la emigración en muchos medios rurales.

El decreto es tardío y es insuficiente, como hemos demostrado, prácticamente es casi nada, pero casi nada es algo más que nada, y en ese sentido tiene usted que interpretar nuestro voto positivo, no en el sentido de que estamos de acuerdo con él, ni mínimamente. Esperamos que después de este casi nada haya otros decretos que nos permitan complementar este conjunto de medidas que no van a producir el efecto que se quiere.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Amarillo, le ruego que concluya.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: Terminó con esto, señor presidente.

Según nuestro criterio, tampoco se establecen criterios políticos para que exista un reparto justo para paliar el daño producido por la sequía.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Amarillo.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Madero.

El señor **MADERO JARABO**: Gracias, señor presidente.

Señorías, utilizo este turno en nombre de mi grupo para expresar nuestro voto favorable a la convalidación de este real decreto que el Gobierno nos trae, que contiene medidas para paliar una catástrofe natural como es la sequía.

Quisiéramos decir una vez más, para que quede bien claro lo que el señor ministro ha expresado, que es una sequía agrícola, no es una sequía, señor Centella, que pueda afectar, porque existe agua embalsada, ni a los regadíos ni a la industria ni al consumo doméstico. Por tanto, está bien claro que la carencia de lluvias tempo-

ralmente para el eventual desarrollo de ciertos cultivos de secano es lo que trae causa de este real decreto que nos parece oportuno, ágil y da respuesta a lo que el campo demanda, puesto que las necesarias indemnizaciones por daños están ahí contenidas.

Asimismo, entendemos que el apoyo que se da a la ganadería extensiva es correcto, tanto en forma de decretos bonificados como en las ayudas para el abastecimiento de aguas. Nos parecen adecuadas y oportunas las moratorias de cuotas a la Seguridad Social y las modificaciones del IRPF que se prevén, lo cual es un alivio financiero importante para las explotaciones agropecuarias. Por todo ello entendemos que este real decreto es oportuno, necesario y, como ha dicho el señor ministro, no compensa totalmente las pérdidas que ha habido, pero sí palia sus consecuencias. Si a las ayudas de este real decreto agregamos los pagos compensatorios de la PAC más las medidas complementarias, el agricultor y el ganadero ante eventualidades como ésta se sentirán absolutamente protegidos y, sobre todo, tras el anuncio que ha hecho el señor ministro de que va a haber un seguimiento puntual de la evolución de esta situación. No entendemos por qué se dice por el Grupo Socialista que el real decreto es insuficiente, tardío y confuso. Por cierto, sí es tan malo, ¿por qué se vota favorablemente? En todo caso el que se haya tardado algo más de un mes no significa precisamente tardanza, sino agilidad y prontitud en la ejecución.

Hay un tema latente en esta cuestión, que surge cuando aparecen estas contingencias, y es el tema de los seguros agrarios. La mayor parte de las ayudas van a venir por la vía de los seguros agrarios precisamente por la previsión que ha hecho el Gobierno Popular en estos tres años y pico que lleva gobernando, pues ha más que doblado la dotación presupuestaria que se hace cada año en los Presupuestos Generales del Estado. Se han ampliado las coberturas, se han ampliado las modalidades y la temporalidad de los seguros agrarios y ello permite, aunque haya todavía alguna carencia, dar respuesta adecuada a eventualidades como la que nos encontramos. Además, nos parece muy oportuno, señor ministro, que se quite de en medio esa carencia de la condición de la nascencia, porque eso significa que desde el Gobierno se apoya, por un lado, la línea de los seguros agrarios emprendida, que es la correcta, y, sobre todo, que los profesionales del campo utilizan esa línea y se esfuerzan, porque ese es un índice de modernidad en la agricultura, al contratar seguros agrarios modernos y adecuados.

Por todo ello, y ya termino, señor presidente, el Grupo Popular dice sí a este real decreto cuya convalidación se somete a esta Cámara, porque es oportuno, se han hecho las cosas de una manera ágil y rápida y se da una respuesta adecuada a la demanda del campo.

Muchas gracias, señor presidente. **(Aplausos.—El señor presidente ocupa la Presidencia.)**

JURAMENTO O PROMESA DE ACATAMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN POR NUEVOS SEÑORES DIPUTADOS:

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, vamos a proceder, con carácter previo a las votaciones, a la toma de juramento o promesa de acatamiento de la Constitución de dos nuevas diputadas que vienen a sustituir a don Ramón Ortiz Molina y a don Josep Sanus Tormo.

En primer lugar, doña Josefa Aledo Martínez, en sustitución de don Ramón Ortiz.

Señora Aledo, ¿juráis o prometéis acatar la Constitución?

La señora **ALEDO MARTÍNEZ**: Sí, prometo.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

La señora Aledo ha adquirido la condición plena de diputada. Enhorabuena y bienvenida. **(Aplausos.)**

En sustitución de don Josep Sanus Tormo prestará juramento o promesa doña Elena Martín Crevillén.

Señora Martín, ¿juráis o prometéis acatar la Constitución?

La señora **MARTÍN CREVILLÉN**: Sí, prometo. **(Varios señores diputados: ¡Muy bien!—Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE**: La señora Martín Crevillén ha adquirido la condición plena de diputada. Enhorabuena y bienvenida. **(Aplausos.)**

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, antes de la votación, en nombre de los portavoces y en el de la Presidencia, querría someter al Pleno la siguiente declaración institucional:

El Congreso de los Diputados quiere expresar su apoyo y satisfacción por la celebración de la cumbre entre la Unión Europea y los países de Latinoamérica y el Caribe, una cita histórica para ambas regiones ya que por primera vez 49 jefes de Estado y de Gobierno han reflexionado sobre el futuro del sistema global, las relaciones entre sus regiones y de éstas con el resto de la comunidad internacional.

El Congreso quiere hacer llegar a los presidentes y jefes de Estado reunidos su aliento para que contribuyan al acercamiento entre las dos regiones y lideren las políticas de cooperación para poder compartir el bienestar y sentar los fundamentos de una nueva asociación estratégica entre ambas regiones que contribuya al progreso social, al desarrollo económico y al afianzamiento democrático de las instituciones en beneficio de sus poblaciones.

¿Lo aprueba así el Pleno? **(Asentimiento.)**

Muchas gracias, señorías. **(Aplausos.)**

CONVALIDACIÓN O DEROGACIÓN DE REALES DECRETOS-LEYES (VOTACIONES):

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a continuación a la votación sobre convalidación o derogación del Real decreto-ley 10/1999, de 11 de junio, por el que se deroga la exención del IVA sobre la entregas de bienes efectuadas en las tiendas libres de impuestos a viajeros con destino a otros Estados miembros de la Unión Europea.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 296; a favor, 296.

El señor **PRESIDENTE**: Se han emitido 296 votos, todos ellos favorables a la convalidación, que queda así aprobada por unanimidad.

Sometemos a su vez a votación la convalidación o derogación... **(El señor Centella Gómez pide la palabra.)**

¿Sí, señor Centella?

El señor **CENTELLA GÓMEZ**: Señor presidente, solicitamos la tramitación como proyecto de ley de este decreto.

El señor **PRESIDENTE**: ¿De qué real decreto-ley quiere S.S. someter a votación la tramitación como proyecto de ley, de éste o del siguiente? **(El señor Centella Gómez pronuncia palabras que no se perciben.)** ¿Del segundo? Entonces aún hemos de convalidarlo o derogarlo.

Votación sobre convalidación o derogación del Real decreto-ley número 11, del presente año, de adopción de medidas de carácter urgente para reparar los efectos producidos por la sequía.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 296; a favor, 286 ; en contra, dos ; abstenciones, ocho.

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, queda aprobada la convalidación del real decreto-ley, para el que se ha solicitado, como ha escuchado el Pleno, su tramitación como proyecto de ley.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 295; a favor, 137 ; en contra, 158.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la tramitación como proyecto de ley del real decreto-ley convalidado.

ENMIENDAS DEL SENADO:

— **PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE CONCEDE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 9.393.184.038 PESETAS, PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES DERIVADAS DEL DERRUMBAMIENTO DE LA PRESA DE TOUS, SEGÚN SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE 15 DE ABRIL DE 1997. (Número de expediente 121/000123.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto II del orden del día: Enmiendas del Senado a un proyecto y una proposición de ley que se votarán tras concluirse el debate de la segunda y junto a los dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores, que constituyen el punto III.

Enmiendas del Senado al proyecto de ley por el que se concede un crédito extraordinario por importe de 9.393.184.038 pesetas para el pago de indemnizaciones derivadas del derrumbamiento de la presa de Tous, según sentencia del Tribunal Supremo de 15 de abril de 1997.

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

Dos señores diputados del Grupo Mixto quieren compartir su turno. Primero intervendrá el señor Chiquillo y luego el señor Peralta. **(El señor vicepresidente, Companys Sanfeliu, ocupa la Presidencia.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Companys Sanfeliu): En nombre del Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Chiquillo.

El señor **CHIQUILLO BARBER**: Gracias, señor presidente.

Intervengo en nombre de Unió Valenciana en relación con el proyecto de ley que, remitido del Senado, versa sobre un capítulo más del episodio del caso Tous, que hace casi 17 años inició su andadura parlamentaria, después de que la rotura de la presa de Tous originara graves perjuicios económicos y humanos en la comarca valenciana de La Ribera. Un nuevo capítulo, y tenemos que lamentar que nos encontremos ante un nuevo parche en el caso Tous. El primer parche tuvo su primer exponente en el Real Decreto-ley 4/1993, de 26 de marzo, un segundo parche fue el Real Decreto-ley 10/1995, de 28 de diciembre, y después de la sentencia del Tribunal Supremo, que motivó este proyecto de ley que hoy nos ocupa y en cumplimiento de la misma, un proyecto de ley para indemnizar a 5.000 de los 33.000 damnificados por aquella sentencia, nos encontramos hoy en el iter de este procedimiento que yo aventuro a afirmar que con el trámite de hoy no se puede dar por cerrado el caso Tous. Me explicaré.

Al primer y segundo parches, los dos primeros reales decretos-leyes, a los que se hace referencia en este proyecto de ley en virtud de las enmiendas incorporadas en el Senado, se acogieron 28.000 damnificados que recibieron unas injustas y discriminatorias indemnizaciones que están dos y tres veces por debajo de aquellos 5.000 que, en virtud de la sentencia del Tribunal

Supremo, han tenido y se les ha reconocido una indemnización que —repito— supera dos y tres veces la que en su día recibieron los 28.000 damnificados, el 80 por ciento de los mismos, que se acogieron a los decretos de 1993 y 1995. Califico de parche esta decisión, estas enmiendas que vienen del Senado y esta resolución que hoy se va a tomar, porque los 28.000 damnificados que se acogieron al primer y segundo decreto, el 80 por ciento de los mismos, no van a ver satisfechas sus demandas, no van a recibir las indemnizaciones justas, equilibradas e igualitarias respecto a ese 20 por ciento, a esos 5.000 damnificados, que en virtud de la sentencia del Tribunal Supremo se les han reconocido unas indemnizaciones que son dos y tres veces superiores a las que recibieron en su día los 28.000 damnificados que —repito— se acogieron a los dos primeros instrumentos legislativos en los años 1993 y 1995.

Es más, en la enmienda que se aprueba en el Senado y que hoy se somete a la consideración de esta Cámara, se habla de aquellos damnificados que se acogieron a los decretos de los años 1993 y 1995, pero no se sabe cuál es el número que se va a poder acoger a estas hipotéticas mejoras, y sobre todo no sabemos de dónde van a salir las indemnizaciones, porque en las citadas enmiendas del Senado se hace una referencia a que se va a hacer con cargo a los remanentes de los dos decretos leyes, los de 1993 y 1995, cuando todos sabemos que de esos dos instrumentos legislativos el remanente existente al día de hoy supera en muy poco los 1.700 millones, y estamos hablando de más de 28.000 damnificados y de más de 13.000 millones de desequilibrio y de injusta indemnización que en su día recibieron. Por tanto, si son más de 28.000 los damnificados y harían falta más de 12.000 millones, no entendemos, en esta enmienda que se aprobó en el Senado y que hoy se somete a nuestra consideración, qué damnificados se van a poder acoger, porque el límite es el remanente y el remanente de los dos decretos anteriores está cifrado en 1.753 millones de pesetas.

Creo que no se va a poder hacer justicia para este colectivo de 28.000 damnificados, el 80 por ciento, que lo único que exige es un trato igualitario respecto a los 5.000 que, en virtud de la sentencia del Tribunal Supremo, van a tener derecho a recibir unas indemnizaciones justas y adecuadas, lucro cesante, la actualización de daños de estos 17 años transcurridos, los daños morales y la actualización a todos los niveles de los daños que sufrieron hace ya casi 17 años. Creo que hoy se puede dar un paso importante para 5.000 damnificados, que en virtud de la sentencia del Tribunal Supremo van a ver satisfechas sus indemnizaciones, pero creo que se cierra en falso, porque otros 28.000 —28.000, repito—, el 80 por ciento, no van a poder recibir más que 1.753 millones, que es el remanente que existe, cuando los perjuicios que sufrieron y la cuantía que se necesita para que sean justamente indemnizados estaría en torno a los 12.000 millones de pesetas.

Por tanto, vamos a esperar a la proposición de ley que Unión Valenciana tiene presentada en esta Cámara

para exigir un tercer real decreto-ley, para que los 28.000 damnificados reciban la misma indemnización que van a recibir, en virtud de lo que hoy vamos a aprobar, 5.000 damnificados, y ese día podamos dar por cerrado el caso Tous. Con lo que hoy vamos a aprobar habremos cerrado un nuevo capítulo, habremos sellado un nuevo parche, pero la injusticia seguirá campando a sus anchas en la comarca de La Ribera, gracias a la insensibilidad y al incumplimiento del Gobierno del Partido Popular.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Companys Sanfeliu): Muchas gracias, señor Chiquillo.

También en nombre del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor presidente.

La posición que hemos mantenido desde Nueva Izquierda en relación con el caso Tous, desde que se produjo el mismo, en el año 1982, fue la de que todos los damnificados —todos, sin excepción— debían cobrar las indemnizaciones justas, indemnizaciones justas que, al día de hoy, no puede haber la menor duda de que son las que han sido fijadas por los tribunales de justicia, en concreto por el Tribunal Supremo y por la Audiencia Provincial de Valencia. Esta ha sido la posición que hemos venido manteniendo de siempre, especialmente desde que se conoce la cuantía de esas indemnizaciones fijadas judicialmente.

De acuerdo con ese criterio, el proyecto de ley actual en su redacción inicial, que permitía que una parte, sólo una parte, de los damnificados cobrará esas indemnizaciones, nos mereció una opinión positiva, aunque fue ocasión para que reclamáramos la ampliación de ese criterio a todos los damnificados, y así lo hicimos constar en el debate y en las enmiendas que presentamos a este proyecto de ley. Hoy nos encontramos con enmiendas que remite el Senado. Debemos decir con claridad, señorías, que estas enmiendas del Senado, que ya se anunciaron verbalmente en el Congreso, son claramente la expresión de una instrumentalización de la norma, y eso nos parece grave. Se pueden instrumentalizar muchas cosas, pero instrumentalizar incluso la ley, que teóricamente es la expresión de la voluntad popular, es muy grave. Creemos que se produce esa instrumentalización, señorías, porque el artículo 4, que es el contenido de la enmienda introducida por el Senado, no dice prácticamente nada. Señorías, ese artículo dice que los damnificados que fueron resarcidos al amparo del Real Decreto-ley 4/1993 en cuantía inferior al importe máximo resarcible serán compensados por la diferencia entre lo percibido y la cuantía del citado importe máximo resarcible. Pues bien, señorías, el Real Decreto-ley de 1993 establecía un importe máximo resarcible que no admitía ninguna discrecionalidad. Decía que el importe máximo resarcible sería el resultado de aplicar unos porcentajes exac-

tos a la cuantía de los daños sufridos. Por tanto, no había la menor discrecionalidad. El supuesto base de este artículo 4 no es real pero incluso aunque fuera real, el posterior Real Decreto-ley del año 1995 permitió que los del de 1993 se acogieran a las mejoras de 1995, que todos los damnificados que fueron indemnizados en 1993 se pudieran acoger al Real Decreto-ley de 1995. Por tanto, esta afirmación del artículo 4 de este proyecto de ley, introducida por las enmiendas del Senado, no tiene base real. ¿Por qué se pone, señorías? Se pone por una razón muy clara, que se contiene en el punto 2, que dice: Se autoriza al delegado del Gobierno a celebrar convenios de colaboración con las asociaciones de damnificados más representativas para la gestión del pago de las compensaciones.

La voluntad del Gobierno, y así lo ha manifestado reiteradamente, es celebrar convenios con las asociaciones, hacerles llegar una determinada cantidad de dinero y conseguir con eso que las asociaciones pierdan su espíritu reivindicativo, espíritu reivindicativo de pedir, como hemos hecho nosotros, que todos los damnificados sin excepción cobren las indemnizaciones justas. Esa voluntad del Gobierno no nos parece correcta y mucho menos que, para conseguirlo, se instrumente la norma y se utilicen fondos públicos. Nos parece ciertamente preocupante.

Por tanto, señorías, estas enmiendas del Senado, sobre las que ahora nos vamos a pronunciar, no sobre el proyecto inicial, sólo sobre las enmiendas del Senado, nos parecen un ejemplo claro de una política de instrumentalización, incluso de la ley, y de abuso de la misma por razones exclusivamente de propaganda y de intentar comprar a la sociedad civil. La política de los que afirman defender la sociedad civil consiste en intentar comprarla y callarla. Es una más de las contradicciones que tenemos ocasión de contemplar en la política del Partido Popular.

Nosotros, como Nueva Izquierda, vamos a abstenernos en relación con estas enmiendas, pero quiero aprovechar para dejar claro al Grupo Popular y al Gobierno que seguiremos trabajando, en iniciativas nuestras y de otros grupos de la oposición, para conseguir que se haga justicia. La justicia no puede ser otra sino que todos los damnificados, sin excepción, cobren las indemnizaciones justas marcadas por los tribunales.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Companys Sanfeliu): Muchas gracias, señor Peralta.

En nombre de Coalición Canaria, tiene la palabra el diputado señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor presidente.

Coalición Canaria va a dar su voto favorable a la convalidación de este real decreto-ley que concede un crédito extraordinario, de la cuantía indicada, para atender todos los compromisos derivados de indemnizaciones y rescimientos por el drama del derrumbamiento en su

día de la presa de Tous. Lo hacemos por entender que, a pesar de cualquier juicio de insuficiencia que pueda merecer, que siempre es legítimo, constituye la consolidación de un principio de subsidiariedad por parte del Estado, de acuerdo con las sentencias judiciales dadas en su día por los tribunales, para que se pueda atender a las víctimas de aquella catástrofe.

Por otro lado, la primera de las dos enmiendas que vienen del Senado recoge en su exposición de motivos el contenido del nuevo artículo 4, introducido por enmienda de la Alta Cámara para que haya correlación expositiva y para superar los agravios comparativos que aquí se indican entre los que recibieron indemnización por debajo del importe máximo resarcible, al amparo del Real Decreto-ley 4/1993, y los que obtuvieron las compensaciones más completas, al amparo del Real Decreto-ley 10/1995.

Nosotros creemos que es importante que se haya instrumentalizado y articulado en el artículo 4 nuevo la posibilidad de que el delegado del Gobierno de la Comunidad Valenciana quede autorizado para celebrar convenios de colaboración con las asociaciones de damnificados. Esto no es un mandato imperativo, es sólo la posibilidad de que el delegado del Gobierno suscriba la celebración de estos convenios e igualmente la gestión que le corresponde a la Dirección General de Protección Civil, pero un convenio es un pacto bilateral, es un documento, un acuerdo bilateral entre el delegado del Gobierno y las asociaciones de damnificados. Si las asociaciones de damnificados no se consideran satisfechas, con no firmar se termina el asunto jurisdiccional, y, si desean firmar, ellos tendrán razones suficientes, lo que no puede significar ningún juicio peyorativo.

Por todas estas razones y por entender que en las enmiendas del Senado aumentan las garantías de actuaciones que suponen el pago de las indemnizaciones a los damnificados, mi grupo, señor presidente, va a votar favorablemente, como he dicho, la convalidación de este real decreto-ley.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Companys Sanfeliu): Muchas gracias, señor Mardones.

En nombre del Grupo Parlamentario Partido Nacionalista Vasco, tiene la palabra el señor Zabalía.

El señor **ZABALÍA LEZAMIZ**: Gracias, señor presidente.

Mi grupo parlamentario, por supuesto, va a votar a favor de las enmiendas del Senado a este proyecto de ley, que esperamos que al final sea satisfactorio para todos los damnificados.

No voy a entrar a valorar su contenido, pero sí quiero dejar constancia de una situación que desgraciadamente se viene produciendo habitualmente y que queremos denunciar. Es el hecho de que en el trámite del Senado se introduzcan por parte del Partido Popular enmiendas en ponencia, con lo cual evita el trámite de la Comisión, donde los grupos parlamentarios que no

tenemos presencia en la ponencia no tenemos ocasión de debatir las enmiendas que se aprueban en el ámbito del Senado. Esta situación se viene produciendo a menudo. En este caso, las enmiendas del Senado no han tenido ningún trámite más que en ponencia, donde han sido introducidas en este proyecto de ley, con lo cual pasan al trámite del Congreso donde efectivamente podríamos mantener un debate, pero saben SS.SS. que estos debates quedan absolutamente diluidos cuando las enmiendas vienen del Senado. Se evita que se puedan debatir como se debe las enmiendas utilizando el ámbito del Senado —algo que se produce habitualmente—, y es una situación que mi grupo parlamentario quiere poner en evidencia.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Companys Sanfeliu): Muchas gracias, señor Zabalía.

Tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, la señora Urán.

La señora **URÁN GONZÁLEZ**: Gracias, señor presidente.

Señorías, estamos una vez más ante un episodio, y no el último, del caso Tous. La verdad es que parece que haya sido un suceso novelado, que tuvo su principio, que ha transcurrido durante diecisiete años, que tiene medio final realizado, pero que ha dejado fuera de ese final a más de 23.000 damnificados. Señorías, se ha perdido una vez más la oportunidad de dar por cerrado, de zanjar de una vez por todas el caso Tous, y no se ha querido cerrar porque no ha habido voluntad política por parte del Gobierno ni del Partido Popular en el Congreso para hacerlo.

Las enmiendas que vienen del Senado son las enmiendas transaccionales que se plantearon en el Congreso y que el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida y el resto de los grupos de la oposición rechazamos por insatisfactorias, por injustas, porque mantienen la injusticia, y porque realmente no solucionan el problema. Señorías, el aumento de las cuantías que se pretende atribuir a la enmienda que ha redactado el Senado en el artículo número 4 es algo así como decir que tendrían que percibir 12.000.000 millones de pesetas aunque les vamos a dar 20 duros, en caso de que se les pueda dar.

Los convenios de colaboración, señorías, lo que hacen, además de lo que ya se ha comentado anteriormente, es dar a las asociaciones de damnificados una responsabilidad que compete única y exclusivamente al Gobierno, a través de la Delegación del Gobierno. Con ello se pretende satisfacer cuantías que se podrían haber llevado a efecto arbitrando otros mecanismos. Están ustedes diciendo que se van a pagar estas cuantías a través de remanentes, pero desconocemos si al final van a cubrir las necesidades de lo que están ustedes planteando aquí, porque el proyecto de ley —hay que decirlo— no prevé la cuantía suficiente ni tan siquiera para dar cumplimiento de la sentencia.

Lo que está claro —y desde nuestro grupo parlamentario tenemos que reconocerlo— es que el Partido Popular tiene una magnífica puesta en escena, que es capaz de convencer y volver a manipular a la opinión pública, y eso es lo que ha hecho con los damnificados de La Ribera. Les ha prometido que les va a equiparar en las cuantías a lo que dice la sentencia, hacen ustedes estas enmiendas y desde luego no lo consiguen; pero ustedes les convencen. Sin duda hay que felicitarles porque saben ustedes actuar muy bien, saben plantearse de una manera bastante clara y la opinión pública cae en ello.

Por nuestra parte, señorías, vamos a seguir trabajando para conseguir la equiparación real de los damnificados que se acogieron a los dos decretos con la sentencia que han fijado los tribunales, porque es lo justo y lo que se tenía que haber hecho ya con este proyecto de ley. No se debería haber dado un paso más hacia la manipulación, para intentar conseguir que personas que se han quedado fuera no reivindiquen sus derechos manteniendo una injusticia que se ha producido y que ustedes dijeron que iban a evitar. Por tanto, señorías, nosotros continuaremos trabajando en ese sentido, apoyando las iniciativas que puedan venir de otros grupos parlamentarios, además de la nuestra.

Nada más y muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Companys Sanfeliu): Muchas gracias, señora Urán.

Tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, el diputado Josep Beviá.

El señor **BEVIÁ PASTOR**: Gracias, señor presidente.

Señorías, voy a intervenir brevemente por dos razones. En primer lugar, porque ésta ya es la tercera vez que se debate en un Pleno de la Cámara, en un proceso de medio año, este proyecto de ley. Y, en segundo lugar, porque las enmiendas aprobadas en el Senado fueron debatidas ampliamente en Comisión y en Pleno en este Congreso cuando trataban de presentarse como alternativa, como transaccionales a unas enmiendas que pretendían atajar, de verdad, definitivamente, el problema planteado con todos los afectados por la ruptura de la presa de Tous en el año 1982.

En cualquier caso, en nombre de mi grupo parlamentario adelanto que nosotros nos vamos a abstener en la votación de estas enmiendas. Y lo vamos a hacer simplemente por la razón de que el Grupo Socialista no puede ser un obstáculo para que el dinero que pusieron gobiernos socialistas, para que lo que quede de los remanentes de créditos extraordinarios que habilitaron los gobiernos socialistas pueda llegar a aquellos que sufrieron la tragedia del derrumbamiento de la presa de Tous.

Pero si es verdad que el Grupo Socialista no puede ser obstáculo, tampoco puede ser cómplice de una burla, de una burda maniobra de distracción. No puede ser cómplice de unas enmiendas que pretenden ser una cortina para tratar de sofocar o esconder aquella especie de rebelión que plantearon en el mes de mayo los

afectados reunidos en las asociaciones de damnificados, una especie de rebelión ante las promesas del señor Zaplana de que en el mes de diciembre se resolverían estos problemas. Estas enmiendas pretenden ser una especie de cortina para el enorme descaro del señor Zaplana, que escribía a las asociaciones de afectados, también en el mes de mayo, diciendo: Ha pasado mucho tiempo desde los lamentables acontecimientos de la presa pero, en la pequeña parte que de ese tiempo corresponde a la responsabilidad de Gobierno del Partido Popular, hemos podido avanzar más de lo que nunca se avanzó. Ese avanzar más de lo que nunca se avanzó, en primer lugar, significa que el Gobierno popular no ha puesto ni un solo céntimo de más. En segundo lugar, que después de dos años, y arrastrado por una sentencia judicial, se ha visto obligado a atender, desde el planteamiento más estricto posible, lo que la sentencia del Tribunal Supremo le imponía. Pero, repito, con unos remanentes escasísimos, entre el descaro y la adulación con que el Partido Popular trata —no me gustaría utilizar la palabra— de comprar a las asociaciones de afectados. Estoy seguro que las asociaciones de afectados que han luchado años y años no se dejarán comprar.

Cómo entienden ustedes esta carta, a la que antes aludía, que dice: Habéis sabido aunar el mantenimiento de vuestras reclamaciones con la resistencia a caer en sinrazones. ¿Cuál es la sinrazón? ¿La sinrazón es pretender aquello por lo que han luchado todos los afectados desde el primer momento? ¿La sinrazón es pretender que, una vez que hay una sentencia firme, una vez que hay unos criterios definitivos de indemnizaciones marcados por sentencias judiciales, se procure que no exista ninguna discriminación entre aquellos afectados que se acogieron a convenios transaccionales establecidos por los reales decretos-leyes de 1993 y de 1995, que no haya discriminación —repito— entre ellos y el colectivo de unos 5.000 afectados que se mantuvieron en la vía judicial y ahora ven fijados unos criterios definitivos? ¿La sinrazón es tratar de aplicar el principio de igualdad y de no discriminación? ¿Esa es la sinrazón?

El Partido Popular lo intentó en el Congreso y ha culminado en el Senado aquello que puede llamarse la teoría del disfraz, bajo la máscara de unas enmiendas que pretenden, con promesas de repartos cuantiosos y con unos remanentes muy magros, muy escasos, que pueden llegar —dicen— a 28.000 afectados. En último término, lo que tratan es de ver quién se deja comprar —y no se va a dejar comprar nadie—, para que queden tapadas todas las vergüenzas del partido y del Grupo Popular a través de estas enmiendas que son como verdaderas cortinas de humo.

Este trámite, señor presidente, no se cierra aquí, como han referido algunos intervinientes. El Grupo Socialista, en su momento, con independencia de que les pareciera poco o mucho, como ya dijimos en anteriores ocasiones, tomó decisiones cuando no había un fundamento legal definitivo que le obligara a ello, amparándose sólo en la Ley aprobada en 1994, del pro-

cedimiento jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, decisiones que permitían establecer convenios transaccionales; tomó decisiones, dictó primero y debatió en esta Cámara después dos reales decretos-leyes y puso dinero, exactamente 25.500 millones —ni una peseta el Partido Popular—, con créditos extraordinarios. Gracias a ello, 28.000 afectados encontraron un resarcimiento importante, no definitivo, no igual que estos últimos afectados por la sentencia judicial, pero un gran resarcimiento, y tuvieron a su disposición 23.500 millones de pesetas. El Grupo Socialista continuará con iniciativas propias y apoyará aquellas que traten de zanjar, de una vez y para siempre, aquello que tendría que haberse zanjado en esta cuestión. Y nos vamos a abstener porque no podemos ser un obstáculo que impida que lleguen a los afectados aquellos remanentes que habilitaron los socialistas, pero tampoco podemos ser cómplices de la burda mascarada que representan estas enmiendas.

Nada más y muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Companys Sanfeliu): Muchas gracias, señor Beviá.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Pascual.

El señor **PASCUAL MONZÓ**: Muchas gracias, señor presidente.

Llegamos al final del trámite parlamentario de aprobación de un crédito extraordinario para dar cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de 15 de abril de 1997. El trámite se podría dividir en dos partes: una, el proyecto de ley inicial y, otra, lo que hoy debatimos, las enmiendas del Senado que amplían de forma sustancial el proyecto de ley inicial. Sin estas enmiendas del Senado, el proyecto de ley hubiera sido puro formulismo porque se trata de aplicar las indemnizaciones que, a raíz de la sentencia citada, corresponden a 5.270 damnificados, de los cuales casi 3.500 las han recibido ya. De los 9.393 millones que habilita el crédito extraordinario, los damnificados han recibido ya casi 6.600. Esto fue así porque, inmediatamente después de la presentación del proyecto de ley, hubo un adelanto de tesorería para que la Delegación del Gobierno fuera dando las indemnizaciones que correspondían en derecho a los damnificados. Hay que señalar aquí la actitud activa de la Delegación del Gobierno, ya que parte de los damnificados que han recibido su indemnización han tenido que ser buscados porque no se habían personado. De hecho, si no se ha terminado con el pago de las indemnizaciones ha sido por la imposibilidad material de localizar a dos mil y pico damnificados. Actitud activa —insisto— por parte de la Delegación del Gobierno y del Partido Popular desde que accedimos a las tareas de gobierno.

Con las enmiendas del Senado se introduce un hecho importante que puede afectar a un potencial de más de 28.000 damnificados que se acogieron al primer

Real Decreto-ley 4/1993. Este real decreto ley decía que se podía ofertar a los damnificados hasta el cien por cien del importe máximo resarcible y vimos cómo el delegado del Gobierno socialista de entonces, de forma cícatera y discrecional —todavía no se sabe en qué criterio se basó—, ofertaba en muchos casos un 20, un 30 o un 40 por ciento. Más de 28.000 damnificados se tuvieron que acoger a la oferta porque no les quedaba otro remedio después de once años a partir de los hechos, por la penuria económica, las necesidades y, sobre todo, la desmoralización. Por el Real Decreto-ley 10/1995, aplicado ya por el nuevo delegado del Gobierno del Partido Popular, los más de 4.000 nuevos damnificados que se acogieron a él recibieron, porque les fue ofertado, el cien por cien del importe máximo resarcible. Por tanto, hay una discriminación negativa en la actuación del delegado del Gobierno socialista y una discriminación positiva en la del delegado del Gobierno del Partido Popular.

En el trámite parlamentario del Congreso hemos intentado aprovechar el instrumento permitido por este proyecto de ley para introducir enmiendas transaccionales que no pudimos hacer en su momento, de forma que elimináramos esta primera discriminación. No pudo ser en la Comisión de Presupuestos del 11 de mayo ni en el debate y votación correspondiente del dictamen de la Comisión en el Pleno del pasado 20 de mayo. Tengo que decirle al portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) que estas enmiendas se han debatido aquí, en el Congreso, por lo que su observación no tiene fundamento. Estábamos a un mes de las elecciones municipales, autonómicas y europeas y ninguno de los grupos que habían presentado enmiendas y que podían haber admitido nuestras transaccionales quisieron hacerlo.

El Partido Popular, señorías, nunca ha obstaculizado un trámite en beneficio de los damnificados. Los habremos criticado, pero nunca los hemos obstaculizados, cosa que Izquierda Unida, el Partido Socialista, Nueva Izquierda o Unión Valenciana han hecho en este trámite parlamentario. En el Senado, señorías, hemos introducido estas enmiendas y, en coherencia con lo que dijimos, hemos tratado que de la forma más rápida posible, antes de que llegara el verano, pudiéramos dar carpetazo a este proyecto de ley, a este trámite parlamentario que hoy concluye con este debate.

En las enmiendas a que nos hemos referido —enmiendas que presentamos, repito, como transaccionales en el Congreso y que no nos fueron admitidas pero que ahora hemos podido introducir en el Senado y que hoy esperamos poder ratificar— pedimos que los damnificados que fueron resarcidos al amparo del Real Decreto-ley 4/1993 en cuantía inferior al importe máximo resarcible sean compensados por la diferencia entre lo efectivamente percibido y la cuantía del citado importe máximo resarcible. La liquidación correspondiente se llevará a cabo mediante la aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 10/1995. Con ello, en primer lugar, eliminamos esa primera gran discrimina-

ción entre unos damnificados y otros y, en segundo lugar, se autoriza al delegado del Gobierno en la Comunidad Valenciana a celebrar convenios de colaboración con las asociaciones de damnificados más representativas para la gestión del pago de las compensaciones.

Señorías, aquí se han vertido muchas críticas, aquí hay grupos parlamentarios a los que parece que les duela que se hagan cosas en favor de los damnificados; en la pasada campaña electoral se ha tratado de capitalizar las inquietudes, los problemas y los perjuicios que les íbamos a causar con estas enmiendas a los damnificados, pero, la verdad, señorías, es que ninguno de los grupos de la oposición ha tenido ningún éxito a la hora de intentar capitalizar esas reivindicaciones porque los damnificados estaban más de acuerdo con el planteamiento del Grupo Parlamentario Popular. Es más, señorías, las asociaciones de damnificados ya están preparándose para suscribir estos convenios, como ha dicho el portavoz del Grupo de Coalición Canaria, con los que están de acuerdo.

Aquí, señorías, no se ha engañado a nadie. Aquí no se ha hablado, señora Urán, de equiparar a todos con la sentencia; aquí hemos hablado muy claro, lo hemos dicho muy claramente en las ruedas de prensa y en las reuniones que hemos mantenido. No hemos engañado absolutamente a nadie. Otra cosa es que ustedes quisieran que hubiéramos hecho eso, pero nosotros —y ahí están para demostrarlo todas las notas de prensa— no hemos engañado a nadie, hemos dicho la verdad absolutamente a todos. No estamos instrumentalizando absolutamente nada, señor Peralta, sino todo lo contrario.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Companys Sanfeliu): Señor Pascual, vaya terminando, por favor.

El señor **PASCUAL MONZÓ**: Acabo, señor presidente. No estoy de acuerdo con la mayoría de las intervenciones de los portavoces, pero con la que no puedo estar de acuerdo en absoluto, porque es la mayor hipocresía que se puede tener aquí, es con la intervención del portavoz del Grupo Socialista. Porque, señor Beviá, si hay un grupo parlamentario, si hay un partido que no puede hablar en este tema ni puede dar lecciones de moralidad es precisamente el Grupo Socialista. **(Rumores.)** Porque el Partido Socialista no ha puesto ni una peseta. **(La señora Bartolomé Núñez: No, la has puesto tú.)** El Partido Socialista no ha puesto ni una peseta; cuando ustedes gobernaban se ponía el dinero de todos los españoles. **(Varios señores diputados: ¿Y ahora qué?)** Ustedes no ponían dinero, ustedes, cuando gobernaban, hacían otra cosa muy distinta con el dinero. Desde luego, ustedes, que han estado manipulando durante muchísimos años a los damnificados, en todas las elecciones, haciéndoles creer que les iban a indemnizar a través de los ayuntamientos... **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Companys Sanfeliu): Señor Pascual, debe terminar.

El señor **PASCUAL MONZÓ**: Acabo, señor presidente. Ustedes, que lo han usado electoralmente, que lo han alargado todo lo que han podido y más, señorías, ustedes no están facultados precisamente para dar lecciones en este tema. Por tanto, señor Beviá, tengo que rechazar totalmente su intervención.

Quiero terminar agradeciendo su voto, en nombre de los damnificados que se van a beneficiar de estas enmiendas del Senado, a los grupos que van a apoyarlas, para que hoy, por fin, se aprueben y concluya este trámite parlamentario.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Companys Sanfeliu): Muchas gracias, señor Pascual.

— **PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 14/1994, DE 1 DE JUNIO, POR LA QUE SE REGULAN LAS EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL. (Número de expediente 122/000226.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Companys Sanfeliu): Pasamos al punto 4 del orden del día: enmiendas del Senado a la proposición de ley de modificación de la Ley 14/1994, de 1 de junio, por la que se regulan las empresas de trabajo temporal.

¿Grupos que desean intervenir? **(Pausa.)**

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Saura.

El señor **SAURA LAPORTA**: Muchas gracias, señor presidente.

Voy a intervenir muy brevemente, para decir que apoyaremos las enmiendas del Senado.

La proposición de ley que aprobamos hoy supone, globalmente, un importante paso adelante, en la medida que va a equiparar la remuneración de los trabajadores de las empresas temporales con la de los trabajadores de las empresas a los que van a sustituir. Sin embargo, consideramos que esta reforma es insuficiente, ya lo dijimos anteriormente y lo queremos repetir hoy. El problema del modelo de las ETT es de fondo, ya que han incrementado la precariedad laboral y, al mismo tiempo, han sido un instrumento para abaratar los costes empresariales. Esta es la razón por la que en estos momentos no existe consenso sindical.

Señor presidente, señoras y señores diputados, es fundamental avanzar hacia un modelo de empresas de trabajo temporal que las contemple como un instrumento vinculado a la temporalidad causal, pero en ningún caso como un instrumento para profundizar en los mecanismos de precarización, y, en este sentido, Iniciativa per Catalunya-Els Verts ha presentado una proposición de modificación de la ley de creación de las ETT de 1994. Consideramos que es un paso adelante, a pesar de que algunos aspectos se empeoraron en el trámite de Comisión, pero sigue pendiente la necesidad de una reforma a fondo del modelo de las empresas de trabajo temporal que se crearon en 1994.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Companys Sanfeliu): Muchas gracias, señor Saura.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Muchas gracias, señor presidente.

El pasado mes de abril, hace escasamente dos meses, el actual secretario general de Empleo comparecía en la Comisión de Política Social y, a preguntas de este diputado, en nombre de Nueva Izquierda, acerca de qué medidas iba a tomar el Gobierno en relación con las empresas de trabajo temporal, afirmaba —leo literalmente—: No es menos cierto que entendemos que se han producido en las empresas de trabajo temporal importantes excesos o funcionamientos no deseados por parte de dichas empresas. Esto —decía el señor Chozas— no sólo lo dice el Gobierno. El acuerdo interconfederal por la estabilidad en el empleo y —ahí sí— los interlocutores sociales señalaron la necesidad de crear un grupo que analizase el funcionamiento de las empresas de trabajo temporal e instaban al Gobierno a que participase. Nos relataba el señor Chozas en esa comparecencia que, efectivamente, se había estado trabajando en ese grupo. Posteriormente, el propio Gobierno había formulado un temario a los agentes sociales, pero, finalmente, no se alcanzó un acuerdo. Mientras tanto, aquí, en el Congreso, avanzábamos en la tramitación de esta proposición de ley. Proposición de ley original, iniciativa del Grupo Socialista, que se tramitó en paralelo a una proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular que instaba al Gobierno a adoptar medidas y que debía ser —y en eso coincidíamos todos los grupos parlamentarios— el cauce a través del que abordáramos esa necesaria normalización de las empresas de trabajo temporal, poniendo término a esos excesos no deseados —en expresión del secretario general de Empleo— que constatábamos en el funcionamiento de las empresas de trabajo temporal.

Desgraciadamente, ese objetivo tan importante, tan sano, no ha podido cubrirse adecuadamente con esta proposición de ley del Grupo Socialista, porque es verdad que se avanza en el terreno de la equiparación salarial, pero no es menos cierto que ese avance es pequeño si tenemos en consideración que la propia negociación colectiva había previsto ya esa equiparación salarial para dentro de un corto período de tiempo. Por tanto, lo que hemos hecho ha sido adelantar esa equiparación salarial.

En los restantes aspectos, los avances que se producen son muy pequeños. Por tanto, aunque nos merezca una valoración positiva, porque, en definitiva, esta proposición de ley no deja de ser un paso adelante, creemos que sigue pendiente la necesaria normalización de las empresas de trabajo temporal que les permita cumplir adecuadamente su función; una función determinada en el actual mercado laboral, que no se base en la

explotación de los trabajadores, en la explotación de su temporalidad y en negarles sus derechos. La profesionalidad, el respeto a los derechos de los trabajadores y el correcto funcionamiento del mercado de trabajo requieren que avancemos y profundicemos en lo que hoy sólo es un pequeño paso adelante. Desde esa perspectiva, Nueva Izquierda continuará trabajando y espero que consigamos el apoyo de otros grupos parlamentarios.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Companys Sanfeliu): Muchas gracias, señor Peralta.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor presidente.

Mi grupo va a votar favorablemente las enmiendas a esta proposición de ley de modificación de la Ley 14/1994, reguladora de las empresas de trabajo temporal, que nos llegan del Senado. Ya en la anterior legislatura mi grupo apoyó, a través de este diputado, la aprobación de aquella ley por interesarnos en una política social avanzada, flexible, adaptada al contexto europeo donde estas empresas de trabajo temporal ya venían realizando sus actividades y no una línea puramente exclusiva de la Administración del Estado. Entendíamos entonces, también hoy y en los trámites anteriores en esta Cámara, que era positivo perfeccionar aquella ley a través de esta proposición.

De las enmiendas que nos vienen del Senado, exceptuando las que son de acoplamiento técnico, vamos a resaltar para justificar nuestro voto favorable las que están dirigidas al apartado 2 del artículo 19 del texto original de la ley. Dado que las enmiendas del Senado vienen agrupadas en un artículo único, nos parece adecuado corregir una serie de deficiencias que se derivaban del texto que salió de esta Cámara con respecto al régimen sancionador por supuestas infracciones de estas empresas a la ley de referencia. Estas enmiendas al apartado 2 del artículo 19 vienen a incorporar infracciones que no estuvieron previstas en el documento analizado en su día en esta Cámara Baja. Coincidimos en la necesidad de quitar el encorsetamiento de los tres meses para dictar las disposiciones necesarias de aplicación y desarrollo de la ley que se ha suprimido en esta enmienda del Senado, con lo cual afortunadamente este corsé limitador desaparece, así como también en aquellas que se referían a evitar el principio de non bis in idem cuando había una doble tipificación de una misma infracción. Así que, señor presidente, con gran satisfacción vamos a votar favorablemente su aprobación.

Nada más. Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Companys Sanfeliu): Gracias, señor Mardones.

Tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), el diputado don Carles Campuzano.

El señor **CAMPUZANO I CANADÉS**: Gracias, señor presidente.

Antes de iniciar mi intervención, quiero aprovechar para saludar en la tribuna de invitados a doña Carme Rangil, secretaria de Política Sindical de la Unión General de Trabajadores de Cataluña, organización sindical catalana que está en el origen de este debate parlamentario que hoy concluimos. Efectivamente, hoy termina este proceso iniciado a raíz de una proposición de ley que planteó en su momento el Grupo Socialista y que fue tomada en consideración por el Pleno de esta Cámara en marzo de 1999. En los debates de ese Pleno del mes de marzo, así como también en los correspondientes en la Comisión, nuestro grupo ha querido enfatizar que esta reforma llega con un claro acento catalán. Está pendiente de tomarse en consideración en esta Cámara una proposición de ley del Parlament de Catalunya en idénticos términos a la proposición de ley del Grupo Socialista; incluso en su día el Parlament de Catalunya aprobó también una proposición de ley promovida por Comisiones Obreras en la que indicaba la necesidad de una modificación más amplia de la Ley de Empresas de Trabajo Temporal de 1994. También en Cataluña se elaboró el primer convenio colectivo autonómico de empresas de trabajo temporal, que demuestra la voluntad por parte de las organizaciones sociales de Cataluña de ir construyendo un marco nacional de relaciones laborales en nuestro país, en Cataluña. Todo ello es indicativo del nivel de madurez que el debate social sobre esta cuestión ha tenido en mi país, Cataluña, a lo largo de estos últimos años.

Nuestro grupo en este trámite tan sólo quiere lamentar, tal como lo hizo en su día, que lleguemos al final del mismo sin haber visto aún la tramitación de la iniciativa del Parlament de Catalunya. En su día nos hubiese gustado haber hecho converger los dos debates, pero no fue posible. Más allá de esta afirmación, nos manifestamos inequívoca y rotundamente satisfechos con la aprobación esta mañana de esta modificación de la Ley de Empresas de Trabajo Temporal. Los compromisos que Convergència i Unió asumió en el Parlament de Catalunya se han mantenido de manera inequívoca en el trámite parlamentario y, como decíamos también en marzo de este año, con la legitimidad que nos da el hecho de haber mantenido la misma posición, en los debates que hubo a tal efecto en 1994, en el aspecto sustancial de esta modificación que es la plena equiparación de los sueldos que cobran los trabajadores cedidos y los que trabajan en las empresas a las que se van a incorporar. En este sentido entendemos que la equiparación no es un pequeño avance, es un gran avance porque va más allá de las previsiones del convenio estatal que prevé una equiparación a lo largo del año que viene con el convenio del sector en el que desarrolla la actividad la empresa usuaria. Con

esta nueva redacción del artículo 11 equiparamos el sueldo del trabajador cedido con lo que marca el convenio de la empresa usuaria. Por tanto, vamos más allá de aquello que preveían los convenios. Entendemos que esta equiparación constituye un acto de evidente justicia. Las diferencias salariales que han existido en este terreno, que incluso podían llegar a ser del 40 por ciento, es evidente que no tenían ninguna justificación, ni la de rebajar los costes laborales de los trabajadores ni la de utilizar las ETT para finalidades que no les correspondían, y entendíamos que esta situación afectaba negativamente a la cohesión social de nuestra sociedad e incluso al buen funcionamiento de las empresas, creando la consecuente alarma social. Por tanto, es un acto de justicia; un acto que además responde a una demanda social amplia y potente, expresada de muchas maneras y con muchas fórmulas y que ha tenido en la posición de las organizaciones sindicales su principal exponente. Entendemos que además esta reforma ayuda a modernizar y a adaptar el mercado laboral. La Ley de 1994 era necesaria, pero al cabo de cinco años todos somos conscientes de que en la aplicación de dicha ley se habían puesto de manifiesto deficiencias y parquedades que necesitaban de una modificación. Además, hemos visto que esta modificación tenía que ser reforzada desde la legitimidad social y la concertación social. Desde ese punto de vista entendemos que las modificaciones que hoy introducimos son positivas.

Decimos que estamos satisfechos porque en algún momento del trámite parlamentario, especialmente en el Senado, el Grupo Parlamentario Popular tuvo la tentación de presentar enmiendas que hubiesen supuesto una regresión respecto de lo que el Congreso había marcado. Finalmente, el Partido Popular recapacitó y retiró sus enmiendas, y nosotros lo agradecemos porque quizá nos han ahorrado una mañana más interesante pero también nos han permitido tener hoy un debate cómodo y tranquilizar al conjunto de los grupos sociales implicados en esta cuestión.

Decíamos también en los debates de marzo de este año que esta modificación tenía que ir más allá del artículo 11, y en este sentido el conjunto de enmiendas que se introdujeron en el Congreso y en el Senado, en la medida en que aumentan la estabilidad del empleo de las ETT, que facilitan una mayor ordenación del sector, que mejoran los ámbitos de formación y prevención de riesgos laborales y que introducen más y mejores derechos colectivos de los trabajadores, mejoran el planteamiento existente en la Ley de 1994. ¿Estamos cien por cien satisfechos? Seguro que no. Nunca podemos estarlo. Nos parece que continúan existiendo determinadas penalizaciones en materia de Seguridad Social que deben resolverse, y ojalá en la próxima ley de acompañamiento el Gobierno las resuelva, y seguramente tendremos que avanzar en nuevas fórmulas que garanticen una mayor estabilidad de los trabajadores contratados a través de estas vías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Companys Sanfeliu): Señor diputado, debe ir terminando.

El señor **CAMPUZANO I CANADÉS**: Voy a terminar, señor presidente.

En estas líneas debemos ser capaces de avanzar y, si queremos dejar de demonizar a este sector, hoy habrá que pedir al Gobierno que convoque de nuevo la mesa tripartita entre agentes sociales y el propio Gobierno para continuar desarrollando una mejora de la legislación de hoy día. Si no somos capaces de acabar con la demonización de un sector que es necesario para gestionar la temporalidad, seguramente el sentido positivo de esta ley quedará abortado. Esta es la responsabilidad del Gobierno, y el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) va a ser exigente para que éste asuma sus responsabilidades reemprendiendo el diálogo social. Por tanto, desde la satisfacción del trabajo realizado en las Cortes Generales en esta materia, esperamos haber ayudado a resolver una cuestión que era de justicia resolver.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Companys Sanfeliu): Muchas gracias, señor Campuzano.

En nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida tiene la palabra el señor Vaquero.

El señor **VAQUERO DEL POZO**: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, después del trámite parlamentario de esta proposición de ley de empresas de trabajo temporal nos queda una sensación de satisfacción relativa y expectante. Satisfacción porque hay aspectos que sin duda alguna esta ley mejora respecto de la posición inicial de los trabajadores sometidos a la lamentable situación de las empresas de trabajo temporal desde el año 1994, fundamentalmente en lo salarial, en la medida en que hay una cierta equiparación al salario del convenio aplicable a la empresa usuaria. Pero la equiparación salarial no es total y absoluta supuesto que más allá de los convenios aplicables a las empresas existen mejoras de las mismas y en muchas de ellas el salario-convenio es una mera referencia desbordado por las mejoras de diversos conceptos salariales o extrasalariales. No se contempla en la ley al final esta equiparación total, pero es verdad que es un avance significativo e importante, que hay que celebrar, aunque insuficiente. Más allá de esta mejora existen otras como la ampliación de la tipificación de las infracciones, la incompatibilización de la participación en la titularidad de las empresas de trabajo temporal para las usuarias, la prohibición de la utilización de empresas de trabajo temporal en administraciones públicas y en actividades peligrosas, como exigían al Gobierno las resoluciones que en 1988, el año pasado, aprobó la Comisión de Política Social y Empleo con ocasión de dos proposiciones no de ley de Izquierda Unida, así como otros aspectos que son mejoras de detalle que tienen relativa importancia.

De ahí nuestra satisfacción, aunque relativa porque también se han empeorado algunos aspectos de la posición inicial de la ley. Ya dijimos en el trámite del Congreso de los Diputados que el Senado no iba a solucionar los aspectos que se empeoraron en esta Cámara, pero afortunadamente hay que reconocer que las enmiendas del Senado tampoco vienen a empeorarlo. Hay una mejora técnica con estas enmiendas y también un avance en determinadas tipificaciones de infracciones que nosotros saludamos, por lo que vamos a votar afirmativamente las enmiendas aunque no significan una variación sustancial respecto a cómo salió la ley del Congreso de los Diputados.

Nuestra satisfacción es relativa y expectante porque el problema fundamental es ver cómo queda la aplicabilidad fáctica de esta ley, supuesto que se produce en un contexto de desregulación del mercado de trabajo que viene a imposibilitar que la voluntad de las administraciones laborales, la capacidad inspectora surta los efectos necesarios como para que esa aplicabilidad vaya en el sentido de mejorar la situación real de los trabajadores del sector. Más allá de la ley, más allá de lo que aquí se haya podido mejorar, que es insuficiente, queda pendiente todo el tema de la regulación real del mercado de trabajo y de la exorcización del dogma de la flexibilización de ese mercado, que en definitiva viene a traer consecuencias respecto a la situación de los trabajadores en la medida en que no se vaya generando una reducción de la temporalidad y una causalización de la contratación laboral. Por tanto, entendemos que sigue siendo indispensable plantear la necesidad de un servicio público de empleo eficaz, potenciado por el Estado. En ese sentido sigue siendo necesario expresar que las empresas de trabajo temporal son manifiestamente sustituibles por un servicio público de empleo eficaz y potente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Companys Sanfeliu): Muchas gracias, señor Vaquero.

Por el Grupo Socialista tiene la palabra doña Isabel López.

La señora **LÓPEZ I CHAMOSA**: Gracias, señor presidente.

Señorías, estamos hoy aquí para dar trámite final a la modificación de una ley, lo que supone un paso muy importante en la regulación de unas empresas que, si bien la ley fue necesaria para corregir una situación que se daba de hecho, el mal uso posterior que se hizo de ella en la práctica llevó a que había que modificarla, y hoy nos encontramos aquí para el acto final de esa modificación.

Al subir a la tribuna estaba dudando entre contestar a alguna de las afirmaciones que he oído aquí o exponer lo que tenía previsto. Al final voy a exponer lo que tenía previsto porque creo que es lo mejor que se puede hacer en estos momentos. He querido subir a la tribuna y no hablar desde el escaño porque la modificación de esta ley es muy importante, para mí es una

de las cosas más importantes que he hecho y voy a seguir haciendo a lo largo de esta mi primera legislatura. ¿Por qué? Porque modificar el artículo 11 para igualar el salario de un trabajador de una ETT al de la empresa usuaria es fundamental. Si no asumimos que el mayor problema que tenían los trabajadores de las ETT era el referido al pago, al bajo salario, al abuso que se hacía de esta ley, no estamos asumiendo la realidad. ¿Eso lo resuelve esta ley? Sí, pero ahora entramos en la segunda fase. La segunda fase se va a hacer de dos formas. Una, el Gobierno va a tener un papel fundamental, a través de la Inspección de Trabajo y del Ministerio de Trabajo en toda su extensión, para que realmente se cumpla, porque podemos encontrarnos con que hoy estemos corrigiendo la ley para que los trabajadores cobren lo mismo y luego en la práctica no se lleve a cabo por el mal uso que se siga haciendo por parte de las ETT en los centros de trabajo. Aprovecho la oportunidad, al igual que lo hizo el portavoz de Convergència i Unió, para decir al Gobierno que ahora empieza su trabajo para que, a través de la Inspección de Trabajo, haga cumplir lo que hoy estamos aprobando. En segundo lugar, quería hacer un llamamiento a las empresas de trabajo temporal y a los sindicatos para que se sienten y negocien. Tendría que haber sido un ejemplo para que ambas partes afronten los problemas que tienen las empresas de trabajo temporal, y es mucho lo que queda por negociar. Es verdad que ha habido abusos, pero también es verdad que aprobada esta ley hay cosas que no se pueden seguir manteniendo. No hay justificación para seguir manteniendo el punto de más de cotización que se le carga a las ETT en los temas sociales. No es razonable porque no beneficia a nadie. ¿Dónde va ese dinero? ¿Dónde va ese punto? ¿A los trabajadores? No. Al Inem, ¿para qué? O afrontamos que ese punto vaya en beneficio del conjunto de los trabajadores afectados o no tiene sentido mantenerlo. Hoy estamos dando un paso para que las empresas de trabajo temporal se adecuen a lo que realmente es su función, que es gestionar la temporalidad. Pero no es la solución, porque estamos olvidándonos de que más de 8 millones de contratos temporales se hacen fuera de las empresas de trabajo temporal. Ese es otro problema.

Por tanto, considero que hoy es un día muy importante para el conjunto de la clase trabajadora porque esta ley que hoy estamos aprobando va a afectar, cuando menos, a un millón y medio de personas que fueron las que el año pasado tuvieron contratos a través de las empresas de trabajo temporal, ya que les vamos a mejorar su salario, y en algún aspecto les hemos mejorado otras condiciones de contratación y demás. Es verdad que en otras cosas podíamos haber avanzado y no lo hemos hecho, pero yo digo lo mismo que el señor Campuzano cuando felicitaba al PP por haber llegado al consenso. Yo también lo felicito, pero hay que recordar que cuando en Comisión votamos esta ley su artículo 11 no fue aprobado por el PP y en el Senado iba a incluir una enmienda que al final ha retirado.

Pues bienvenidos al consenso aunque nos haya costado mucho.

Tengo que decir que hoy estamos tratando esta cuestión aquí porque la UGT de Cataluña en su congreso inició el proceso que inició, porque desde marzo hasta hoy se dedicó a mantener el consenso alcanzado en Cataluña y, además, tuvo la visión de no aprovecharse del momento sino de mantener la misma posición, lo que nos ha llevado a que hoy y aquí podamos aprobar esta ley. Si hubiera caído en la tentación, lo mismo que cayeron las ETT o los sindicatos a otro nivel, de querer aprovechar y mejorar lo inmejorable, a lo mejor hoy estábamos hablando aquí de otra forma. Por tanto, felicito a la UGT de Cataluña, me alegro de que hoy esté aquí Carmen y con su presencia nos agradezca a todos la acogida de su trabajo, y lamento que no pueda estar también presente mi secretario general, Pepe Álvarez, que está en el congreso de la Cisl y que si no fuera por esto también estaría hoy aquí. ¿Y para decir qué? Para decir que esta es una herramienta fundamental para los trabajadores.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Company's Sanfeliu): Señora diputada, debe ir terminando.

La señora **LÓPEZ I CHAMOSA**: Termino, señor presidente.

Repito que hago un llamamiento a los agentes sociales para que se sienten a negociar con las empresas de trabajo temporal, o que lo haga el Gobierno a través de la comisión tripartita, y sigan desarrollando ¿qué temas? Temas de contratación, fórmulas, avance de la formación, el punto y medio que tendremos que consensuar, señores del PP, y aceptar que no tiene significado alguno mantenerlo, así como temas referentes a otras reivindicaciones que hay y que están pendientes. Pero háganlo. Hoy hemos demostrado aquí todos los grupos que en nuestro país sabemos legislar cuando hay que legislar. Que esto sirva de llamada de atención para todos, para las empresas de trabajo temporal también, que lo tomen como una advertencia: no se puede abusar de la otra parte en la negociación colectiva cuando no se tiene la fuerza suficiente. Hay que negociar en función de las necesidades. Vaya por delante esta advertencia pero también el agradecimiento a todos por el hecho de que una proposición del Partido Socialista haya conseguido este consenso y salga tal y como la hemos traído a la Cámara, incluso un poquito mejorada. Por tanto, estoy encantada de que mi grupo, que hizo la ley en su día, haya seguido practicando lo que dijo. Las leyes se hacen, la realidad las supera, y nosotros nuevamente asumimos esta realidad y mejoramos esta ley para que esta herramienta sirva para lo que se hizo.

Gracias. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Company's Sanfeliu): Muchas gracias, señora López i Chamosa.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra don Damián Jesús Caneda.

El señor **CANEDA MORALES:** Gracias, señor presidente.

Señorías, oyendo a todos los portavoces, creo que podemos estar realmente satisfechos. Efectivamente, creo que este último día del período de sesiones es una fiesta, que se ha dado respuesta por la Cámara a una demanda social y, además, se ha dado respuesta de una forma rápida; el récord en la tramitación de esta proposición así lo demuestra. Creo que todos pueden estar contentos. Tienen que estar contentos no solamente los grupos, porque se demuestra que cuando hay cuestiones importantes como el empleo siempre se puede llegar a un acuerdo; también los sindicatos, porque al menos sus peticiones más importantes han sido tenidas en cuenta; incluso las empresas, porque había que acabar con este clima de crispación que se había generado en torno a las empresas de trabajo temporal por una inadecuada regulación y por un abuso o mal uso de sus instrumentos.

Desde este grupo y el Gobierno se ha hecho un esfuerzo grande y permanente por el consenso, también por el consenso entre los agentes sociales. Desde el mes de enero, cuando se invitó a sentarse juntos a los agentes, se ha intentado hasta el último momento que la reforma, como cualquiera de las que se están haciendo, sea por acuerdo, porque tenemos en la memoria la diferencia de los resultados entre las reformas que se hacen consensuadas y las que no se hacen consensuadas. No es igual la reforma de 1994 que la de 1997. La misma existencia de esta ley, hecha de forma unilateral, ha dejado ver los problemas que ha tenido en su desarrollo. Me uno a todos los grupos cuando reclaman a las dos partes que sigan negociando. Tenemos que seguir hablando y negociando todos porque quedan muchos flecos y cuestiones importantes —algunas de ellas se han enumerado— que hay que ir matizando. Es fundamental que todos aportemos el sentido común en materia laboral; si no será imposible que el crecimiento sostenido estable, fruto de las políticas económicas que se están desarrollando en este momento en España, se traslade a un crecimiento del empleo en el grado que está teniendo en este momento. Sólo es posible mantener el traslado de un 80 por ciento del crecimiento económico a crecimiento de empleo con políticas de consenso, con mucho diálogo y mojóndose los agentes sociales. Por eso, aunque hoy se ve que esta ley era necesaria, el Partido Popular ha tratado hasta el último momento de que se llegara a acuerdos. Sin embargo, es cierto que hay temas que la Cámara no puede delegar. Cuando hay una manifiesta desigualdad entre las partes, cuando un 90 por ciento de los contratos que realizan las empresas de trabajo temporal no contemplan la cobertura de desempleo a los trabajadores, cuando la mayoría de los contratos está firmada por colectivos que tienen difícil inserción laboral, la manifiesta desigualdad entre las partes obliga a legislar

si no se llega a un acuerdo, como se ha intentado. Por eso digo que hoy tenemos que estar realmente satisfechos porque cientos de miles de trabajadores se van a ver beneficiados por esta medida de forma inmediata.

En la proposición no de ley que aprobamos aquí a iniciativa nuestra ya se contemplaba el hecho evidente de que el artículo 11, sobre el equilibrio salarial, siendo el más importante, no era el único que había que tocar. Había que hacer una reforma más amplia, como se ha hecho. Se ha hecho una reforma en la que, aparte de esta absolutamente justa equiparación salarial, se ha avanzado en transparencia, en seguridad con unos mínimos de estructura, en evitar la concatenación de contratos, se ha aumentado la participación y el control sindical y se han recogidos los avances de formación y de prevención de riesgos laborales que ya se habían logrado en el segundo convenio. ¿Qué se pretende al final? Que esta reforma nos lleve a que el trabajo que administran las empresas de trabajo temporal sea garantía de calidad en el empleo, aunque sea empleo temporal. Aquí es donde las empresas tienen que ser conscientes de que deben competir en calidad, en servicio, en rapidez, en mejor formación, pero no en costes salariales, que no es el camino para un país moderno y todo el sector lo tiene que comprender así.

Tenemos que seguir hablando —y otros portavoces lo han dicho— por una razón evidente. La experiencia de estos cinco años dice que los colectivos que han accedido al empleo a través de las empresas de trabajo temporal son precisamente aquellos que tienen más dificultad para encontrar empleo por otras vías. La función social de estas empresas tiene que desarrollarse y los sindicatos y la patronal han de sentarse a discutir para seguir avanzando. Un 75 por ciento de los empleos han sido ocupados por jóvenes menores de 30 años, con la posibilidad de tener un currículum a través de estas empresas, y una vez que se apruebe esta ley, por la que se conseguirá una igualdad salarial, hay que seguir desarrollando y fomentando este camino.

En definitiva, señorías, dando por hecho que las leyes son para cumplirlas y que este Gobierno se caracteriza por la persecución del fraude allá donde lo haya, el Grupo Popular quiere aprobar una reforma más dentro del conjunto de la línea que se está siguiendo desde el inicio de la legislatura para lograr que en este país cada vez haya más y mejor empleo.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Companys Sanfeliu): Muchas gracias, señor Caneda.

Vamos a proceder a la votación de las enmiendas del Senado a los puntos 3 y 4 del orden del día. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE:** Señorías, vamos a proceder a las votaciones correspondientes a los últimos puntos debatidos y luego a las de los convenios internacionales, en su caso, por asentimiento.

Querría tener la certeza de que aquellos señores y señoras diputadas que han tenido dificultades de acceso en los ascensores están aquí sentados. **(Pausa.)** Lo lamento. No lamento que estén, lamento que se haya producido de nuevo ese incidente, que espero que durante el verano podamos reparar para que no se vuelva a repetir.

Enmiendas del Senado al proyecto de ley por el que se concede un crédito extraordinario para el pago de indemnizaciones derivadas del derrumbamiento de la presa de Tous.

Se someten las enmiendas del Senado a una sola votación.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 301; a favor, 165; en contra, tres; abstenciones, 133.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan aprobadas las enmiendas del Senado al referido proyecto de ley.

Pasamos a las enmiendas que la Cámara Alta ha realizado a la proposición de ley de modificación de la Ley número 14/1994, de 1 de junio, por la que se regulan las empresas de trabajo temporal.

Dichas enmiendas las vamos a votar en dos bloques: El primero corresponde a la exposición de motivos, último párrafo; al artículo 11, apartado 4; al artículo 19, apartado 1. c) y al artículo 19 apartado 2. d) .

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 301; a favor, 300; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan aprobadas.

Se someten a votación las restantes enmiendas del Senado.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 301; a favor, 173; en contra, 124; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las restantes enmiendas del Senado al citado proyecto de ley.

DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS EXTERIORES SOBRE CONVENIOS INTERNACIONALES.

— ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DEL REINO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ESLOVACA RELATIVO A LA READMISIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN IRREGULAR, HECHO EN BRATISLAVA EL 3 DE MARZO DE 1999. (Número de expediente 110/000255.)

— ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL POR CARRETERA, HECHO EN TEHERÁN EL 7 DE FEBRERO DE 1999. (Número de expediente 110/000256.)

— DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN POR ESPAÑA DE LA ADHESIÓN DE SUDÁFRICA AL CONVENIO RELATIVO A LA OBTENCIÓN DE PRUEBAS EN EL EXTRANJERO EN MATERIA CIVIL O MERCANTIL, HECHO EN LA HAYA EL 18 DE MARZO DE 1970. (Número de expediente 110/000257.)

— DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN POR ESPAÑA DE LAS ADHESIONES DE LAS REPÚBLICAS DE SUDÁFRICA, MOLDOVA Y PARAGUAY AL CONVENIO SOBRE ASPECTOS CIVILES DE LA SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES, HECHO EN LA HAYA EL 25 DE OCTUBRE DE 1980. (Número de expediente 110/000258.)

— ACUERDO DE TRANSPORTE AÉREO ENTRE EL GOBIERNO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO MACE DONIO, HECHO EN SKOPJE EL 2 DE MARZO DE 1999. (Número de expediente 110/000260.)

— CONVENIO-MARCO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA PORTUGUESA RELATIVO A LA MEJORA DE LOS ACCESOS ENTRE LOS DOS PAÍSES, HECHO «AD REFERENDUM» EN ALBUFEIRA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1998, Y CANJE DE CARTAS QUE PREVÉ SU APLICACIÓN PROVISORIAL. (Número de expediente 110/000261.)

— ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA PORTUGUESA SOBRE PERSECUCIÓN TRANSFRONTERIZA, HECHO «AD REFERENDUM» EN ALBUFEIRA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1998. (Número de expediente 110/000262.)

El señor **PRESIDENTE:** Pasamos a las votaciones correspondientes al punto III del orden del día: Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre convenios internacionales, que se someten, en principio, a aprobación por asentimiento del Pleno.

¿Se aprueban? **(Pausa.)**

Quedan aprobados por asentimiento del Pleno.

DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— PROYECTO DE LEY DE RÉGIMEN DEL PERSONAL DEL CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL. (Número de expediente 121/000162.)

El señor **PRESIDENTE:** Pasamos al punto IV del orden del día, cuyo contenido será votado junto con el punto V.

Dictamen de la comisión al proyecto al proyecto de ley de régimen del personal del cuerpo de la Guardia Civil.

¿El señor Chiquillo quiere mantener y defender sus enmiendas? **(Asentimiento.)** Hágalo con brevedad, por favor. **(El señor vicepresidente, Fernández-Miranda y Lozana, ocupa la Presidencia.)**

El señor **CHIQUILLO BARBER:** Gracias, señor presidente.

Previa comunicación de que también va a hacer uso de la palabra la diputada del Grupo Parlamentario Mixto Mercé Rivadulla para la defensa de sus enmiendas. Vamos a compartir el tiempo. **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Un momento, señor Chiquillo.

Señorías, les ruego que guarden silencio y abandonen el hemiciclo, si efectivamente van a hacerlo así. Doña Eva Amador **(Pausa.)**

Puede continuar, señor Chiquillo.

El señor **CHIQUILLO BARBER:** Gracias, señor presidente.

Intervengo en nombre de Unió Valenciana para defender el conjunto de 50 enmiendas que mantene-mos vivas al proyecto de ley de régimen del personal del cuerpo de la Guardia Civil.

El motivo, la justificación que nos llevó en su día a presentar estas enmiendas era la voluntad de aportar aire fresco a este texto tan esperado por el cuerpo de la Guardia Civil, recogiendo un conjunto de aspiraciones y reivindicaciones del colectivo. Pensábamos que con el texto presentado por el Gobierno se perdía la oportunidad de dar satisfacción a las legítimas y viejas aspiraciones del personal al servicio de la Guardia Civil.

En el texto presentado por el Gobierno, que ha sufrido muy pocas variaciones en el trámite parlamentario, no hay ninguna novedad realmente importante que vaya a contribuir, desde nuestro punto de vista, a satisfacer las legítimas expectativas de los componente del cuerpo, que anhelaban una reglamentación oficial para poder acceder a la creación de asociaciones profesionales en el seno de la Guardia Civil —una reivindicación histórica— que pudieran defender sus intereses profesionales y sociales.

Con este texto se contribuye al estancamiento de la institución en unas estructuras que todos, la sociedad civil y el personal a su servicio, querían superar en cuanto a funcionamiento y pensamiento para prestar un mejor servicio en la seguridad pública de los ciudadanos.

El conjunto de enmiendas que mantenemos en este debate pretenden acabar con esa vieja herida de la falta de funcionamiento interno democrático en la Guardia Civil y, con algunas de ellas, pretendemos desmilitarizarla. El texto actual manifiesta una exasperante, incongruente, artificial y desmesurada militarización del

cuerpo a pesar de las reiteradas peticiones y reivindicaciones del colectivo.

Podríamos resumir estas 50 enmiendas en varias líneas esenciales que voy a relatar brevemente, sin pararme a determinar el número de cada una de ellas. La primera aspiración de las enmiendas es que se reconozca el derecho fundamental de asociación al cuerpo de la Guardia Civil. Planteamos la conveniencia de que sus miembros puedan crear entre ellos y en el seno de la institución asociaciones profesionales para la defensa de sus intereses y derechos. Les ampara la Constitución, les amparan tratados internacionales y creemos que es una reivindicación justa, adecuada y democráticamente avalada.

Un segundo extremo de nuestras enmiendas hace referencia al carácter militar de la Guardia Civil. Planteamos, y hay sentencias del Tribunal Constitucional en esa línea, que la Guardia Civil debe ser un cuerpo civil y esta ley debería dar los primeros pasos que consagrarán la desmilitarización del cuerpo. Es una demanda bastante extendida no sólo entre los miembros del cuerpo, sino en la sociedad civil que quiere la institución civil y desmilitarizada.

Un tercer bloque importante de enmiendas hace referencia a que se contemplen medidas de prevención de riesgos laborales. En el ámbito de aplicación de la vigente Ley de prevención de riesgos laborales se establece que no se aplicará en aquellas actividades cuyas particularidades lo impidan: funciones públicas de policía, seguridad y resguardo aduanero. No obstante, esta Ley —la de prevención de riesgos laborales— inspirará la normativa específica que se dicte para regular la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores que prestan sus servicios en las indicadas actividades, entre ellas los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. En los centros y establecimientos militares será de aplicación lo dispuesto en la presente ley con las particularidades previstas en su normativa específica.

Pensamos que en el colectivo de la Guardia Civil, por razón de los riesgos de la actividad que realiza...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Chiquillo, le ruego concluya.

El señor **CHIQUILLO BARBER:** Concluyo en seguida.

Entre los riesgos, cabe destacar los de mayor impacto, como los vehículos oficiales, las lesiones físicas, la sobrecarga psíquica, las armas de fuego, los contagios, los primeros auxilios, inspecciones, el estado de las casas cuartel. Estas razones están más que justificadas para que se adopten medidas de prevención de riesgos laborales por las que esta ley pasa de puntillas.

Por estas tres razones básicas damos por defendidas estas 50 enmiendas al proyecto de ley de régimen del personal del cuerpo de la Guardia Civil, exigiendo la plena democratización, la desmilitarización, el reconocimiento de las asociaciones profesionales en el cuerpo de la Guardia Civil, así como la atención y el cumplimiento de la ley de riesgos laborales para este colecti-

vo tan importante de más de 80.000 ciudadanos, que presta y quiere seguir prestando sus labores de seguridad ciudadana en beneficio de todos los ciudadanos.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Chiquillo.

Tiene la palabra la señora Rivadulla.

La señora **RIVADULLA GRACIA**: Gracias, señor presidente.

Voy a defender las enmiendas de Iniciativa per Catalunya-Els Verds y Nueva Izquierda.

Estoy convencida, señor presidente, que los trabajos de la ponencia se han desarrollado con rigor, han sido intensos y además presididos por el ánimo de consenso, como ha sucedido en la mayor parte de los proyectos de ley en los que como diputada he tenido ocasión de participar. Francamente, nuestro grupo no ha tenido la oportunidad de participar más intensamente en esos trabajos dado que el grueso de las enmiendas que Iniciativa per Catalunya-Els Verds y Nueva Izquierda presentaban se referían sobre todo a la desmilitarización de la Guardia Civil, cosa que desde las primeras reuniones de la Comisión nos dimos cuenta que la mayor parte de los grupos políticos no estaban por esa transformación. Lamento sobre todo que no haya sido el Grupo Socialista el que haya cambiado su posición, que ha mantenido desde hace ya 20 años, en relación con este tema.

Hemos apostado, señorías, señor presidente, porque en este proyecto de ley se llegase a la desmilitarización del cuerpo de la Guardia Civil. Pensamos que era el momento de dar un giro para que la Guardia Civil fuese un cuerpo realmente civil y moderno encargado de la seguridad y el mantenimiento del orden público y que, de alguna manera, se reconociese de una vez por todas el derecho de los miembros de la Guardia Civil a toda una serie de derechos constitucionales que por su carácter militar en estos momentos se les está vetando. Me refiero al derecho de asociación, al derecho de sindicación, al derecho a la huelga y a la negociación colectiva. El carácter militar de la Guardia Civil está impidiendo en estos momentos que condiciones laborales muy importantes para el ejercicio de sus funciones se vean realmente limitadas, sin tener la posibilidad de negociarlas colectivamente. Me estoy refiriendo al derecho a negociar la jornada, horario, sistema de prevención de riesgos laborales y otros que, como miembros que deberían ser civiles, en estos momentos no pueden desarrollar.

Nos parece tanto más extraño que no se haya querido dar este paso en un momento, señorías, en que estamos avanzando en la profesionalización de las Fuerzas Armadas y que, por tanto, el cuerpo de la Guardia Civil debería ser ya lo que legítimamente hace mucho tiempo que se está pidiendo, que es su desmilitarización. No es el caso, el informe de la ponencia no recoge estas pretensiones, que en este momento son minorita-

rias en la Cámara, pero no desistimos de continuar luchando para que esta situación algún día se dé.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Rivadulla.

Para la presentación de las enmiendas del Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor presidente.

Ya tuvimos ocasión, en el trámite de la Comisión, de explicitar las razones que justificaban el mantenimiento de una serie de enmiendas por parte de Coalición Canaria a este proyecto de ley de régimen del personal del cuerpo de la Guardia Civil. A nosotros nos ha guiado permanentemente en el fondo de todas estas enmiendas contribuir a un perfeccionamiento de la tradición ejemplar de un instituto, el benemérito instituto de la Guardia Civil, para que, recogiendo todo lo mejor de sus ordenanzas del pasado, tenga también una proyección y garantía de seguridad de futuro. Y más en estos momentos en que la Guardia Civil constituye todo un cuerpo profesional que va a tener que actuar en paralelo en muchas de sus actuaciones con las Fuerzas Armadas al haber aprobado esta Cámara y haber sido ya publicado en el Boletín Oficial del Estado la Ley de régimen del personal de las Fuerzas Armadas. Sin embargo, esto no significa que el ir en paralelo suponga que tenga que ser igual, sino que hay que hacer distinciones, diferencias y matizaciones. Nosotros defendemos el principio de estructura militar del instituto armado de la Guardia Civil, pero el hecho de que se trate de introducir en él determinadas adiciones que consideramos contraproducentes, o de no alcanzar determinados rangos a los que cualitativa, cuantitativa e histórica y profesionalmente tiene derecho es lo que ha obligado a mi grupo y a este diputado que les habla a mantener estas enmiendas. Quiero hacer una breve defensa de las mismas.

Las enmiendas números 275 y 291, a la exposición de motivos y al articulado, se refieren a la creación de los consejos asesores de personal, a la cual mi grupo se opone, como tuvimos ocasión de manifestar en los debates sobre el régimen de personal de las Fuerzas Armadas, ya que entendemos que es una medida para bloquear nuestra enmienda respecto al reconocimiento del asociacionismo militar. Las asociaciones militares tendrían que ser entidades físicas, con sede fuera de los cuarteles y no dentro de los mismos, como los consejos asesores de personal. Por esa razón, adelanto ya, señor presidente, que vamos a retirar nuestra enmienda número 292, ya que era alternativa a la 291, destinada a hacer reflexionar al Gobierno y al partido que lo sustenta sobre la contradicción existente. Si se aceptan los consejos asesores de personal, como propone nuestra enmienda 291, nada que decir. Si no se aceptan, pedimos la aplicación total y absoluta del principio democrático de representatividad, a través de lo que propo-

ne la enmienda 292. Como consideramos esto un auténtico dislate, retiramos dicha enmienda, pero queremos que quede como referente de lo que, a nuestro juicio, va a ser la entrada del sindicalismo en la Guardia Civil.

Las enmiendas números 276 y 290, la primera a la exposición de motivos y la segunda al articulado, están en conexión con la invocación que vuelve a hacer esta ley de una cosa que no tenía que invocar, que son las Reales Ordenanzas. El artículo 8 de la Constitución reconoce la naturaleza de Fuerzas Armadas solamente a los ejércitos de Tierra, Mar y Aire, pero no a la Guardia Civil. Por tanto, no tratemos de aplicar a la Guardia Civil una norma, como las Reales Ordenanzas, que ya hemos criticado en cuanto a su cronología, ya que es previa a la Constitución Española, cuando después se ven proyectos de ley o leyes como la de la movilidad de las Fuerzas Armadas, en los que los principios de conducta ética y moral de las mismas no se aplican cuando no conviene hacerlo.

La enmienda número 279, señor presidente, es un reconocimiento cuantitativo y cualitativo a la historia y a los efectivos y responsabilidades actuales y futuros de la Guardia Civil. Proponemos que en su actual plantilla de oficiales generales se cree el rango de teniente general. Quiero recordar a esta Cámara que el cuerpo de la Guardia Civil ya tiene entre sus miembros un teniente general, que, curiosamente, alcanzó este grado por ser caballero condecorado con la Cruz Laureada de San Fernando, por lo cual un tribunal civil administrativo tuvo que obligar al Gobierno a darle honores, distinciones, uniforme y distintivo de teniente general, vistiendo el honroso uniforme de la Guardia Civil. Esto no es ningún demérito, ni ninguna falta de decoro comparativo con otros miembros de las Fuerzas Armadas, porque no pedimos ningún agravio comparativo en este aspecto. Pero, ¿cómo se puede mantener esto en un cuerpo con cerca de 70.000 hombres y mujeres a su servicio y con las funciones internacionales que se le están demandando ahora, ya que las Naciones Unidas y la OTAN están pidiendo que vayan fuerzas de policía de una estructura militar, pero no de ejército, a poner orden en Kosovo?

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Mardones, le ruego que vaya concluyendo.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Termino, señor Presidente.

Cuando se tienen 70.000 hombres, y cuando existen determinados cuerpos y determinadas secciones de armas en el Ministerio de Defensa que, con la décima parte de los efectivos de la Guardia Civil, tienen no ya un teniente general sino varios, ¿qué motivos de fondo existen para que una persona que ha salido de las academias generales militares, por el hecho de llevar un uniforme verde no pueda alcanzar el grado de teniente general, mientras que su compañero que viste de caqui sí puede alcanzarlo? Este diputado y su grupo no

entienden esto, por eso presentamos esta enmienda pidiendo un empleo de teniente general en la Guardia Civil.

Termino, señor presidente, con la brevedad que me pide, con la enmienda número 292 de la que había anunciado su retirada por la incongruencia anterior y mantenemos la enmienda 293 con todas las restantes, a efectos de que se pueda seguir adelante con la batalla de recoger lo mejor que tienen las Reales Ordenanzas, para que de una vez se puedan extender a todas las fuerzas de tierra, mar y aire con el sentido pleno que da la Constitución en todos los derechos y obligaciones.

Por esta razón, señor presidente, y salvo la que he indicado, mantenemos nuestras enmiendas en beneficio de lo que entendemos es un reconocimiento para la labor pasada, presente y futura de la Guardia Civil.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Mardones.

En nombre del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Meyer.

El señor **MEYER PLEITE**: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, como saben todos ustedes hemos presentado 145 enmiendas a este proyecto de ley con la intención de volver a defender en una legislatura más la necesidad de desmilitarizar a la Guardia Civil. Lo hacemos porque entendemos que el sistema policial al que debe avanzar España en el siglo XXI es un sistema policial civil. Así lo estamos defendiendo en la subcomisión que está trabajando para presentar a la Cámara las conclusiones sobre qué sistema policial debe tener España en el siglo XXI, desde una concepción claramente anglosajona de lo que es el sistema policial, no napoleónica, y no entendemos que un sistema policial federal en las coordenadas en que nos movemos hoy de cara al siglo XXI tenga un cuerpo militarizado que haga la competencia a otro cuerpo civil como el Cuerpo Nacional de Policía.

Hemos tenido oportunidad de debatir muchas veces los problemas, las colisiones que se tienen entre los dos cuerpos sobre objetivos comunes, sobre proyectos comunes de intervención en el sistema policial. Por tanto, la desmilitarización podría suponer un paso importante para avanzar hacia este sistema policial, federal, civil, descentralizado, bien coordinado y bien formado. Hablo de la formación porque entendemos que hay una laguna. El legislador todavía no ha resuelto una laguna importante, sobre todo en lo que significa la formación policial, formación policial integral que tiene que ver con todo lo que es la acción policial en los diversos cuerpos desde la policía municipal a la autonómica y a la federal o central.

Ésa es la primera consideración que hacemos. Estas 145 enmiendas tienen la voluntad de presentar una enmienda casi alternativa, es una enmienda a la totalidad porque creemos que la demanda de fin de este

siglo y el inicio del próximo es abordar de una vez por todas una asignatura pendiente que tenemos desde la transición: la desmilitarización de la Guardia Civil, así como se hizo en su día con la Policía Nacional. La Policía Nacional también estaba militarizada y se tuvo la oportunidad de avanzar hacia su desmilitarización.

Éste es el sentido principal de las 145 enmiendas, aunque también entendemos que si el legislador o las mayorías parlamentarias no aprueban la desmilitarización, como así va a ser, atendiendo a la propia realidad social, a la realidad de la vida de fuera de esta Cámara y a las propias recomendaciones del Tribunal Constitucional, al menos se avance en su democratización al máximo dada la dualidad de este cuerpo militarizado, pero lógicamente con la intervención del Ministerio del Interior y con la ubicación del Ministerio del Interior.

La Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de julio de 1994 era muy clara. Decía que la Guardia Civil ha sido configurada por el legislador como un cuerpo de seguridad dentro del colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; de modo que ni la Guardia Civil forma parte de las Fuerzas Armadas, ni en consecuencia sus miembros pertenecen a las mismas. Diferentes son también las misiones y funciones asignadas a una y otra institución. Es decir, atendiendo a la propia Sentencia del Tribunal Constitucional, y sobre todo y más importante atendiendo a la realidad cotidiana, en estos momentos hay una asociación profesional reconocida de la Guardia Civil, la Coproper, que tiene cerca de 10.000 afiliados en activo, y sin embargo esa asociación no puede encontrar ninguna funcionalidad, no puede encontrar ningún cauce de intervención en relación con la vida profesional de la Guardia Civil. Por eso, además de las enmiendas con este marcado carácter de desmilitarización, hemos presentado otras que en un segundo plano, es decir que de no prosperar la desmilitarización, como así parece va a suceder, establecen la democratización máxima del cuerpo. En aquellos artículos que hablan de la participación de los guardias, concretamente en el consejo de asesoramiento, presentábamos lógicamente una serie de enmiendas en el sentido de reconocer la participación en este consejo asesor de las asociaciones profesionales de la Guardia Civil legalizadas. Creemos que de lo contrario no se va a avanzar y sería una ley en la que el legislador no haría legal lo que en la calle ya lo es (aquella famosa frase del presidente Suárez que permitió iniciar la transición democrática) y va a ser un contrasentido que por las mayorías configuradas en esta legislatura lo que es legal hoy sencillamente no va a ser aceptado en una ley, y es que las asociaciones profesionales de la Guardia Civil no van a poder participar en el día a día de los objetivos profesionales de la Guardia Civil.

Las restantes enmiendas tienen que ver con los empleos y categorías. Nosotros creemos que un cuerpo policial y desmilitarizado no puede tener las escalas tal y como vienen miméticamente del Ejército, de las Fuerzas Armadas, y por tanto en la escala superior, en vez

de general de división, general de brigada, coronel y teniente coronel, nosotros denominaríamos comisario principal y comisario, igual que en el Cuerpo Nacional de Policía; en la escala ejecutiva, en vez de comandantes y capitanes, inspectores jefes y tenientes y alféreces inspectores; en la escala de subinspección, que en la Guardia Civil es de suboficial mayor a sargento, serían subinspectores; y en la escala básica, sencillamente se denominarían guardias. Creemos que se ha hecho un esfuerzo por resolver la escala técnica y facultativa tal como está resuelta en el Cuerpo Nacional de Policía, y nos parece bien.

Las enmiendas siguientes, en bloques, estarían en relación con la formación civil y no militar de los guardias. Ya he hablado del consejo de asesoramiento.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Meyer, le ruego que concluya.

El señor **MEYER PLEITE**: Voy concluyendo, señor presidente.

En cuanto a la protección social, lógicamente no estamos de acuerdo en que sea la del régimen especial de las Fuerzas Armadas, sino la de los funcionarios de la Administración general del Estado. En el proyecto de ley falta la prevención de riesgos laborales de la Ley 31/1995, que es de aplicación también a los guardias civiles.

Finalmente, un nuevo título sobre las condiciones de trabajo, trabajo efectivo, vacaciones, licencias y permisos. Este aspecto es muy importante y tiene mucha actualidad. Recientemente, la Dirección General de la Guardia Civil ha emitido un informe para intentar limitar los suicidios que se han producido en ese Cuerpo. Nosotros creemos que efectivamente son muy alarmantes y que tal vez tengan que ver con las condiciones especiales de trabajo que viven los guardias. En estos momentos hay una gran discrecionalidad de oficiales hacia números inferiores precisamente por la militarización del cuerpo. Creemos que haría falta incluir este nuevo título sobre las condiciones de trabajo para que ningún guardia dependa de su superior para objetivar el número de horas trabajadas, las funciones de trabajo, etcétera.

Por tanto, señorías, creo que es clara la voluntad de Izquierda Unida de abordar una vez más la desmilitarización del cuerpo para avanzar hacia otro sistema policial. En esta legislatura no va a poder ser, pero pretendíamos que el proyecto de ley al menos democratizara el cuerpo, lo que tampoco vamos a conseguir.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Meyer.

Para la presentación de las enmiendas del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Moragues.

El señor **MORAGUES GOMILA**: Gracias, señor presidente.

Voy a intervenir brevemente, en primer lugar para expresar el amplísimo acuerdo que el Grupo Socialista ha mantenido con el proyecto de ley que hoy termina su trámite en esta Cámara; un amplísimo acuerdo que es consecuencia del diálogo logrado en el debate de la Ley de personal de las Fuerzas Armadas, ya que este proyecto de ley es una consecuencia lógica del texto de la ley militar.

El Grupo Socialista mantiene 11 enmiendas vivas, que podríamos calificar como flecos en la negociación, y solamente dos de ellas tienen suficiente entidad para que el nuestro grupo exprese con su voto negativo la disconformidad con los artículos correspondientes del proyecto de ley. Me refiero a las enmiendas números 261 y 267, que hacen referencia a dos casos de situaciones administrativas que también provienen de la Ley de personal de las Fuerzas Armadas a las que ya nos opusimos en su trámite, y continuamos sin aceptar las razones que tanto el Gobierno como el Grupo Parlamentario Popular ha defendido en los trámites de ponencia y Comisión.

No estamos de acuerdo en que miembros de la Guardia Civil que presten servicios en Presidencia del Gobierno o en los gabinetes de ministros y secretarios de Estado, en puestos orgánicos que no están específicamente relacionados con la defensa o la seguridad ciudadanas, puedan mantenerse en servicios especiales dentro de las distintas situaciones administrativas de la carrera militar en la Guardia Civil. No queremos poner cortapisas a las carreras administrativas militares de los miembros de la Guardia Civil, pero entendemos que se pueden mantener las características militares, pero si se acepta prestar servicios en Presidencia o en el caso de nombramientos para desempeñar cargos en organismos públicos dependientes o vinculados a administraciones públicas, el correspondiente miembro de la Guardia Civil debe optar entre la carrera militar o la carrera administrativa civil. La propia ley posibilita esta cuestión dando paso a la situación de excedencia voluntaria, con lo cual se resolvería el problema tal cual se resuelve en las otras situaciones de la Administración general del Estado. Estas cuestiones que ya defendimos como he dicho en la tramitación de la Ley de las Fuerzas Armadas, que no fueron aceptadas por parte del Grupo Parlamentario Popular y que siguen sin aceptarse, nosotros las mantenemos y son las únicas cuestiones en las que el Grupo Socialista va a votar en contra de este proyecto de ley.

Quiero terminar mi intervención, que ya he dicho iba a ser muy breve, expresando la satisfacción del Grupo Socialista pero también personal, no tanto por la aprobación de esta ley, que no ha pasado de ser como ya he dicho una adaptación de la Ley del personal militar a la Guardia Civil, aunque naturalmente mejorada durante el trámite en Comisión especialmente con la creación de las nuevas escalas facultativas, sino y sobre todo porque esta ley cierra un amplio periodo de reflexión, de debate y de puesta al día de la legislación militar. Amplios consenso, un debate y reflexión que

hemos compartido los grupos parlamentarios de la Cámara y que ha compartido toda la Cámara, ante los cambios que nuestras Fuerzas Armadas están viviendo y muy especialmente en lo referido a su profesionalización y al importante acceso de la mujer a la profesión militar.

Para acabar, señorías, creo que el conjunto de grupos de la Cámara nos podemos felicitar porque hemos hecho un buen trabajo y el Congreso puede estar satisfecho. Con esta satisfacción vamos a apoyar esta ley excepto en los dos extremos que acabo de mencionar.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Moragues.

¿Grupos parlamentarios que desean fijar su posición?

(Pausa.)

En nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Guardans.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Muchas gracias, señor presidente.

Mi grupo no tiene enmiendas vivas a este texto, al que desde el primer momento dimos nuestro apoyo de conjunto y sobre el que querría hacer un comentario global previo antes de entrar en lo que consideramos nuestra aportación más importante. Es un comentario que no he dejado de hacer en el debate en Comisión porque quiero que conste claramente en el «Diario de Sesiones» tanto entonces como ahora en el Pleno, porque me parece importante.

Esta ley que hoy aprobamos o que hoy sale en dirección al Senado no es, sin duda, la ley que hubiera redactado el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) si desde cero, en un mundo abstracto e irreal se le hubiera pedido que organizara el cuerpo de la Guardia Civil. Si desde cero, con tabula rasa, con la mesa en blanco hubiéramos tenido que organizar el cuerpo de la Guardia Civil en el marco de un sistema policial español, probablemente nuestra solución hubiera sido otra. Me refiero particularmente a las serias dudas que tenemos acerca de la conveniencia de mantener el carácter militar del Cuerpo de la Guardia Civil. Son dudas fundadas. Nosotros tenemos —no se les escapa— una opinión favorable respecto de algunas consecuencias que se derivan de esa naturaleza militar. Tiene evidentes ventajas y las tiene también, o muy particularmente en el marco de un ejército profesional como es el Ejército español desde esta legislatura. Sin embargo, esa naturaleza militar tiene serios inconvenientes. Los tiene en su relación con otros cuerpos y los tiene también —como ha sido puesto de relieve por las enmiendas de otros grupos— cuando se trata de hablar del ejercicio de ciertos derechos fundamentales por parte de sus miembros, incluido por ejemplo el derecho de asociación.

Quiero dejar claro que cuando el Grupo Parlamentario Catalán presta su apoyo a este texto en este momento no está prejuzgando su posición acerca de la conve-

niencia mayor o menor del mantenimiento de la naturaleza militar. (**Rumores.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Guardans, un momento.

Señorías, les ruego guarden silencio. Es muy difícil intervenir desde el escaño si no hay silencio alrededor.

Por favor, señorías.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Gracias, señor presidente.

Convergència i Unió no se ha querido pronunciar sobre ese tema. A estas alturas de la legislatura nos ha parecido más oportuno hacer lo que era necesario, que es dar una regulación, por una vez clara y definitiva, en la medida que una ley es definitiva, es decir en muy poca medida, pero por lo menos clara y de cierta duración a lo que es el régimen de personal del Cuerpo de la Guardia Civil, que tenía las fuentes absolutamente dispersas, que tenía un régimen confuso en la medida que procedía de normativas distintas y que, por tanto, tenía derecho a una clarificación de cuál es el régimen aplicable, de cuál es la carrera en términos profesionales de cada uno de esos 60.000 miembros que forman el Cuerpo prestigioso y prestigiado de la Guardia Civil. A eso hemos dado nuestro apoyo y hemos intentado aportar nuestro grano de arena, sin discutir el modelo y sin criticar algunas consecuencias que están en el texto de la aceptación previa de un modelo sobre el cual en este momento no nos hemos pronunciado.

Nosotros hemos hecho una aportación que consideramos importante, que se tradujo en una enmienda concreta presentada en su momento, de la que derivó una enmienda transaccional, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, de alcance más amplio en su redacción literal de lo que era nuestra enmienda inicial, pero evidentemente basada en nuestra propuesta. Queríamos poner sobre la mesa la grave problemática que afectaba a los titulados superiores y de grado medio que trabajan actualmente en la Guardia Civil y que no tenían reconocida su categoría profesional a efectos remuneratorios, a efectos de dignidad de su propio trabajo en relación con las funciones que desempeñaban respecto de la propia jerarquía o categoría en el propio Cuerpo. Además en un Cuerpo que ha de tener funciones policiales crecientes y cada vez más tecnificadas, cada vez más especializadas, nos parecía que se estaba cerrando la puerta con la actual estructura militarizada, donde ascender en el Cuerpo —antes de la modificación que se va a introducir ahora— suponía ascender también en lo que supone poder de mando sobre terceros, significaba dejar fuera la posibilidad de enriquecer ese Cuerpo con profesionales, con licenciados superiores y de grado medio, que pudieran ser especialistas en el ámbito forense, en el ámbito de la investigación criminal o en el ámbito, por ejemplo, de atención psicológica a los propios miembros del Cuerpo de la Guardia Civil.

Desde esta perspectiva, nosotros propusimos una enmienda que después del trabajo de ponencia se ha traducido en la creación de la escala facultativa superior y la escala facultativa técnica en el seno de la Guardia Civil; es decir, una escala compuesta por todos aquellos titulados universitarios de grado superior y de grado medio que sin tener mando en el sentido de mando en tropa —diríamos en términos militares—, sí ven reconocido su trabajo y su categoría profesional a efectos remuneratorios y de reconocimiento dentro de la escala y en su progresión en la carrera profesional. Nos felicitamos por la creación de esa escala facultativa superior y escala facultativa técnica, de las que nos sentimos en cierto modo padres y responsables juntamente con el Grupo Parlamentario Popular, que en sintonía con el Gobierno la ha desarrollado hasta sus últimas consecuencias.

Termino, señor presidente, diciendo que nos parece también positiva la creación del consejo asesor de personal. Entendemos las discrepancias que pueden tener otros grupos desde la perspectiva de aceptar o no la naturaleza militar del Cuerpo de la Guardia Civil. Aceptada esa premisa al menos en este momento, dar un paso para que la voz de los miembros del Cuerpo sea más escuchada y pueda tener cierto protagonismo nos parece positivo. También nos parece positivo, finalmente, que se perfeccione, como ya se hizo con la Ley de régimen de personal de las Fuerzas Armadas, y se lleve a sus últimas consecuencias el principio de igualdad entre hombres y mujeres en el acceso al Cuerpo de la Guardia Civil y en el día a día de lo que es la vivencia como miembros femeninos de la Guardia Civil en algunas materializaciones prácticas que pasan a ser recogidas en este texto.

Por tanto y termino —ahora sí—, señor presidente, nosotros damos nuestro apoyo a este texto, nos parece un texto globalmente positivo, pero —insisto sin miedo a hacerme reiterativo—, nuestro apoyo aquí no prejuzga la cuestión fundamental que sigue abierta y que en su momento deberá ser resuelta en un sentido o en otro.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Guardans.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Torme.

La señora **TORME PARDO**: Gracias, señor presidente.

Señoras y señores diputados, el texto que ahora debatimos es fruto de un alto grado de consenso entre distintos grupos de esta Cámara, como ya se ha manifestado en esta sesión, y este consenso es altamente positivo por estar regulando una institución que no sólo ha desempeñado un papel fundamental en la defensa de la seguridad y la libertad a lo largo de su existencia, sino que sigue siendo en la actualidad para muchos ciudadanos una de las instituciones mejor valo-

radas del Estado, como lo demuestran todas las encuestas de opinión.

Este mismo significado es el que hace verdaderamente positivo el alto grado de acuerdo que se ha alcanzado en la elaboración del proyecto, puesto que le garantiza a su vez la necesaria estabilidad para el futuro, alejando la nada deseable perspectiva de posibles vaivenes legislativos en función de los cambios políticos en las mayorías parlamentarias, aspecto que quiero resaltar especialmente en relación con alguna manifestación contraria de algún portavoz.

El Grupo Parlamentario Popular, a través del señor Gil Lázaro, ya manifestó en el debate de totalidad su disposición a un diálogo sin restricciones sobre el contenido del proyecto, trabajando en el seno de la ponencia para ampliar al máximo esta conjunción de voluntades con otros grupos, cuyas aportaciones han enriquecido sin duda alguna el texto que ahora se presenta ante el Pleno de la Cámara.

No se debe dejar de recordar que con este proyecto, y por primera vez en su historia, se dota a los miembros de la Guardia Civil de un estatuto propio y diferenciado del de los miembros de las Fuerzas Armadas, culminando así el desarrollo de los preceptos constitucionales que separaron con claridad las misiones de las Fuerzas Armadas y las de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Pese a que esta distinción se había concretado en lo que respecta a misiones y principios de actuación en la Ley orgánica de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de 1986, el régimen de personal de los guardias civiles seguía hasta ahora siendo el mismo que el de los miembros de las Fuerzas Armadas con ligeros retoques, situación que no se ajustaba a la realidad singular del Cuerpo y que no era admisible con un carácter permanente, como ya señaló el Tribunal Constitucional en diversas sentencias.

Por tanto, creemos que este nuevo régimen de personal propio para el Cuerpo de la Guardia Civil, en el que no cabe duda siguen existiendo abundantes similitudes con el del resto del personal militar, permitirá desarrollar con plena seguridad jurídica un modelo organizativo de carrera y de derechos y deberes más adecuado tanto a las legítimas aspiraciones profesionales de los componentes de la Guardia Civil como en definitiva a las previsiones constitucionales, al desempeño de las misiones que tienen atribuidas y a la prestación de sus servicios a los ciudadanos.

Pero además de la novedad que supone la existencia en sí misma de este régimen propio, el proyecto regula aspectos de importancia sustancial. Así, si la regulación de las escalas superior de oficiales, escala de oficiales y escala de suboficiales mantienen contenidos similares a sus equivalentes en las Fuerzas Armadas, la escala de cabos y guardias mantiene una sustantividad propia derivada de la condición de militares de carrera de la Guardia Civil que ostentan sus miembros.

Destaca asimismo la novedad histórica a la que se ha llegado a partir de una iniciativa del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), defendida por el

señor Guardans, que supone la creación de dos escalas facultativas, superior y técnica, que permitirán a la institución contar con unos oficiales con titulaciones universitarias específicamente orientadas a mantener a la Guardia Civil permanentemente actualizada en sus conocimientos, unos conocimientos cada vez más tecnificados y precisos para el desarrollo de sus misiones como fuerza de seguridad.

En la misma línea, se ha prestado especial atención a la regulación de la enseñanza en el seno del Cuerpo, tanto en su vertiente de formación inicial que faculta para el desempeño de la funciones en cada escala como en la formación en las diferentes especialidades, así como en la capacitación y el reciclaje permanentes, poniendo especial énfasis en los altos estudios profesionales y en la colaboración con las instituciones del sistema educativo general.

Destaca asimismo el esfuerzo por favorecer la plena integración de la mujer dentro del Cuerpo de la Guardia Civil, a que ya se ha aludido en este debate, a través de dos disposiciones fundamentales. La primera de ellas permite fijar pruebas físicas de ingreso distintas en función de las diferencias entre ambos sexos, con lo que se pretende conseguir una verdadera equiparación y favorecer que la presencia femenina en la Guardia Civil sea realmente importante, avanzando hacia la consecución de una auténtica igualdad de oportunidades. La segunda medida prevé que durante el embarazo se puedan asignar a las guardias civiles cometidos específicos adecuados a su estado, sin que ello suponga ningún obstáculo a su carrera profesional. Con estas dos medidas se da impulso a una auténtica equiparación entre el personal de ambos sexos, fomentando una mayor participación de las mujeres en el Cuerpo de la Guardia Civil, con el propósito de potenciar una experiencia de ya diez años que ha resultado altamente positiva.

Por último, la novedad más destacada es la creación del consejo asesor del personal como órgano encargado de canalizar y valorar las propuestas de los miembros del Cuerpo sobre asuntos profesionales. Sobre la regulación de este órgano se ha centrado buena parte de los trabajos, tanto en ponencia como en Comisión. El resultado es que en el consejo asesor de personal de la Guardia Civil queda garantizada la presencia de miembros de todas las escalas que integran el Cuerpo y se asegura la libre participación de todos los guardias civiles en el mismo, además de establecerse una garantía adicional en torno al régimen disciplinario de sus componentes que les permita ejercer sus funciones con total libertad. **(El señor vicepresidente, Beviá Pastor, ocupa la Presidencia.)**

Algunos grupos parlamentarios y a través de las correspondientes enmiendas han criticado la creación de este consejo por considerarlo innecesario, desde planteamientos que parten en unos casos de su posición favorable a un desarrollo pleno del asociacionismo en el ámbito militar y en otros casos de su posición contraria a la naturaleza militar de la Guardia Civil.

Sobre esta última cuestión, que efectivamente es de radical importancia porque a lo largo del proyecto se define un régimen estatutario de carácter indudablemente militar, podríamos obviar la discusión puesto que ya se planteó en el debate de totalidad aquí en el Pleno. No obstante y porque persisten vivas algunas enmiendas que se refieren a ello, cabe reiterar algunos de los argumentos.

La Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, ya resolvió el sentido de este debate al establecer que el Cuerpo de la Guardia Civil, como parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, es un instituto armado de naturaleza militar; que el Cuerpo de la Guardia Civil tiene naturaleza militar y que su régimen estatutario sería el establecido en dicha ley orgánica, en las normas que la desarrollan y en el ordenamiento militar.

No cabe, pues, establecer un estatuto de personal para la Guardia Civil que desconozca o se oponga a esa naturaleza, dado que supondría vulnerar lo dispuesto en la ley orgánica citada. No es cierto que la atribución a un cuerpo militar la garantía de la seguridad ciudadana y del orden público suponga una militarización de estos dos conceptos como en ocasiones se pretende afirmar con cierta demagogia. Los principios básicos de actuación de la Guardia Civil son los mismos que los determinados para las demás Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, tal y como se establece en la ley referida y se reitera en el presente proyecto, que no regula —ha de recordarse— el cumplimiento por parte de la Guardia Civil de las misiones que tiene atribuidas, sino estrictamente el régimen de su personal, es decir su organización interna y la carrera profesional de sus miembros, así como sus derechos y deberes.

En la línea de lo que hemos argumentado debe enmarcarse el mantenimiento de la no contemplación de la sindicación y de las asociaciones de carácter reivindicativo. No es cierto que con ello se produzca una violación de tratados internacionales suscritos por nuestro país, puesto que en todos ellos se prevé la posibilidad de establecer legítimamente restricciones mediante norma legal, tanto a los miembros de las Fuerzas Armadas como a los de la Policía.

En definitiva y en relación a algunas de las enmiendas que hoy se han defendido, el proyecto ha optado por un modelo que es coherente con la actual inserción de España en lo que puede denominarse modelo policial latino, aplicado en países como Francia, Italia o Portugal, por citar únicamente los más próximos a nuestras características como miembros de la Unión Europea.

En suma y para concluir, entiendo que el proyecto que hoy debatimos, por las razones que he expuesto es un buen proyecto. La importancia y trascendencia de este texto radica, como ya puso de manifiesto el ministro del Interior en la presentación del mismo en esta Cámara, en el hecho de que por primera vez se abordan de forma completa y autónoma todos los aspectos que configuran el régimen de personal de la Guardia

Civil. Se trata de un texto legal que será recibido con satisfacción por todos los guardias civiles, que verán incrementada la seguridad jurídica en que desarrollan su importante profesión y que permitirá asimismo una sustancial mejora de la gestión de los recursos humanos en la Guardia Civil. En definitiva, todo ello redundará en beneficio de quienes son destinatarios de los servicios que presta este instituto, es decir en beneficio de todos los ciudadanos.

En este contexto y por las razones que ya detalló durante el debate en comisión mi compañero de grupo Francisco Antonio González y que yo ahora no voy a reiterar, el Grupo Popular votará negativamente en este acto el conjunto de enmiendas vivas defendidas por los diferentes grupos, sin que ello suponga un menoscabo del objetivo principal con que el Grupo Parlamentario Popular ha abordado toda la tramitación de este proyecto, que no ha sido otro que el diálogo y el consenso para sumar voluntades e integrar el máximo de posiciones comunes.

Creemos que con la incorporación en trámites anteriores de distintas enmiendas y con las transacciones acordadas este objetivo se ha cumplido ampliamente, y hoy presentamos ante esta Cámara un texto que, sin diferir radicalmente del proyecto que venía redactado desde el Gobierno, sí se ha enriquecido sustancialmente, reportando logros que sin duda son notables.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora Torme.

— PROYECTO DE LEY DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN. (Número de expediente 121/000163.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Finalizado el debate del dictamen de la Comisión sobre el proyecto de ley de régimen del personal del cuerpo de la Guardia Civil, vamos a pasar al dictamen de la Comisión de Infraestructuras sobre el proyecto de ley de ordenación de la edificación.

En primer lugar, y para la defensa de sus enmiendas, por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Chiquillo.

El señor **CHIQUILLO BARBER**: Gracias, señor presidente.

Intervengo en nombre de Unio Valenciana para defender las quince enmiendas que al proyecto de ley de ordenación de la edificación mantenemos vivas para el debate en este trámite parlamentario de Pleno de este proyecto remitido por el Gobierno a la Cámara.

Unio Valenciana presentó este conjunto de quince enmiendas con una filosofía que voy a intentar explicar sin profundizar en cada una de las enmiendas, pero sí dando una pequeña explicación del porqué de estas enmiendas, del porqué del mantenimiento y del por-

qué de la solicitud de que sean consideradas en este trámite parlamentario en el Congreso de los Diputados.

Nosotros consideramos que el proyecto de ley de ordenación de la edificación que se ha remitido al Congreso por parte del Gobierno tiene un cúmulo de artículos que demuestran cierta improvisación de lo que es una ley indudablemente necesaria, la ley de la ordenación de la edificación, pensando en los ciudadanos, la calidad de las construcciones, la exigencia de responsabilidades y un largo etcétera, cuya aplicación de algunos de los artículos, por esta improvisación, puede llegar a ser contraproducente para la propia edificación y la calidad de las viviendas, que es en teoría el objetivo último que se pretende salvaguardar.

Nosotros pensamos que hay diversos artículos que no hacen más que perjudicar el objetivo final, que debería ser garantizar a los ciudadanos una calidad en las edificaciones y construcciones en general de nuestro país. Es un texto que tiene incluso contradicciones con las ideas liberalizadoras que tantas veces ha demostrado el Gobierno de la nación con algunas iniciativas parlamentarias, que están en franca contradicción con la Ley 7/1997, de 14 de abril, de medidas liberalizadoras en materia del suelo y de colegios profesionales. Es contrario en algunos extremos a la libre competencia entre profesionales, al dejar prácticamente toda una rama de la economía en manos de un sólo grupo profesional, ignorando las leyes de protección de los consumidores y usuarios. Un texto que, como ha dicho alguno de los colectivos afectados, convierte una ley de ordenación de la edificación en una ley de competencias y atribuciones profesionales, una ley, en resumidas cuentas, de otorgamiento de exclusividades. Ignora atribuciones establecidas por la legislación vigente y por la propia jurisprudencia reiterada y es lesivo para los legítimos intereses, en concreto, de los ingenieros industriales, mermando sus competencias profesionales.

La exposición de motivos del propio proyecto de ley dice claramente que la ley en definitiva trata, dentro del marco de competencias del Estado, de fomentar la calidad incidiendo en los requisitos básicos y en las obligaciones de los distintos agentes que se encargan de desarrollar las actividades del proceso de edificación para poder fijar las responsabilidades y las garantías que protejan al usuario y para dar cumplimiento al derecho constitucional de una vivienda digna y adecuada.

Una vez leído esto, cuesta comprender bastante cómo se ha podido encajar en el texto todo un rosario de competencias exclusivas para proyectar edificios destinados a diferentes usos, extensivas estas exclusivas incluso a sus instalaciones fijas y equipamiento propio. ¿Es posible que se pretenda mantener esta exclusividad en el caso de proyectarse un hospital con central de cogeneración de energía, por poner un ejemplo?

Indudablemente, hay razones más que suficientes que avalan estas quince enmiendas presentadas por Unio Valenciana, razones para la oposición de muchos de los preceptos incluidos en esta LOE, ley de ordena-

ción de la edificación, o ley de otorgamiento de exclusividades, que es el título que habría que discutirse en el día de hoy.

No es la ley moderna que se necesita pensando en el usuario final, porque se reducen, al fin y al cabo, los plazos de las garantías pensando en los usuarios. Pese a las declaraciones de altos cargos del Ministerio, esta ley en su redacción modifica de manera significativa el actual marco de atribuciones de los diferentes colectivos profesionales en perjuicio de otros profesionales.

Los preceptos de la ley de edificación alteran profundamente la vigente asignación de competencias profesionales a los distintos técnicos titulados, de forma que podía resultar constitucionalmente inadmisibile. Con el proyecto de ley de ordenación de la edificación podrían vulnerarse incluso preceptos establecidos en la Constitución: el artículo 9.3, al imponer retroactividad sobre los derechos de los titulados; iría en contra del artículo 27 de la Constitución, que exigiría la ley orgánica para aquello en lo que afecte a titulaciones universitarias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Vaya terminando, señor Chiquillo, por favor.

El señor **CHIQUELLO BARBER**: Voy concluyendo.

Por último, vulneraría el artículo 53.1 de la Constitución, al no respetar los derechos y libertades y recortar atribuciones legales de forma artificial o arbitraria. El proyecto más que mirar al futuro mira hacia el pasado y hay diversos colectivos que así lo han hecho llegar al Ministerio. Por tanto, en diversos artículos, en concreto en los artículos 2.3 y 8, pensamos que hay ciertas arbitrariedades y se vulneran derechos reconocidos a unas titulaciones académicas que tienen su propia legislación específica, la ley 12/1986, que se vulnera claramente por el texto que hoy sostenemos a la consideración.

El proyecto de ley de ordenación de la edificación supone un recorte de las atribuciones legales y jurisprudencialmente reconocidas a los ingenieros industriales e ingenieros técnicos industriales en materia de proyectos de educación. Por tanto, y atendiendo incluso las recomendaciones del Consejo Económico y Social, cuyo informe fue a iniciativa propia, porque al Ministerio de Fomento se le pasó, solicitamos una redacción nueva del artículo 8 al que Unio Valenciana ha presentado en el concepto una adición, en la que exigimos una matización clara y rotunda para que no se vulneren los derechos adquiridos por parte de los profesionales: La titulación profesional habilitante de los técnicos que intervienen en el proceso de edificación vendrá determinada por sus respectivas competencias y especialidades, de acuerdo con el ordenamiento vigente para cada profesión, que existe.

Por tanto, y haciendo ya una última petición en este trámite parlamentario, que se solicite un informe al Tribunal para la Defensa de la Competencia, porque entendemos que debe solicitarse antes de que se apruebe definitivamente este proyecto, con el fin de que

sean tenidas en cuenta por esta ley las reivindicaciones de los colectivos claramente discriminados en este proyecto.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Termine, señor Chiquillo, por favor.

El señor **CHIQUILLO BARBER**: Rápidamente, señor presidente. Porque, en contra de lo indicado en la exposición de motivos, sí que se entra a regular competencias profesionales, otorgando exclusividades nuevas a un grupo de profesionales, en lugar de fomentar la libre competencia entre los capacitados académicamente para ello.

Por tanto, solicito que se tengan en cuenta estas enmiendas y se mejore este texto, que es manifiestamente mejorable.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Chiquillo.

Igualmente, por el Grupo Mixto y para la defensa de sus enmiendas, tiene la palabra la señora Lasagabaster.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: Muchas gracias, señor presidente.

Muy brevemente. Planteamos al proyecto de ley de ordenación de edificación 11 enmiendas. Creemos que a lo largo de la tramitación de este proyecto ha habido avances positivos en algunas de las cuestiones al haberse recogido enmiendas de distintos grupos, y en concreto creemos que se han introducido cuestiones positivas, como señalaba, como la figura del mantenimiento de edificación, el libre edificio, cuestiones que en algunas comunidades autónomas se están desarrollando en el plano legislativo. También se ha introducido el artículo 13 bis, en el que se determina la titulación académica y profesional para desempeñar la coordinación de seguridad y salud, aspecto que consideramos interesante, y también aparecen mejoras en las limitaciones profesionales, que queden más especificadas.

En la tramitación legislativa de este proyecto se ha recogido igualmente una de nuestras enmiendas, la número 4. Quedan pendientes otra serie de enmiendas, en concreto la número 3, a la que se nos ha ofrecido una transaccional, pero vamos a mantener nuestra enmienda, dado que consideramos que en dicha transaccional no se concretan determinados conceptos, como edificaciones de escasa entidad. Hay otro grupo de enmiendas que coinciden con enmiendas de otros grupos que, en diferente tenor, lo que hacen es delimitar o defender de manera muy clara las competencias que en esta materia tienen las comunidades autónomas. En ese sentido hemos planteado tres enmiendas que, a pesar de que en la tramitación se ha recogido esa defensa de las competencias de las comunidades autónomas en esta materia, creemos que es mejor mantener las que hemos presentado en esta Cámara. Asimismo, vamos a

votar a favor de otras enmiendas que van en este sentido y que han sido presentadas por otros grupos.

Por tanto, mantenemos una serie de enmiendas vivas, retiramos la enmienda número 6, porque aunque no se ha recogido nuestro propio contenido como tal, sí creemos que el espíritu hace mención a lo que nosotros pretendíamos. En ese sentido de las 11 enmiendas hay una aceptada, otra retirada y el resto quedan vivas.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora Lasagabaster.

Finalmente, por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Saura, para defender sus enmiendas.

El señor **SAURA LAPORTA**: Gracias, señor presidente.

También de forma muy breve, para decir que fundamentalmente nuestras enmiendas hacen referencia a la necesidad de que el proyecto de edificación incorporara toda una serie de propuestas y de medidas que hicieran del ciclo global de la construcción un ciclo más sostenible. Desde este punto de vista, este proyecto de ley supone una oportunidad perdida para introducir en el ciclo global de la construcción criterios de sostenibilidad.

No hace falta que me extienda, porque es evidente que el ciclo global de la construcción genera un elevado impacto ambiental, tanto desde el punto de vista del planeamiento urbanístico, de los impactos de movilidad o de contaminación, como desde el punto de vista del elevado consumo de recursos materiales utilizados en la construcción. El Gobierno ha olvidado que el área de edificación debiera ser prioritaria para introducir elementos de sostenibilidad que ya se están introduciendo en otros países de la Unión Europea.

Quisiera destacar tres de nuestras enmiendas que, de ser recogidas, significarían avances importantes en esta orientación a que me refería. La primera se refiere a la necesidad, según Iniciativa per Catalunya-Els Verds, de que fuera preceptiva la utilización de materiales de bajo impacto ambiental que posteriormente facilitarían la reutilización, la recuperación y el reciclaje. La segunda se refiere también a la necesidad de que para obtener la licencia de construcción fuera imprescindible la obtención de la certificación ambiental y energética. Y la última enmienda hace referencia a lo que en el proyecto de ley es el código técnico de edificación, que se remite a dos años de forma muy genérica y ambigua, y que, a nuestro entender, debería ser un código de edificación sostenible, que fuera un instrumento que permitiera la aplicación de normas para mejorar la edificación de forma más respetuosa con el medio ambiente y también con la salud de los habitantes y una mejora de la calidad de vida.

Termino, señor presidente, diciendo que ha sido una oportunidad perdida de situar el ciclo global de la construcción en unas pautas de desarrollo mucho más sostenible.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Saura.

Para la defensa de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV-EAJ.), tiene la palabra la señora Uría.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: Gracias, señor presidente.

Señorías, de los tres parámetros que se utilizan para articular las enmiendas a un texto, necesidad de la norma, corrección técnica y un tercero, que es importantísimo desde la perspectiva de nuestro grupo, la salvaguarda de las competencias propias, lo que nosotros llamamos la defensa del Estatuto, que sí lo valoramos como instrumento importante de autogobierno aunque se nos niegue, el Grupo Parlamentario Vasco había articulado, repito, en torno a estas tres condiciones una serie de enmiendas, gran parte de las cuales habían sido asumidas ya en la ponencia.

En este momento del trámite de asunción del proyecto por el Pleno de la Cámara nos quedaban vivas un conjunto de enmiendas, un total de siete, respecto de las cuales en este momento retiraré los números 18, 20, 24 y 33, no porque considere que no tratan aspectos esenciales, y creemos que con mayor corrección técnica que el proyecto, sino porque nos parece que no contamos con el consenso suficiente del resto de los grupos, y volveremos a utilizar nuestra capacidad de persuasión en el trámite del Senado.

Sí vamos a aceptar las transacciones que el Grupo Parlamentario Popular, en la persona de su portavoz, don Luis Ortíz, nos ofrece con el talante y la paciencia que le caracteriza, en relación con la enmienda número 23. Nos ha llegado a convencer de que tiene razón en la afirmación que hace y que el texto que nos ofrece, efectivamente, cumple la totalidad de lo que nosotros deseábamos cubrir con nuestra enmienda. El apartado 2 del artículo 2 se refiere a los tipos de obras, y el primero, que nosotros insistíamos en introducir, habla de los posibles destinos del edificio. Queda, pues, claro que cualquiera que sea el destino, el tipo de obra tendrá que ser uno, y en todos los casos, que es lo que mi grupo pretendía, va a ser necesaria la existencia de proyecto de obra.

En relación el artículo 29, a mi grupo le interesaba que quedase claramente fijado lo que creemos que es elemento importantísimo de la garantía que este proyecto de ley ofrece a los ciudadanos: el inicio del cómputo del plazo para el ejercicio de las acciones de responsabilidad civil. Se pone como tal en el artículo 17 del proyecto el de la recepción de la obra, pero todos sabemos que este trámite es muchas veces un elemento meramente formal, que no coincide necesariamente con su terminación y entrega. Se nos ofrece por el Grupo Parlamentario Popular una transacción en el artículo 6 perfeccionando en qué consiste exactamente el documento o el trámite de la recepción de la obra y se añade en el 17 el pormenor de que la recepción se haga sin reservas o desde la subsanación de estas en

cuanto al momento de iniciar el cómputo. Podría perfeccionarse con el añadido del paso de la obra al propietario (en este momento estamos hablando del promotor al constructor). Aceptamos la transacción en este momento y quizá intentemos un cierre mayor en el Senado.

Nos queda la única enmienda que mantenemos viva, la número 34, que se refiere al tercero de los puntos que he mencionado, el de la articulación competencial. El texto que se ha dado a la disposición final, en la que se dice que lo dispuesto en esta ley será de aplicación sin perjuicio de las competencias legislativas y de ejecución asumidas por las comunidades autónomas en este ámbito, nos parece absolutamente insuficiente, es el típico precepto legislativo que no dice absolutamente nada. Sólo faltaba que una ley ordinaria y sectorial se dictase violando o en perjuicio de las competencias que tienen asumidos los estatutos de autonomía, que son leyes orgánicas y todos sabemos que de tramitación especial.

Nos parece que, puesto que el sector que se regula es complejo, debería haberse hecho en la norma el esfuerzo que pedíamos en el texto de nuestra enmienda número 34. Creemos que el texto ha huido de la división vertical de las competencias. Estamos hablando de que el texto de la ley regula materia civil y mercantil y lo que hace referencia al 149.1.1 de la Constitución como expresión del establecimiento del mínimo común denominador al ejercicio de competencias que atañen en varios sectores a todas las administraciones públicas.

Además de estas relaciones privadas, el proyecto incide en cuestiones que tienen evidente interés público, en materias en las que tienen asumidas competencias las comunidades autónomas, como ocurre con la defensa general de los consumidores y usuarios, el medio ambiente, la sanidad, el urbanismo y la vivienda. Respecto de estas materias concretas, no con la dicción genérica que el proyecto mantiene, debería haberse hecho la salvaguarda de competencias.

En segundo lugar, creemos también que la forma en que se presenta el proyecto de código técnico de edificación hace preciso añadir que las normas técnicas, que son aquellas que sólo buscan evitar los vicios técnicos de proyección, deben entenderse sin perjuicio de cualquier otra norma administrativa dictada desde otros puntos de vista. Normas estas que pueden provenir tanto de las comunidades autónomas como de la Administración municipal. Mantenemos, por tanto, esta nuestra enmienda porque creemos que no se ha hecho el esfuerzo suficiente en el texto de la ley por la salvaguarda de las competencias que tienen asumidas y por la definición de ellas.

Concluyo diciendo que a mi grupo le parece aceptable, como ya intuíamos y hemos constatado con su lectura, la nota que nos ha pasado el letrado, señor Santamaría Pastor, en relación con defectos técnicos que tiene el anteproyecto. Mi grupo se muestra partidario de

su introducción ya en el texto en este trámite, si es que también los demás grupos de la Cámara lo aceptan.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora Uría.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Recoder.

El señor **RECODER I MIRALLES**: Muchas gracias, señor presidente.

Nuestro grupo parlamentario quiere manifestar, en primer lugar, que celebramos el hecho de que estemos hoy discutiendo en este Pleno el dictamen de la Comisión sobre el proyecto de ley de ordenación de la edificación. Este acto parlamentario en sí supone de alguna forma una vacuna contra el pesimismo o el escepticismo de algunos ante una ley como esta, que llevaba tantos años discutiéndose, ley de equilibrios difíciles y, en definitiva, compleja. Este trámite supone que estamos dando un paso decisivo e importante en su aprobación, que debe producirse, si no hay novedad, dentro del próximo período de sesiones y no más allá del próximo otoño.

La valoración que realizamos sobre el trabajo en ponencia y Comisión es, sin lugar a dudas, positiva, porque pensamos que el proyecto de ley que remitió el Gobierno a la Cámara ha quedado notablemente mejorado. Estamos especialmente satisfechos de nuestra aportación al texto del Gobierno desde el momento en que, de las 17 enmiendas que planteamos, 16 han sido incluidas en ponencia o Comisión, ya sea de forma literal o mediante transacciones.

Como aspectos positivos a destacar, la inclusión de las enmiendas de nuestro grupo parlamentario ha resultado un paso adelante en la clarificación y solución del complejo problema de las atribuciones entre los distintos colectivos profesionales que intervienen en el proceso de la edificación. También ha supuesto un paso adelante en la preservación en el respeto a las competencias de las comunidades autónomas en materia de vivienda y edificación; asimismo, ha supuesto la inclusión de una serie de mejoras técnicas notables, como es la mención al colectivo importante y complejo de los subcontratistas e instaladores, que no existían en el proyecto inicial, o bien la exigencia de una capacitación profesional suficiente, que viene garantizada por el hecho de disponer de la correspondiente titulación académica, de la figura del coordinador y de seguridad e higiene.

Asimismo quiero destacar la mejora de las garantías para el consumidor que ha supuesto la inclusión de nuestras enmiendas y de otras enmiendas, tanto en el trámite de ponencia como en el de Comisión, quien tendrá, a partir del debate en Comisión, conocimiento de todos los intervinientes en el proceso de edificación. También contará con la garantía de la profesionalidad o capacitación del constructor, y asimismo ve reforza-

dos sus derechos en relación con las garantías derivadas de la mala ejecución o terminación de la obra. Especialmente me quiero referir, aunque sólo sea de pasada, a la mejora del artículo que hace referencia al inicio del cómputo de los distintos plazos de garantía recogidos en el texto de Comisión.

Anuncio asimismo que retiramos formalmente en este acto nuestra enmienda número 159 —de hecho es la única enmienda que mantenía viva nuestro grupo parlamentario—, sin perjuicio de que la reflexión pausada sobre el texto que apruebe hoy definitivamente la Cámara nos lleve a presentar otras enmiendas en el Senado, cosa que no descarto en absoluto.

Por último, con referencia al informe que ha elaborado el letrado señor Santamaría en relación con una serie de correcciones técnicas, quiero manifestar nuestra conformidad con él. Por nuestra parte se puede incluir ya en el dictamen que salga hoy de este Pleno.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Recoder.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Centella.

El señor **CENTELLA GÓMEZ**: Muchas gracias, señor presidente.

El Grupo Federal de Izquierda Unida mantiene vivas la mayoría de las enmiendas que hemos venido defendiendo, porque seguimos entendiendo que es necesaria una mayor concreción del texto legislativo. En este sentido, proponemos una regulación mucho más extensa y completa de la que se nos presenta, ya que la consideramos excesivamente corta y que da unas pautas o directrices demasiado escuetas.

Ya entrando en lo concreto, proponemos que no se puedan construir edificios en zonas que sean consideradas de alto riesgo, en aquellas que estén expuestas a catástrofes, o en zonas cuyas características geotécnicas lo hagan desaconsejable. Proponemos que los edificios se adapten a su entorno y que sea necesario que la infraestructura, los servicios y el nivel de equipamiento exigible a cada lugar vengan dados por el planeamiento urbanístico, debiendo justificarse su dotación con anterioridad a la construcción correspondiente. De esta manera, señorías, se evitarían casos a los cuales estamos ya acostumbrados en muchos ayuntamientos, donde vemos cómo se hacen los edificios y luego difícilmente se pueden exigir los servicios o las dotaciones. Por desgracia, poniendo el ejemplo concreto de la Costa del Sol, vemos que hay experiencias demasiado desagradables y que una vez entregados los edificios al comprador difícilmente se pueden corregir.

Por eso tratamos de aumentar los requisitos relativos a la seguridad de las edificaciones de manera que se asegure que estos no quedan en meras declaraciones de intenciones, sino que deben cumplirse. Sería importante que hubiese quedado claro en la ley que hay que realizar estudios para conocer cuál es el lugar más

apropiado para asentar un nuevo edificio, con el fin de evitar situaciones que, repito, tienen difícil solución.

También creemos que hubiese sido necesario asegurar el control de la legalidad por parte de las administraciones locales y autonómicas, dejando bien claro que cada proyectista debe ser responsable de su proyecto y que a su vez éste es parte del proyecto global, dando una mayor claridad a la hora de definir la figura del constructor y de exigir unas mayores garantías para acceder a dicha actividad. De esta manera podríamos evitar actuaciones especulativas que, repito, sobre todo en determinadas zonas del Estado, están dañando demasiado y que al final hacen que el comprador se vea indefenso para recurrir.

Igualmente creemos que es necesario evitar una práctica común en las obras de edificación que nosotros pensamos que vulnera las medidas mínimas de seguridad y de salud. Entendemos que no puede ser positivo dejar al Gobierno —a éste o a otro que pueda venir— que arbitre el desarrollo reglamentario, sino que éste se debe llevar a cabo a través de los correspondientes reales decretos.

Por último, hay que evitar que los propietarios de los edificios sobre los que pueda recaer declaración de ruina económica puedan alegar dicha causa para instar el desahucio de los pisos o de los locales, de manera que los arrendatarios salgan un poco mejor parados que en la actualidad.

Señor presidente, repetimos lo que ya dijimos en su día, cuando se presentó por primera vez lo que entonces era un proyecto de ley. Entendemos que una exposición de motivos no es una ley, y cuando no se corresponde de forma adecuada al texto de la ley, podemos pensar, en cierta manera, que se nos pretende tomar el pelo, ya que no se concretan las medidas legislativas que esa exposición de motivos dice defender.

Por tanto, nosotros consideramos que estamos ante una ley necesaria, que evidentemente lleva un trámite demasiado largo, pero también creemos que se ha perdido una inmejorable ocasión para haber aprobado una buena ley que resolviera realmente los problemas. Pensamos que el ejercicio que se está haciendo aquí se queda corto, y no va a haber más remedio que ir modificando esta ley, porque la práctica así lo va a requerir, dados los problemas que empezarán a producirse inmediatamente después de su aprobación.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Centella.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Morlán.

El señor **MORLÁN GRACIA**: Muchas gracias, señor presidente.

Señoras y señores diputados, acabamos hoy en esta Cámara el debate de un proyecto de ley de ordenación de la edificación, traído el 15 de marzo de 1999, por trámite de urgencia; calculen la urgencia que habría para

estar el tiempo que ha estado en discusión, en ponencia y Comisión, y que hoy, día 1 de julio, se celebre su último debate en este Congreso de los Diputados.

Antes de entrar en el conjunto de las enmiendas, permítanme indicarles que aceptamos en todos sus términos la nota hecha por el letrado de la Comisión de Infraestructuras, don Juan Santamaría, salvo que sí me gustaría proponer que, en su punto segundo, que hace referencia a la relación del artículo 11.2, apartado d), con el artículo 17.6, cuando se dice que el constructor contrate con otras personas físicas, se diga: cuando el constructor subcontrate con otras personas físicas o jurídicas. Si esa modificación se aceptara, estaríamos de acuerdo con ello, si no, propondríamos que ese punto concreto se planteara como enmienda en el Senado por parte del Grupo Parlamentario Popular o de cualquier otro grupo.

Señorías, si alguien ha leído el debate en Comisión y la contestación que dio el señor Ortiz a nuestras enmiendas, se puede encontrar con alguna sorpresa, ya que únicamente hizo referencia a dos temas, que son importantes, pero que tienen que ver sólo en una pequeña parte con el conjunto del proyecto de ley. Uno de ellos hacía referencia explícita a nuestra enmienda número 136, relacionada con las capacitaciones y atribuciones profesionales. Nosotros seguimos manteniendo la enmienda porque, a pesar de que se haya podido plantear un nivel de entendimiento importante, indudablemente creemos que quedan suficientes flecos como para justificar la existencia de una enmienda que pretendía solucionar en el futuro una serie de problemas que se podrían plantear entre los distintos colectivos que intervienen en la edificación en nuestro país.

En segundo lugar, el señor Ortiz hacía referencia a la contradicción que nosotros decíamos que existía entre el artículo 19 y la disposición adicional segunda. En el texto que sale de la Comisión hay una variación, en el artículo 19, que puede clarificar un poco lo que va a pasar. Lo que sucede es que, para lo que clarifica, no hacía falta este viaje; no hacía falta este viaje para hacer lo que han hecho con el artículo 19 y con la disposición adicional segunda; porque no tenían por qué hacer referencia ninguna a los daños causados en los tres primeros años desde la finalización de las obras. El hecho de que el seguro solamente cubra los diez años y no cubra el primero y el tercero, que regulan las condiciones de habitabilidad y los aspectos finales del certificado de obra, lo que hace es generar inseguridad en determinados sectores y que haya partes de este proceso que se encuentren sin asegurar, y a pesar de que las compañías digan que no, ustedes tienen el gobierno para decidir que esto cambie. Ustedes tienen que tener la capacidad y la posibilidad de hablar con ellas y decir: Cúbranme todos los riesgos, no cubran solamente los que les interesan a ustedes o los que pueden facilitar la existencia de este proyecto de ley, tal y como está relatado. Señor Ortiz, es cierto que esto genera una discriminación entre unos colectivos y otros o entre

unos grupos y otros o entre unas personas y otras en función de la antigüedad de la vivienda y entiendo que a las compañías de seguros tenían que hacérseles llegar su sentir más solidario con otros afectados por este tipo de daños.

Seguimos sin tener clara su posición o al menos está muy distante de la nuestra y no lo entiendo, es un proyecto de ley que debiera haber alcanzado mayor consenso. De 57 enmiendas que hemos presentado nos aceptan cuatro y transan dos y cedemos en esa transacción para buscar aproximaciones, por lo que nos encontramos con las 51 enmiendas restantes que obedecen a un estricto reconocimiento de todos aquellos problemas que existen en la edificación. Todos los sectores entienden que tiene que haber una cobertura legislativa, aunque insista en que es una ley reglamentaria. También lo digo yo, porque hay suficientes conflictos en este proceso de la edificación que tienen que estar regulados por ley y no por lo que le venga en gana al Gobierno en un momento determinado. Nos van a obligar a que cuando ganemos las próximas elecciones tengamos que darle la vuelta a esta ley, por no atreverse ustedes a regular aspectos básicos de la edificación, completar la definición, el no intentar comprender dentro de la edificación todo el proceso, desde que nace la idea en la cabeza del promotor hasta la demolición del edificio. El no intentar que dentro del proceso de edificación se hallen perfectamente contemplados todos los sectores que intervienen, señor Ortiz, y no una mera nominación de los mismos, es no querer reconocer la existencia de una serie de derechos, de una serie de garantías que el usuario tiene que tener.

Ustedes han aceptado, señor Ortiz, que el libro del edificio tiene que existir y no lo han aceptado porque lo hayamos propuesto nosotros, no me venga vendiendo motos raras. Lo han aceptado porque en otras comunidades existe esa práctica y saben que es buena. Nos alegramos de que ustedes hayan aceptado esa enmienda que hemos planteado nosotros, pero ese libro del edificio, que defiende los intereses de los usuarios, que somos todos, tiene que ser un libro en el que se contemple todo lo que pasa en el edificio y todo lo que pasa en el edificio es lo que tiene que venir contemplado en la ley. Cuando hablamos de seguridad laboral o cuando hablamos de medidas de protección ambiental o cuando hablamos de derechos de los usuarios o cuando hablamos de conservación del patrimonio inmobiliario o cuando hablamos de protección del medio urbano, son aspectos que inciden directamente en la calidad de vida de los ciudadanos, que inciden directamente en la estructura de un edificio, que inciden directamente en un proyecto de ley completo, complejo pero completo.

Ustedes se han aprovechado de la mecánica parlamentaria, y luchar contra el muro de la mecánica parlamentaria es muy complicado, sobre todo cuando no se quiere ceder en cosas que son objetivamente aceptables. No hay aquí planteamientos ideológicos, señor Ortiz. Aquí hay planteamientos de gestión de funciona-

miento en un determinado sector de la construcción en España en el que se están poniendo encima de la mesa aspectos que objetivamente son perfectamente reconocibles y asumibles por todos.

Ustedes pueden tener algún problema en los aspectos medioambientales; ustedes han presumido y presumen de haber creado un Ministerio de Medio Ambiente y ustedes tenían que entender que esas políticas ambientales no son políticas verticales, sino horizontales y en la edificación inciden políticas ambientales. El hecho de que en nuestras enmiendas planteemos que debido a la aplicación de un convenio de Naciones Unidas sobre el cambio climático tiene que haber un certificado energético, no estamos haciendo más que cumplir algo que nuestro Gobierno ha firmado y está dispuesto a cumplir. ¿Y por qué razón no se cumple en este proyecto de ley? ¿Es que es una apetencia nuestra, es algo que no tenga justificación? Yo creo que es una enmienda razonable que obedece a unas decisiones que se han adoptado por un conjunto de países y que nosotros deberíamos estar dispuestos a cumplir, y sin embargo ustedes se empeñan en que las cosas no pueden ir en esa dirección.

Señor Ortiz, respecto a los aspectos básicos relacionados con la seguridad estructural, con la habitabilidad o con la seguridad en el terreno, recogiendo las condiciones geotécnicas del mismo, ustedes han elaborado una especie de declaración de buenas intenciones que, como es lógico, van a someter a la consideración del Gobierno para que éste haga lo que le venga en gana. Creo que es de suficiente entidad hablar de las condiciones de habitabilidad del edificio en este proyecto de ley y que no hubiera pasado nada porque hubieran aproximado sus posiciones a las nuestras. Pero ustedes se han empeñado en que no, y como tienen los votos de los dos grupos parlamentarios que les apoyan para sacar adelante lo que ustedes quieren sacar, están sacando una ley fuertemente contestada. Los sectores afectados por este proyecto de ley, señor Ortiz, los sectores que han hablado con usted y con nosotros, cuando han visto el contenido de nuestras enmiendas me han dicho y han dicho a mi grupo que eran razonables, asumibles, que eran unas enmiendas que, incluidas en el texto de ley, garantizaban la seguridad para el promotor, para el constructor, para el proyectista, para el profesional de una u otra titulación que tiene que acometer su trabajo parcial o general del proyecto; para las compañías de seguros, que tienen que asegurar con sus pólizas los daños que se produzcan y que tienen que garantizar los derechos de los usuarios; para los trabajadores de la construcción, que también deben estar contemplados en este proyecto de ley y deben tener garantizadas sus condiciones de salud y seguridad laboral. Creo que todo el mundo está de acuerdo en que este proyecto de ley tiene que ser completo, aunque complejo, y ustedes están empeñados en que tiene que ser un proyecto de ley de declaración de intenciones. Si esa es la diferencia, allá ustedes, pero están generando una inseguridad que no van a suplir con una

norma de rango inferior. No, porque las normas de rango inferior, según como estén dictadas y elaboradas, pueden ser objeto de recursos futuros y pueden ser objeto de inseguridad y de interpretación. Y los que somos abogados, señor Ortiz, que aquí somos unos cuantos y defendemos unos intereses determinados, sabemos interpretar las normas en función de muchas cosas, y no me gustaría que este proyecto de ley que hoy se va a aprobar aquí con los votos de ustedes y que va a llegar al Senado supusiera la generación de inseguridad jurídica y la posibilidad de que existan interpretaciones que no respondan a los criterios de calidad de la edificación que tiene que haber en este país. Ya han dicho varios portavoces que esta es una ocasión perdida, y efectivamente lo es, y lamento mucho que ustedes no hayan sido capaces de ofrecer las más mínimas transacciones en las que se pueda ver la voluntad —han ofrecido dos, y las aceptamos en Comisión— de considerar aspectos que tienen que ver con la habitabilidad, con la estructura del edificio, con las cuestiones medioambientales, con la salud y la seguridad de los trabajadores, incluso con el código técnico de la edificación que ustedes han aceptado pero cuyo desarrollo demoran dos años. ¿Por qué razón no lo plantean en seis meses, como decíamos nosotros? ¿O es que eso tampoco les gusta?

Respecto a los seguros, señor Ortiz, creo que es un aspecto que también deberían ustedes reconsiderar.

En definitiva, señor presidente, señorías, las enmiendas que nosotros planteamos en modo alguno suponen una apreciación exagerada y exacerbada de un texto legal ni responden en modo alguno a la intención de poner zancadillas en ningún proceso, sino que son todo lo contrario, es decir, van dirigidas a colaborar en que el proceso de edificación sea más claro, más nítido y más transparente y en que haya mayor seguridad para todos los agentes que participan en el mismo para que se desarrolle sin ninguna dificultad y van dirigidas a que los usuarios, cuando tengan el libro del edificio, sepan que el edificio en el que van a vivir o que van a usar para sus negocios responde a las mínimas condiciones de garantía, seguridad, habitabilidad o higiene...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Vaya terminando, señor Morlán.

El señor **MORLÁN GRACIA**: ...que tiene que tener todo edificio en nuestro país en cumplimiento de las exigencias europeas y de las exigencias que nuestra propia sociedad está demandando cada día.

Nada más y muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Muchas gracias, señor Morlán.

¿Algún grupo desea consumir un turno en contra? **(Pausa.)**

Fijación de posiciones.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Ortiz para fijar la posición de su grupo.

El señor **ORTIZ GONZÁLEZ**: Señor presidente, señorías, voy a hacer unas precisiones iniciales respecto a las dos cuestiones que ha planteado en el pódium de su intervención el señor Morlán. La primera se podría denominar la ridiculización de la urgencia. Le podría abrumar, señor Morlán, con proyectos de ley que ustedes han presentado a esta Cámara en el pasado por el trámite de urgencia y luego han durado lo que han durado. Y, por otra parte, permítame que le diga que la razón por la que el proyecto ha tenido un trámite largo ha sido precisamente, y no se le oculta a S.S., la búsqueda del consenso, la búsqueda del consenso de los grupos, con los sectores afectados, y con los profesionales afectados. Al hablar de los profesionales afectados no tengo más remedio que mirar hacia la tribuna y agradecer la presencia de buen número de representantes de colegios profesionales que me parece que con su presencia avalan la bondad del proyecto o al menos su proximidad al texto del proyecto en el momento presente. Y en un tono menor, naturalmente, señor Morlán, le acepto la propuesta de modificación, que consiste fundamentalmente en hablar de subcontratar en lugar de contratar. Si esa era su objeción a aceptar la corrección técnica que ha formulado el letrado don Juan Santamaría, no hay ningún inconveniente y no hace falta que el tema se lleve al Senado o se presente allí una enmienda al respecto.

Quiere manifestar mi grupo en este trámite final del proyecto de ley, a través de mi voz y de mi persona, su satisfacción por haber intentado y logrado en bastante medida una ley consensuada, en todo caso, una ley absolutamente dialogada y espero —estoy seguro— de que en trámites ulteriores no controvertida. Es una ley importante desde el punto de vista de la vida cotidiana de nuestros ciudadanos, y tanto en los objetivos fundamentales que persigue como en su consecución: fomentar la calidad de la edificación, delimitar las responsabilidades de los intervinientes en el proceso edificatorio y establecer garantías a los usuarios, dará satisfacción a las aspiraciones del conjunto de los ciudadanos y encontrará cauces para resolver la cuantía importante de reclamaciones que se producen en el sector.

Para nosotros, la ley tiene dos características fundamentales que explican que no le guste al portavoz del Grupo Socialista. Esta ley debía ser, para nosotros, una ley general y básica con una normativa reglamentaria, sea la que sea, pero fundamentalmente representada por el código técnico de la edificación. Naturalmente, no tendría sentido aceptar la sugerencia del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de legalizar el código citado en el sentido de que se aprobara por ley, lo que significaría que cualquier retoque en una normativa técnica muy pormenorizada y muy detallada tendría que venir a la aprobación de esta Cámara.

En segundo lugar, es una ley sencilla. No puedo aceptar, señor Morlán, algo que ha dicho usted en la última parte de su intervención, que la seguridad jurídica tenga que ver con la longitud de las leyes. Porque si

su texto, ese espléndido —utilizo el adjetivo expresado por S.S.— proyecto de ley de ordenación de la edificación que ustedes presentaron en la frontera entre la pasada legislatura y ésta, ese espléndido proyecto, digo, tenía no sé cuántos, 50 ó 60 artículos, y el nuestro tienen veintitantos, tenga la seguridad S.S. —y verá que utilizo la palabra seguridad— de que la seguridad jurídica —se lo dice un jurista avezado; usted también lo es— no tiene nada que ver con la longitud de las disposiciones legales. Puede haber leyes larguísimas que generan una inseguridad jurídica colosal. Podría citar alguna producción normativa de próximas pasadas legislaturas donde no se ha logrado precisamente la seguridad jurídica a través de esos textos complejos, largos, típicamente reglamentistas, fruto de su afán por el intervencionismo de la Administración en todo o en casi todo.

He dicho que es un ley básicamente consensuada y la voluntad de consenso se ha expresado en las enmiendas. Quiero recordar que mi grupo parlamentario, en la ponencia, aceptó de entrada 22 ó 23 enmiendas y propuso otras tantas enmiendas transaccionales. Comprendo que alguna de ellas no le haya gustado a S.S. y ha hecho muy bien en no aceptar la transacción, pero tendrá que reconocer que hemos incorporado bastantes sugerencias o enmiendas de su grupo. La enmienda número 92, sobre higiene y medio ambiente; la enmienda número 94, sobre el código técnico de edificación, y, por cierto, señor portavoz del Grupo Socialista no nos pidan a nosotros lo que ustedes no fueron capaces de hacer, no nos pida usted que el código técnico de la edificación esté elaborado en seis meses cuando ustedes en su espléndido proyecto también se concedían a sí mismos dos años para la elaboración de ese código, que es justamente el plazo que figura en el proyecto que ahora debatimos y que, sin duda, vamos a aprobar.

Hemos incorporado el libro del edificio, en el bien entendido de que los contenidos básicos del dichoso —perdón por el adjetivo— libro del edificio estaban en el proyecto de ley. Lo que hemos incorporado ha sido la semántica; yo sabía que a usted le encantaba la expresión libro del edificio y es lo que hemos incorporado; las exigencias de documentación estaban ya en el proyecto de ley, no nos las hemos sacado de la manga. Hemos incorporado las enmiendas números 104 y 106 sobre proyectos parciales y colaboraciones parciales; hemos incorporado, por sugerencia de su grupo y del de Izquierda Unida, esa especie de paradigma o de parámetro que recuerda aquello de la diligencia de un buen padre de familia del Código Civil, que es la referencia a las reglas de buena construcción. Pues bien, hemos incorporado la alusión y la referencia a las reglas de la buena construcción. Y naturalmente no hemos incorporado —y ahí está la discrepancia fundamental— todos los aspectos que nos sacarían de esa ley general, de esa ley básica, de esa ley de principios fundamentales que nos incorporarían a otro concepto distinto, que es el suyo seguramente, el de una ley, que

usted ha dicho con un eufemismo evidente, completa, pero compleja. Pues bien, nosotros hemos hecho una ley completa y no compleja y, desde luego, no reglamentista. Dejaremos esos detalles, que a usted y a la diputada que tiene en su vecindad en este momento les encantaría incorporar, tales como el certificado energético, la prohibición del amianto, las referencias pormenorizadas a los ruidos, etcétera, porque nos habríamos salido de esa ley general y básica que nos habíamos propuesto.

Ha hecho usted una referencia al tema de las titulaciones y a los problemas de relación con los colegios profesionales y no tengo más remedio que detenerme un minuto en esta cuestión. Es bien sabido que el proyecto inicial del Gobierno no incorporaba una regulación de las competencias en función de las titulaciones y que sólo porque se logró un consenso de todos los profesionales afectados se incorporó al texto del proyecto. Si después este consenso se ha roto a pesar de los esfuerzos por reconstruirlo —y miro al Grupo de Convergència i Unió y al Grupo Parlamentario Popular—, si a pesar de ello, la totalidad del acuerdo no se ha logrado, y cuando hablo de la totalidad del acuerdo me refiero a dos colectivos —como se dice ahora— discrepantes sobre 17, espero que en los trámites ulteriores esto se consiga y, desde luego, no ha sido por no intentarlo el Gobierno, el grupo que le apoya y los grupos socios en tantas cosas y también en esta materia. Dije en el debate en Comisión que atribuir a estos dos colectivos la posibilidad de modificar el texto sin el consenso del conjunto de los colegios profesionales afectados sería tanto como atribuirles un derecho de veto, y aquí no estamos para atribuir a nadie derechos de veto ni posiciones de privilegio.

Siguiendo con la temática que S.S. ha abordado —y le agradezco que haya personalizado en el señor Ortiz, que soy yo, nada menos que el peso de la ley, pero la ley es del Gobierno y uno es el modesto ponente y portavoz, como lo es S.S., de su grupo parlamentario— y ciñéndome a esos temas, quiero decirle —y me remito a la explicación que le di en el debate en Comisión— que sigo sin ver la contradicción entre el artículo 19 y la disposición adicional segunda. Ahorro a S.S. la reiteración de aquellos argumentos y me remito a ellos, ya que sin duda figuran en el «Diario de Sesiones». **(El señor vicepresidente, Fernández-Miranda y Lozana, ocupa la Presidencia.)**

En cuanto a los riesgos y a su sugerencia de que actuemos, no sé a través de qué poderes, cerca del mundo del seguro, tengo que recordarle que se trata de un problema de estilo y de talante político. Nosotros creemos en el mercado y no creemos en los mensajes o en la imposición a los sectores. El problema de los riesgos se resuelve en el ámbito del mercado y el mercado sabrá reaccionar convenientemente.

No tenemos, señor Morlán, discrepancias sustanciales —se lo dije en Comisión y se lo reitero ahora— ni en los principios de la ley, ni en los criterios básicos, ni en los objetivos, pero sí tenemos discrepancias, y lo

acabo de reiterar, en el estilo de la ley, en el aire reglamentista y de intervención, y esta es la razón por la que seguimos sin aceptar algo así como 50 enmiendas de su grupo, que todavía están vivas; esta es la razón.

Confío en que no tenga pronto oportunidad de cumplir su pronóstico de que van a derogar la ley. Ese mensaje de: cuando gobernemos vamos a derogar la ley, se lo hemos oído tantas veces a su grupo que, de verdad, no nos impresiona. Insisto, confiamos en que pase mucho tiempo hasta que ustedes tengan esa oportunidad. Desde luego, de cara al marzo próximo no parece que sea la oportunidad que ustedes esperan.

Todos hemos padecido y padecemos la mecánica parlamentaria, y lo que sí le aseguro es que en la mecánica parlamentaria —de la que ustedes nos acusan o nos dicen que nos ha beneficiado ahora— fíjese usted si tenemos experiencia: 14 años padeciendo el disfrute que ustedes hacían, como Gobierno, de la mecánica parlamentaria.

En cuanto a la normativa comunitaria, con la que me ha abrumado tanto ahora como en Comisión, le señalaré que hay dos maneras de cumplir la normativa comunitaria y las normas en general, una es desde la convicción y desde la sustantividad de la disposición —y el proyecto cumple normativa comunitaria—, y otra, que es a la que usted apela siempre, que es el cumplimiento formal.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Ortiz, le ruego concluya.

El señor **ORTIZ GONZÁLEZ**: El cumplimiento estrictamente formal, el cumplimiento textual o el cumplimiento en términos de puro derecho positivo, pero no es ese nuestro estilo ni nuestro talante.

Señorías, respecto al resto de los grupos, agradezco al Grupo de Convergencia i Unió la retirada de su enmienda 159. Creemos que el problema de competencia autonómica —y lo digo también para la señora Uría— queda resuelto con la enmienda que hemos incorporado a la disposición final, que deja a salvo las competencias de las comunidades autónomas en materia legislativa y de ejecución que tengan asumidas, sea por la vía estatutaria o sea por la vía de la posible delegación del artículo 150. Por ello creo que la problemática del artículo 159 tiene respuesta en este nuevo texto de la disposición final.

Lo mismo le digo al Grupo del PNV respecto a la enmienda número 34, que todavía mantiene, y acepto con satisfacción que, a su vez, este grupo acepte las transacciones que les hemos ofrecido.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Ortiz, le ruego sea lo más breve posible.

El señor **ORTIZ GONZÁLEZ**: Acabo, señor presidente.

En cuanto a otros grupos, no tengo más remedio que hacer una referencia al señor Chiquillo, simplemente para decirle que este proyecto de ley, que será ley en

breve, cuando pase el trámite del Senado, y del que este portavoz se muestra satisfecho, de ninguna manera es una oportunidad perdida; al contrario, es una oportunidad ganada. Creemos que con este proyecto de ley se dará satisfacción a las exigencias de calidad, de definición de responsabilidades de los intervinientes en el proceso edificatorio y de garantías a los usuarios a través de la fórmula del seguro.

Muchas gracias, señor presidente. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Ortiz.

— **PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESIÓN DE VARIOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, PARA REGULARIZAR LAS INSUFICIENCIAS PRODUCIDAS EN BONIFICACIONES DE CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS DE 1996 Y 1997 Y EN EL PREMIO DE RECAUDACIÓN DE LA CUOTA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL PERIODO DE 1995 A 1997, POR IMPORTE TOTAL DE 33.386.436.072 PESETAS. (Número de expediente 121/000165.)**

El señor **PRESIDENTE**: El punto 14 del orden del día, dentro de los dictámenes de comisión sobre iniciativas legislativas, el del proyecto de ley sobre concesión de varios créditos extraordinarios en el presupuesto del Instituto Nacional de Empleo, no tiene enmiendas.

ACUERDOS DE COMISIONES RELATIVOS A INFORMES DE SUBCOMISIONES:

— **ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS EXTERIORES, EN RELACIÓN CON EL INFORME DE LA SUBCOMISIÓN RELATIVA AL CINCUENTA ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. (Número de expediente 154/000023.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Pasamos al punto 15, dentro del apartado V: Acuerdos de comisiones relativos a informes de subcomisiones, concretamente el acuerdo de la Comisión de Asuntos Exteriores en relación con el informe de la subcomisión relativa al cincuenta aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

En nombre de la Comisión, para presentar las conclusiones, tiene la palabra el señor Rupérez.

El señor **RUPÉREZ RUBIO**: Señor presidente, señorías, con fecha 10 de diciembre de 1998, precisamente el día en que se conmemoraba el cincuenta aniversario de la proclamación de la Declaración Universal sobre los Derechos del Hombre, el Pleno de esta Cámara autori-

zaba la constitución de una subcomisión en el seno de la Comisión de Asuntos Exteriores para proceder a un informe sobre la celebración de este cincuentenario y establecía que la mencionada subcomisión emitiría un informe sobre la política española de promoción y protección de los derechos humanos por áreas geográficas y convenios internacionales, tal como recoge el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, cuyas conclusiones y recomendaciones elevará, para su aprobación a la Comisión de Asuntos Exteriores, que a su vez propondrá el debate, y eventualmente la aprobación, de una resolución por el Pleno del Congreso de los Diputados.

Me cumple la honorable y honrosa tarea, que además hago en nombre de todos y cada uno de los miembros que han participado en los trabajos de la subcomisión, de presentar esta resolución y de recabar de SS. SS. su voto, que espero favorable, tan favorable como lo ha sido en la Comisión de Asuntos Exteriores, donde el texto que someto ahora a su consideración ha sido aprobado con el consenso de todos los grupos parlamentarios. Quiero simplemente recordar, señor presidente, que a este texto han sido mantenidas cuatro reservas que proceden del diputado don Manuel Alcaraz, de Nueva Izquierda, incluido en el Grupo Mixto, cuya votación global pediré también, con el acuerdo del señor Alcaraz.

Lo primero que quería resaltar, señor presidente, señorías, al presentar este informe de la subcomisión, es que en los términos en que se procedió a su elaboración bien pudiéramos habernos recreado, pura y simplemente, en la conmemoración de los cincuenta años de la importante Declaración Universal de los Derechos del Hombre, y simplemente proceder a un texto conmemorativo o celebrativo, en gran parte repetición de lo que allí se decía. Lo que más me gustaría subrayar en este momento es que el trabajo no ha sido pura y simplemente una repetición. La resolución que ahora presento a consideración de SS. SS. refleja una voluntad de proyectar la creencia y el respeto en el valor de los derechos humanos hacia el futuro desde una perspectiva donde se percibe una sensibilidad que yo consideraría claramente renovada y, al mismo tiempo, muy acorde con los dolorosos aprendizajes que hemos tenido ocasión de conocer en el curso de los últimos cincuenta años.

Siendo esa la perspectiva global, quería hacer también algunas referencias concretas a lo que en este momento constituye el contenido y la sustancia de esta resolución. La resolución se agrupa en seis capítulos. El primero es el titulado El Derecho internacional y los derechos humanos en el mundo actual, cuyo texto necesitaría, quizá con más precisión que los restantes capítulos de la resolución, una muy atenta lectura. Este texto endosa una concepción universal, indivisible e interrelacionada de los derechos humanos que, aunque no sea estrictamente novedoso en el curso de los últimos tiempos, sí requiere una atención muy particularizada, porque es indudable que en esa atención lo que estamos

hablando es de una consideración de los derechos humanos que sobrepasa claramente la pura responsabilidad de la soberanía de los Estados, que al mismo tiempo se convierte también en un elemento importante, fundamental, de la relación entre todos los Estados y, consiguientemente, todos los Estados tienen el derecho y la obligación de exigir el respeto a cada uno de esos derechos humanos. Recordamos en ese espacio también cómo, desde ese punto de vista, el derecho a la intervención humanitaria surge de una manera natural en esa concepción mucho más profunda y mucho más desarrollada de la importancia de los derechos humanos, tanto desde el punto de vista de los principios que deben regir las relaciones entre los Estados como, al mismo tiempo, desde la necesidad de mantener la estabilidad en las relaciones internacionales.

Desde ese punto de vista, las referencias a la Carta de las Naciones Unidas como al Acta Final de Helsinki constituyen alguno de los aspectos fundamentales de ese primer y preliminar capítulo, que, como digo, constituye una afirmación contundente, precisa, valiente, comprometida, de lo que debiera ser la concepción de los derechos humanos en el futuro de nuestra reflexión, de nuestra actividad parlamentaria, de nuestra actividad nacional, de nuestra actividad internacional.

Ese capítulo contiene algunas afirmaciones que me parecen dignas de ser resaltadas. Por ejemplo, la necesidad de que los principios éticos y filosóficos que alientan los derechos humanos sean reafirmados; por ejemplo, la referencia muy favorable que se hace a la Constitución y al marco legal español como uno de los ámbitos donde los derechos humanos son mejor conocidos, mejor protegidos y, al mismo tiempo, la invitación que se hace al Gobierno español para que haga de los derechos humanos uno de los puntos fundamentales de su proyección exterior. Pero es que además el documento, con independencia de esas afirmaciones preliminares, contiene también toda una serie de catálogos de actuaciones precisas que deben ser resaltadas.

En primer lugar, el documento contiene un índice detallado de aquellos tratados y convenios internacionales que España ha suscrito recientemente o debería suscribir en el contexto general de lo que es la política española de los derechos humanos. Yo creo que, desde ese punto de vista, aparte de otras consideraciones de detalle, merece ser tenida en cuenta la insistencia que la subcomisión ha recogido en la resolución, precisamente para que todo el proceso de ratificación del texto y de las obligaciones derivadas del Tribunal Penal Internacional de Justicia sean efectivamente puestas en práctica.

En ese mismo aliento, en segundo lugar, debe ser subrayado el capítulo que la resolución dedica a la abolición de la pena de muerte, propósito que tiene una descripción muy detallada desde el punto de vista de lo que debería hacer el Gobierno español para conseguir que esa abolición fuera efectiva y que, por otra parte, después de los acontecimientos de las últimas veinticuatro horas y de la misma declaración institucional que

ayer produjo esta Cámara, muestra también cuál es la sintonía, cuál es la voluntad, cuál es la decisión de todos los grupos representados en la subcomisión.

En tercer lugar, la subcomisión ha prestado una atención especial a todos los mecanismos institucionales que hemos estimado importantes para mantener la tensión protectora de los derechos humanos y, al mismo tiempo, la tensión de futuro de los derechos humanos. Por primera vez, en las manifestaciones de esta Cámara se encuentra la obligación que la resolución contiene para que el Gobierno español comparezca dos veces por año para explicar cuál es la evolución de la política de derechos humanos, una con relación al informe anual de la Comisión Europea sobre este tema y otra con respecto a la reunión anual de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Y recordamos específicamente que del año 2000 al año 2002 España tendrá un puesto en la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y hemos puesto un especial interés en subrayar cuáles consideramos que deben ser las actuaciones de España durante ese importante período.

En cuarto lugar, hemos dedicado una parcela específica a considerar todas aquellas acciones que en el terreno educativo, en el terreno formativo de manera específica, podrían y deberían ser aprovechadas por el Gobierno español y por toda nuestra sociedad, precisamente para subrayar y promocionar el conocimiento de los derechos humanos. Quiero resaltar, aunque pueda parecer anecdótico, la importancia que tiene, por ejemplo, que hayamos decidido proponer que el Gobierno distribuya entre todos los nuevos funcionarios un ejemplar de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y un ejemplar de la Constitución española y que los mismos dos ejemplares de los dos textos básicos, de la Declaración Universal y de la Constitución, sean también distribuidos a todos los nuevos bachilleres, a todos los nuevos licenciados en los sistemas educativos españoles.

Finalmente, hemos dedicado también un capítulo, que tiene una voluntad de futuro, a la profundización en el concepto y en la realidad de los derechos humanos, donde hemos considerado alguno de aquellos derechos que tienen específicamente eso que convencionalmente se llaman los derechos humanos de tercera generación. Hemos hecho una mención específica al medio ambiente; hemos hecho también una mención específica, que me parece especialmente valiosa, de cómo debemos tener en cuenta cuáles son los derechos subjetivos protegidos en el caso del medio ambiente para que su violación contraiga también toda una serie de obligaciones cara a los derechos humanos; hemos hablado de la necesidad de la erradicación de la pobreza y de los derechos sociales como base para que los derechos humanos, individuales o colectivos, puedan fructificar; de la plena igualdad de las mujeres, de la condena de cualquier tipo de violencia sexual que se pueda ejercer sobre ellas; de la promoción de los derechos del niño, de los derechos de asilo, de los derechos

de los emigrantes; en fin, de la necesidad de prestar una atención específica a todos aquellos aspectos relacionados con la tecnología armamentística que pudiera desembocar en una violación de estos derechos.

No hemos querido hacer un catálogo exhaustivo. No pretendemos haber agotado todo el conocimiento de los derechos humanos. Sí hemos querido crear un núcleo de pensamiento y un núcleo de comportamiento que nos obligue a todos, aquí, en esta Cámara, fuera de ella, en este país y fuera de él, que pueda tener eventualmente la virtud de convertirse en la columna vertebral de la reflexión futura sobre el tema de los derechos humanos. Este no es un texto que pueda ser definido como conteniendo una obligación legal, pero sí es un texto, si me lo permiten SS.SS., que puede fácilmente incluirse en lo que la doctrina constitucional llama las convenciones constitucionales. En la medida en que apuntamos toda una serie de instrumentos de interpretación, de conocimiento, de promoción de los derechos humanos, en la medida en que describimos cuáles son las obligaciones del Legislativo y del Ejecutivo español, en la medida en que proponemos toda una serie de compromisos y de caminos para comportarse en los derechos humanos, creo que estamos procediendo a la creación o al apunte de esas convenciones constitucionales que tan enormemente útiles son para el desarrollo mismo del sentido del espíritu constitucional, de una Constitución que, como todos ustedes saben, señorías, tiene una voluntad muy clara de positivación de lo que son las afirmaciones contenidas en el preámbulo, en el título preliminar o en el título I de la Constitución sobre estos derechos.

El reconocimiento de la universalidad de los derechos humanos y de los mecanismos internacionales para su defensa, el establecimiento de la relación necesaria entre derechos humanos, los principios que los inspiran y los sistemas democráticos y la plasmación de medidas y mecanismos para su plena efectividad son, en resumen, los aspectos esenciales de este documento. Consiguientemente, me parece que es un instrumento precioso para la futura evaluación e interpretación de los derechos humanos en nuestro país.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Rupérez, le ruego concluya.

El señor **RUPÉREZ RUBIO**: Voy concluyendo.

Señor presidente, señorías, para mí, como presidente de la subcomisión que ha elaborado este texto, como presidente de la Comisión de Asuntos Exteriores que, por consenso, ha aprobado también su texto, quiero transmitirles la profunda satisfacción, el profundo honor que en este momento me embarga al transmitirles el informe sobre el texto aprobado y al pedirles su aprobación. Lo hago, como antes decía, en nombre de todos y cada uno de los miembros de la subcomisión, cuyos trabajos han estado presididos siempre por un excelente espíritu de consenso. La prueba es este texto

que ha recogido los pareceres favorables de todos los miembros.

Por ello, señor presidente, quiero específicamente agradecerles a don José María Robles Fraga, a doña Alicia Castro, a don Guillermo Gortázar, por el Grupo Parlamentario Popular; a doña Blanca García Manzanares y a doña Matilde Fernández, por el Grupo Socialista; a don José Navas, por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida; a don Ricard Burballa, por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); a doña Margarita Uría, por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV); a don Luis Mardones, por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, y a don Manuel Alcaraz, del Grupo Parlamentario Mixto, de Nueva Izquierda, su colaboración, por el espíritu, por el trabajo que hemos realizado. Me gustaría que ese trabajo realizado con esta voluntad y capacidad de consenso sirviera también de ejemplo para otras tareas políticas de esta Cámara y fuera de la misma. Estoy convencido que lo realizado, aparte de ser un buen texto, es un excelente precedente de cómo los grupos parlamentarios pueden y deben trabajar cuando se trata de cuestiones que afectan directamente a nuestra democracia, directamente a nuestra concepción de la misma, directamente a nuestra concepción de los derechos humanos y de su puesta en práctica.

Por todo ello, a todos ustedes, señorías, a todos los miembros de la subcomisión, muchísimas gracias. **(Aplausos.)**

Gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Rupérez. **(El señor presidente ocupa la Presidencia.)**

DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS (VOTACIONES):

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, vamos a proceder a las votaciones correspondientes a los últimos puntos del orden del día que han sido debatidos, comenzando por las enmiendas que se mantienen al dictamen de la Comisión sobre el proyecto de ley de régimen del personal de la Guardia Civil, y, dentro de ellas, por las del señor Chiquillo, del Grupo Mixto. En primer lugar, las números 21, 25, 31 y 33.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 295; a favor, dos; en contra, 279; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Restantes enmiendas del señor Chiquillo. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 290; a favor, 16; en contra, 272; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Enmienda de la señora Rivadulla y del señor Alcaraz Ramos.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 292; a favor, 15; en contra, 275; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Enmiendas del Grupo de Coalición Canaria, comenzando por la 279, 281 y 284.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 295; a favor, siete; en contra, 285; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Votamos las enmiendas del mismo grupo números 277, 278 y 290.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 296; a favor, siete; en contra, 272; abstenciones, 17.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Restantes enmiendas de Coalición Canaria. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 296; a favor, 22; en contra, 271; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Enmiendas del Grupo de Izquierda Unida. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 296; a favor, 19; en contra, 277.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Enmiendas del Grupo Socialista números 243 y 244. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 296; a favor, 118; en contra, 161; abstenciones, 17.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan rechazadas.
Restantes enmiendas del Grupo Socialista.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 296; a favor, 136; en contra, 159; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan rechazadas.
Pasamos a la votaciones correspondientes al dictamen, comenzando por el bloque constituido por los artículos 10.2.a), 10.5, 20.1.a), 20.2, 28.4, 62.2 y 66.2.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 295; a favor, 157; en contra, 18; abstenciones, 120.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan aprobados.
Votamos el artículo 82.1.c) y e).
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 295; a favor, 154; en contra, 131; abstenciones, 10.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan aprobados.
Resto del dictamen.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 296; a favor, 278; en contra, 16; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobado.
Pasamos a la votación de las enmiendas al dictamen del proyecto de ley de ordenación de la edificación, comenzando por las del Grupo Parlamentario Mixto y, dentro de ellas, las del señor Chiquillo. En primer lugar, la número 35.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 296; a favor, tres; en contra, 290; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada.
Número 36.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 295; a favor, tres; en contra, 168; abstenciones, 124.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada.
Número 37.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 295; a favor, 123; en contra, 169; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada.
Enmiendas números 42, 43, 48 y 52, del señor Chiquillo.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 296; a favor, 137; en contra, 158; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan rechazadas.
Enmienda número 41.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 296; a favor, uno; en contra, 287; abstenciones, ocho.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada.
Enmienda número 49.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 296; a favor, tres; en contra, 161; abstenciones, 132.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada.
Enmienda número 51.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 295; a favor, dos; en contra, 277; abstenciones, 16.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada.
Restantes enmiendas del señor Chiquillo.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 296; a favor, 10; en contra, 163; abstenciones, 123.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan rechazadas.
Pasamos a las enmiendas de la señora Lasagabaster, comenzando por las números 3 y 8.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 296; a favor, 127; en contra, 160; abstenciones, nueve.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan rechazadas. Enmienda número 7. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 296; a favor, 127; en contra, 169.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada. Al haber sido retirada la enmienda número 6, votamos las restantes enmiendas de la señora Lasagabaster. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 295; a favor, 136; en contra, 159.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan rechazadas. Pasamos, en una sola votación, a las enmiendas del señor Saura. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 296; a favor, 137; en contra, 159.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan rechazadas. Enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV). En primer lugar, enmienda número 34. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 296; a favor, 18; en contra, 273; abstenciones, cinco.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada. Enmienda transaccional del Grupo Parlamentario Popular a la enmienda número 23, del Grupo Vasco. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 296; a favor, 290; en contra, cuatro; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobada la transaccional. Transaccional del Grupo Parlamentario Popular a la enmienda número 29, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV). Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 295; a favor, 282; en contra, uno; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobada. Enmiendas del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, comenzando por las números 65, 66, 75 y 79. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 296; a favor, 13; en contra, 276; abstenciones, siete.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan rechazadas. Enmiendas números 67 y 69. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 295; a favor, 16; en contra, 163; abstenciones, 116.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan rechazadas. Restantes enmiendas del Grupo de Izquierda Unida. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 296; a favor, 133; en contra, 160; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan rechazadas. Votamos conjuntamente todas las enmiendas del Grupo Socialista. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 296; a favor, 133; en contra, 160; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan rechazadas. Si no hay oposición, se incorporarán al dictamen las correcciones técnicas del informe del letrado de la Comisión con la modificación planteada por el portavoz del Grupo Socialista, señor Morlán. ¿Están de acuerdo los restantes portavoces? **(Asentimiento.)**

Pasamos entonces a la votación del dictamen, comenzando por los artículos 1, 5, 6, 16, 18.2, 19.8 y 20, y disposiciones adicional segunda, dos y finales segunda y tercera. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 296; a favor, 159; en contra, 134; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados los referidos artículos y disposiciones del dictamen.

Votamos ahora los artículos 2, 4, 9, 11, 12, 13, 17, 18.1, 19.1.2.5.7 y la exposición de motivos.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 296; a favor, 160; en contra, 10; abstenciones, 126.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.

Resto del dictamen.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 296; a favor, 282; en contra, 11; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el resto del dictamen.

Pasamos así al proyecto de ley sobre concesión de varios créditos extraordinarios en el presupuesto del Instituto Nacional de Empleo por importe global de 33.000 millones de pesetas. No se han mantenido enmiendas y, por tanto, se somete a votación el dictamen.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 295; a favor, 295.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

ACUERDOS DE COMISIONES RELATIVOS A INFORMES DE SUBCOMISIONES (VOTACIONES):

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a las votaciones del punto V del orden del día: Acuerdo de la Comisión de Asuntos Exteriores en relación con el informe de la subcomisión relativa al cincuenta aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Se someten a votación, en primer lugar, los votos particulares del Grupo Mixto, señor Alcaraz.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 294; a favor, 16; en contra, 276; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazados.

Votación del acuerdo de la Comisión.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 294; a favor, 292; en contra, uno; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el acuerdo.

Finalizado el orden del día del Pleno extraordinario, les deseo que descansen.

Se levanta la sesión.

Eran las dos y treinta y cinco minutos de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961